



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2007 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo (BOJA núm. 205, de 29.12.2006).

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Corrección de errores de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de la Tasa Láctea a partir del período 2007/2008 (BOJA núm. 82, de 26.4.2007).

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007.

11



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de julio de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

28

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

29

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Vicenconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

30

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de junio de 2007, por la que se nombra a don Francisco José Giménez Rodríguez Profesor Titular de esta Universidad.

31

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se nombra a don Miguel Sánchez Caja Catedrático de esta Universidad.

31

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Domínguez Aguilera Profesora Titular de Universidad.

31

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Francés Gómez Profesor Titular de Universidad.

31

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Díaz Mohedo Profesora Titular de Escuela Universitaria.

32

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Magdalena Martínez Cañamero Profesora Titular de Universidad.

32

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 17 de julio de 2007, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

33

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda para dar publicidad Orden JUS/ /2007, de 21 de junio, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) de la Administración de Justicia, hechos públicos mediante Orden que se cita.

39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Vicenconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

40

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.

41

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de junio de 2007, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

53

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 26 de junio de 2007 por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2007/2008.

53

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad.

53

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 16 de julio de 2007, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

57

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 9 de julio de 2007, por la que se modifican los Anexos del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur.

63

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 128/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

66

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

66

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2007.

67

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de febrero de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

67

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) D/C, desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la subestación Guillena (Sevilla). (PP. 2903/2007).

68

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega la competencia para otorgar la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), nuevo sector urbanizable sectorizado «Valdevacas» (Expte. SE-621/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación para contratos de la Delegación Provincial de Empleo.

77

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación para contratos del Servicio Andaluz de Empleo.

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en las modalidades de Fomento del Deporte Local e Infraestructura y Equipamiento Deportivo (Convocatoria 2007).

78

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte correspondiente al ejercicio 2007.

78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de julio de 2007, por la que se fija el precio del comedor escolar para el curso académico 2007/08.

78

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 666/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

79

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1091/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

79

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 767/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

79

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 883/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

79

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 432/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

79

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad íntegra a la Carta de Servicios del Centro del Profesorado de Málaga.

80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Granada que se relacionan.

82

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

84

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

85

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 416/2005. (PD. 3117/2007).

88

Edicto de 9 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 222/2007. (PD. 3118/2007).

88

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante del procedimiento núm. 218/2005. (PD. 3116/2007).

89

Edicto de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 258/2000.

89

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3101/2007).

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3084/2007).

93

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3086/2007).

93

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3085/2007).

94

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3083/2007).

95

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3082/2007).

96

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3081/2007).

96

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3087/2007).

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad del edificio sede de varias Delegaciones Provinciales (Expte. 2CIBS/2007). (PD. 3146/2007).

98

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3098/2007).

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3102/2007).

98

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3097/2007).

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras para el movimiento de tierras de la actuación para la retirada y adecuación de la Escombrera BE y superficies anexas en el complejo Minero de Aznalcóllar, Sevilla. (NET764213)». (PD. 3110/2007).

99

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3096/2007).

102

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante lotes, la forma de concurso sin variantes «Suministro de hidróxido cálcico para las instalaciones mineras de Aznalcóllar (Sevilla) y Almagrera en término de Calañas (Huelva) (NET064207)». (PD. 3112/2007).

99

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3095/2007).

102

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Suministro de Geotextiles en la ejecución del proyecto de restauración ambiental de la planta Ind. del C. Minero de Sotiel Coronada en Calañas (Huelva) y adecuación de la Escombrera BE y superficies del C. Minero de Aznalcóllar (Sevilla) (NET164202)». (PD. 3111/2007).

99

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 27 de junio de 2007, por la que se anuncia la contratación de obras de «Sustitución de cubierta en el CEIP Alcalde Joaquín García de Alcalá de Guadaíra en Sevilla» (Expte. 252/ISE/2007/SEV), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 3133/2007).

103

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia para la dirección de obra de sustitución de arterias en el cruce de la Dársena del Puerto en Sevilla. (NET364466)». (PD. 3114/2007).

100

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del mobiliario expositivo de la exposición itinerante «Andalucía Barroca».

103

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Emisario de Pluviales de la Plaza Manolo Escobar y El Palmeral. T.m. de Almería. (NET164272)». (PD. 3113/2007).

100

Anuncio de 17 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de ampliación de plazo T-MS6103/OATN. (PD. 3140/2007).

104

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y protección de animales.

105

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección al Consumidor.

105

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

106

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013), a los efectos del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de junio de 2006, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013.

107

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.

107

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

108

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

109

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén, de declaración de desistimiento del procedimiento de concesión de ayudas en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (Modalidad 4, FDL) correspondiente al ejercicio 2007.

109

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Urbanismo Comercial (URB), convocatoria 2007.

109

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 374/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

109

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 371/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Málaga.

110

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 342/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

110

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Solución que no ha podido ser notificada al interesado.

111

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353-2006-41-0379, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor M.M.G.

111

Acuerdo de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Carmen Delia Palici.

111

Acuerdo de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

112

Acuerdo de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

112

Acuerdo de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 352-2007-2170-1.

112

Notificación de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo, por la Delegación Provincial de Sevilla, recaído en los procedimientos de desamparo núms. 353-2006-41-0097 y 0098.

113

Notificación de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo, en el expediente sobre protección de menores DPSE-352-2007-1394.

113

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

113

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

114

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

116

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores del Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, en el procedimiento de concesión de becas de Formación e Investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (BOJA núm. 134, de 9.7.2007).

118

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-1047-2006.

121

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-504-2006.

121

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2007/327/G.C./CAZ.

118

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-62-2007.

122

Anuncio 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/327/G.C./CAZ.

118

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-43-2007.

122

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00010/2007, de la Agrupación de Montes «Dehesa de Jarrama», con Código HU-11007-JA.

118

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00010/2007, de la Agrupación de Montes «Dehesa de Jarrama», con Código HU-11007-JA.

119

Edicto de 19 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se hace pública la aprobación inicial del documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, y se somete a trámite de información pública. (PP. 3268/2007).

123

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-42-2007.

119

Anuncio de 4 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases para la selección de Policía Local.

123

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-21-2007.

120

Anuncio de 21 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Istán, por el que se da publicidad a Resolución relativa a la adhesión al Convenio Marco de Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2802/2007).

123

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-19-2007.

120

Anuncio de 17 de julio de 2007, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Jefe de Negociado de Festejos.

123

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-1056-2006-EGM.

120

Anuncio de 3 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de modificación de bases.

124

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-1053-2006-EGM.

121

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

124

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2007 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo (BOJA núm. 205, de 29.12.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 250, de 29 de diciembre de 2006, la Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2007 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo, y advertido error en el Anexo de la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 11, en el Anexo, columna «Fecha de emisión y desembolso», donde dice: «28.12.2007», debe decir: «31.12.2007».

Sevilla, 28 de junio de 2006

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mes octubre de 2004 se ha puesto de manifiesto la circulación del virus de la lengua azul, del serotipo 4 (BTV-4) que afectó inicialmente a la parte oriental de la provincia de Cádiz y se extendió a lo largo de los meses siguientes al territorio de Andalucía Occidental. Las medidas de vacunación de animales de las especies sensibles ha permitido frenar el avance de la enfermedad, habiéndose obtenido silencio epidemiológico a partir de principios de 2006.

El 20 de julio de 2007, el programa de vigilancia de la lengua azul aplicado por Andalucía puso de manifiesto la circulación del virus de la lengua azul de serotipo 1 (BTV-1) en la comarca de Algeciras de la provincia de Cádiz. La lengua azul o fiebre catarral ovina es una enfermedad incluida en el Código Zoonosanitario Internacional de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) y en la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la Unión Europea. Su propagación supone un peligro grave para la cabaña y podría tener consecuencias negativas para los intercambios comerciales en el ámbito internacional.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, establece las medidas generales de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales y las medidas específicas de lucha contra la enfermedad están reguladas por el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha regulado el movimiento de las especies sensibles entre las distintas Comunidades Autónomas, por lo que es conveniente establecer medidas específicas de lucha contra la lengua azul y regular el movimiento pecuario de las especies sensibles en Andalucía.

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas competencias en materia de agricultura y ganadería, en virtud de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto para Andalucía, que establece en el artículo 48 que le corresponde la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Esas competencias se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de los Decretos de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Decreto 6/2000, de 28 de abril, y Decreto 178/2000, de 23 de mayo, respectivamente).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las medidas para la prevención, control y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul, y regular el movimiento pecuario de los animales de las especies sensibles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el serotipo 1 (BTV-1) del virus de la lengua azul.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de lo previsto en la presente Orden, se entenderá por:

a) Explotación: Cualquier instalación, construcción o, en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar en los que se tengan, críen, manejen o se expongan al público animales de producción, tal y como se definen en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, con o sin fines lucrativos. A estos efectos, se entenderán, incluidos los núcleos zoológicos, los mataderos y otros lugares en que se realice el sacrificio de animales, los centros en que se lleven a cabo espectáculos taurinos, las instalaciones de los operadores comerciales y los centros de concentración.

b) Especie sensible: Cualquier especie de rumiante, incluyendo los silvestres.

c) Zona de restricción: La indicada en el Anexo 1 de esta Orden.

d) Período de actividad vectorial: El establecido en la normativa básica del Estado relativa a medidas de lucha contra la lengua azul.

Artículo 3. Medidas de vigilancia epidemiológica.

1. En caso de que en una explotación se hallen uno o más animales de los que se sospeche que puedan estar afectados de fiebre catarral ovina, el veterinario oficial desarrollará las actuaciones oportunas para confirmar o descartar la presencia de dicha enfermedad.

2. Notificada a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la sospecha de la enfermedad, el veterinario oficial realizará las siguientes actuaciones:

a) Poner inmediatamente la explotación o explotaciones presuntamente afectadas bajo vigilancia oficial.

b) Ordenar la elaboración de un censo oficial de los animales, con indicación, para cada especie, del número de animales ya muertos, infectados o expuestos a la infección y el mantenimiento actualizado del Libro de Registro de Explotación, con el fin de registrar en él los animales nacidos o muertos durante el tiempo en que se mantenga la sospecha.

Los datos contenidos en dicho censo deberán presentarse cuando así se solicite y podrán verificarse en cada inspección o visita.

c) Ordenar la realización de una revisión de los lugares que puedan constituir un medio para la supervivencia o la instalación del vector, en particular los lugares favorables a su reproducción.

d) Ordenar la realización de un estudio epidemiológico, encaminado a detectar la presencia de la enfermedad o la infección de los animales de las especies ovina, caprina y bovina, para lo que se realizarán las correspondientes tomas de muestras para su análisis en laboratorios oficiales.

e) Visitar regularmente la explotación o explotaciones y, cuando lo haga, efectuar un estudio clínico detallado o la necropsia de los animales sospechosos de la infección o muerte, respectivamente, y confirmar la enfermedad, si lo considera necesario, mediante exámenes de laboratorio.

f) Velar por que no se trasladen animales procedentes de la explotación o explotaciones o con destino a ellas. Los animales quedarán confinados, si es posible, durante las horas de actividad de los vectores.

g) Velar por que se realicen tratamientos regulares de los animales mediante insecticidas autorizados, de los edificios utilizados para su estabulación y de sus alrededores (en particular, los lugares ecológicamente favorables a la aparición de poblaciones de Culicoides).

h) Velar porque los cadáveres de los animales muertos en la explotación sean retirados y destruidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Por parte de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, se podrán hacer extensivas las medidas contempladas en el apartado anterior a otras explotaciones epidemiológicamente relacionadas, y las ubicadas en el radio de 20 km de la misma.

4. Hasta tanto se apliquen las medidas enunciadas en el apartado 2, el propietario o el cuidador de cualquier animal del que se sospeche que pueda estar afectado por la enfermedad adoptará todas las medidas de conservación necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos f) y g) del citado apartado.

5. Las medidas a que se refiere el presente artículo sólo podrán ser suspendidas por el titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Artículo 4. Sacrificio obligatorio e indemnización.

1. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá, por razones de bienestar animal, ordenar el sacrificio obligatorio de los animales clínicamente afectados por la enfermedad, o de la totalidad del rebaño, de acuerdo a lo indicado en la Orden de 28 de mayo de 1999, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones.

Los animales deberán sacrificarse de manera inmediata en la propia explotación, enviándose los cadáveres a un centro autorizado para su destrucción.

2. Los propietarios de los animales objeto de sacrificio obligatorio tienen derecho a percibir una indemnización por cada cabeza de ganado que se haya sacrificado, según los baremos oficialmente aprobados.

3. Este derecho a indemnización por sacrificio se perderá cuando se compruebe alguna de las circunstancias siguientes:

a) La existencia de muestras de manipulación en la documentación sanitaria o en las marcas de identificación del ganado.

b) La salida o entrada de animales que infrinja las medidas de inmovilización adoptadas.

c) La resistencia a llevar a cabo el sacrificio, o la vacunación obligatoria, en su caso.

d) La falta de colaboración con los servicios veterinarios oficiales o el incumplimiento de la obligación de información que se les debe.

e) Y todas las demás que prevea la legislación vigente.

Artículo 5. Vacunación e identificación.

La vacunación e identificación de animales de las especies sensibles se regula según lo indicado en la Orden APA/1128/2007, de 26 de abril, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, y estará condicionada a la disponibilidad de vacunas específicas frente al BTV-1.

Artículo 6. Medidas de protección frente a los agentes transmisores.

1. Con objeto de reducir la población de insectos vectores y de minimizar el riesgo de picaduras se establece la obligatoriedad de:

a) Utilizar productos autorizados para la desinsectación (desinsectantes y/o repelentes):

- Las explotaciones y sus alrededores (en particular, los lugares ecológicamente favorables a la aparición de poblaciones de Culicoides) con la periodicidad necesaria para garantizar la eficacia del producto utilizado, y

- Los animales sensibles según las indicaciones del producto utilizado. En caso de animales productores de leche o destinados al sacrificio inmediato para abasto se deberá respetar el tiempo de espera recomendado.

b) Reunir los animales en un local cerrado desde que anochece hasta el amanecer, siempre que existan instalaciones techadas para ello.

c) Sacar periódicamente el estiércol acumulado al exterior del local de alojamiento de los animales, exponerlo al aire y mezclarlo con superfosfato de cal.

2. En las explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, los gastos derivados de las operaciones de desinfección y desinsectación serán financiados por la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos que señala la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas. A tal efecto, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de rumiantes cuyo ámbito territorial se encuentre total o parcialmente ubicado en el área restringida deberán incluir, explícitamente, un programa de lucha contra los vectores, dentro de su programa anual mínimo.

Artículo 7. Regulación de ferias, mercados y concentraciones ganaderas.

Durante el período de actividad vectorial la autorización de las ferias, mercados y concentraciones ganaderas de animales de las especies sensibles, en la zona restringida, requerirá la autorización expresa del titular de la Dirección General

de la Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo con las circunstancias epidemiológicas existentes.

Artículo 8. Movimiento pecuario de animales de las especies sensibles con origen en la zona de restricción.

1. Se prohíbe todo tipo de movimiento pecuario de animales de las especies sensibles con origen en zona de restricción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo los indicados en el Anexo 2.

2. Las autorizaciones de movimiento de animales de las especies sensibles con origen en la zona de restricción deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:

a) Los animales no presentarán signos clínicos de la enfermedad en el momento del embarque.

b) El movimiento se realizará en horario diurno, entre el alba y el ocaso.

c) El transporte se realizará en vehículos desinsectados.

d) Los animales deberán estar previamente protegidos de las picaduras de insectos, mediante la aplicación de repelentes apropiados, respetándose en todo caso los períodos de supresión.

e) Para la expedición de la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, el veterinario deberá disponer de la información documental acreditativa de que el establo de origen de los animales ha sido desinsectado al menos una semana antes de la salida de los animales, así como de que el vehículo de transporte ha sido desinsectado como máximo 24 horas antes de la carga de los animales. La citada documentación podrá ser expedida por veterinario oficial o habilitado y en el caso de los medios de transporte por un centro de desinfección autorizado o por medio de declaración responsable del transportista. Los datos mínimos que deben aparecer en la certificación de la desinsectación son: Fecha, matrícula del vehículo y producto desinsectante utilizado.

g) Los animales de lidia podrán ser enviados hacia espectáculos taurinos, pero deberán ser sacrificados en la plaza de toros o en el matadero más cercano a ésta, pudiendo regresar al origen los animales no lidiados o los indultados en el plazo máximo de 48 horas, debiendo acreditarse durante este período la aplicación de repelentes apropiados. En ningún caso podrán ser reexpedidos hacia otra plaza de toros o centro de concentración.

3. El movimiento pecuario de animales de las especies sensibles hacia otras Comunidades Autónomas se regulará según lo indicado por la normativa básica del Estado relativa a medidas de lucha frente a la lengua azul.

Artículo 9. Movimiento de équidos.

Los équidos que vayan a trasladarse dentro de la zona restringida deberán protegerse contra las picaduras de insectos, durante la época de actividad vectorial.

Artículo 10. Deber de información y de colaboración.

Los ganaderos o las personas que tengan a su cargo a los animales sensibles tendrán que:

a) Facilitar toda clase de información sobre el estado sanitario de los animales, así como consentir la ejecución de las actuaciones previstas en esta Orden y prestar la colaboración necesaria.

b) Comunicar a las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca la sospecha de la presencia de la enfermedad, en el plazo más breve posible.

c) Adoptar las medidas de protección contra el vector de la enfermedad y de desinsectación, que fijen los servicios veterinarios oficiales, teniendo en cuenta las características de cada explotación.

Artículo 11. Régimen sancionador.

En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad

Animal, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

Disposición adicional única. Suspensión de las autorizaciones conferidas a los veterinarios y veterinarias de AD SG para la emisión de documentación sanitaria.

Se suspenden temporalmente las autorizaciones conferidas a los veterinarios y veterinarias de AD SG para la expedición de documentación sanitaria que ampare el traslado de animales de las especies sensibles con origen en zona restringida, en tanto se mantenga la alerta por Lengua Azul en Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden y, en particular, para la adaptación y modificación de los Anexos, en función de las circunstancias epidemiológicas y del desarrollo de las medidas y normas del Estado y de la Unión Europea.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

DEFINICIÓN DE LA ZONA DE RESTRICCIÓN

- Provincias de Cádiz y de Málaga.
- Provincia de Huelva: Comarca de Almonte.
- Provincia de Sevilla: Comarcas de Cantillana, Carmona, Écija, Lebrija, Marchena, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera.

ANEXO 2

MOVIMIENTOS PECUARIOS AUTORIZADOS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES SENSIBLES CON ORIGEN EN LA ZONA DE RESTRICCIÓN

Únicamente se podrán autorizar los siguientes tipos de movimiento pecuario de animales de las especies sensibles con origen en la zona de restricción:

- Se autoriza el movimiento de animales para vida hacia explotaciones situadas en la zona libre de Andalucía previa realización de una prueba PCR con resultado negativo dentro de los 15 días anteriores a la realización del movimiento, siempre que éstos se encuentren confinados y protegidos del vector, extremándose las medidas de bioseguridad señaladas en el artículo 8.2 de la presente disposición.

- Se autoriza el movimiento de animales para vida hacia explotaciones situadas en la misma zona de restricción, sin la realización de pruebas adicionales.

- Se podrá autorizar el envío de animales para sacrificio inmediato en matadero o espectáculo taurino sin la realización de pruebas adicionales extremándose las medidas de bioseguridad señaladas en el artículo 8.2 de la presente disposición.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de la Tasa Láctea a partir del período 2007/2008 (BOJA núm. 82, de 26.4.2007).

Advertidos errores en la de Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación del régi-

men de la Tasa Láctea a partir del período 2007/2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 26 de abril de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

- En la página 11, donde dice: «Disposición Adicional Única. Legislación supletoria».

Debe decir: «Disposición Adicional Única. Legislación aplicable».

- Dentro de esa Disposición Adicional Única, donde dice: «... será de aplicación supletoria el Real Decreto...».

Debe decir: «... será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto...».

- En la página 23, que contiene el Anexo IX (reverso), en el número 1 de la letra e) del apartado «TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL», donde dice: «... información de naturaleza tributaria para la compra de azúcar por el organismo de intervención...».

Debe decir: «... información de naturaleza tributaria para la gestión de la tasa láctea...».

- En el número 2 de la letra e) del apartado «TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL», donde dice: «... La presente autorización se otorga a los efectos de la compra de azúcar por el organismo de intervención...».

Debe decir: «... La presente autorización se otorga a los efectos de la gestión de la tasa láctea...».

Sevilla, 18 de julio de 2007

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007.

El artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. El artículo 79.1 atribuye a la Consejería de Salud el fomento de la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

La investigación biomédica se considera un elemento fundamental para el desarrollo del Sistema Sanitario Público de Andalucía, relacionada con el progreso y el crecimiento económico, con una filosofía de desarrollo sostenible y generación de empleo para la mejora de la calidad de vida. En estos últimos años se ha convertido en un eje estratégico del Plan de Segunda Modernización de la Comunidad Autónoma, traducida en un importante esfuerzo en dotación de infraestructuras y recursos materiales y humanos, y en el impulso de líneas de investigación innovadoras a través del desarrollo de un marco legislativo adecuado y de ayudas a proyectos.

Partiendo de este marco se aprobó el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para el período 2006-2010, que analiza los resultados obtenidos de los programas anteriores, junto a los cambios producidos en el entorno de la I+D+I en los últimos años y el análisis de las tendencias esperadas próximamente en la planificación de la materia, contenidas en diferentes proyectos normativos que van a regularlo.

Este Plan identifica diez líneas estratégicas que configuran el eje de referencia para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, en primer lugar, a garantizar la existencia de los recursos necesarios, por otra parte, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina, priorizando las áreas temáticas, y por último a establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

La Orden de 7 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, limitaba los objetivos y acciones al desarrollo de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en nuestro ámbito, no permitiendo abordar otras líneas de subvenciones, como infraestructuras o planes de estabilización o de intensificación del personal investigador, que esta nueva Orden viene a regular.

La gestión de estas subvenciones se realizará de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 12 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establecen que las bases o normas reguladoras de las subvenciones o ayudas podrán establecer que la entrega y distribución de los fondos públicos a las personas beneficiarias se efectúe a través de una entidad colaboradora.

La Fundación Progreso y Salud es una fundación del sector público de competencia autonómica, de naturaleza permanente y carácter benéfico-asistencial y socio-sanitario, cuyo patronato está constituido en su totalidad por cargos directivos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que dispone de la capacidad administrativa y gestora requerida como entidad colaboradora, demostrada tanto en la gestión directa como indirecta de las distintas convocatorias de ayudas a la investigación en las que ha participado.

La Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 representa un decidido avance en la modernización de los servicios y en la necesidad de dar una respuesta ágil a las demandas de la ciudadanía. A tal efecto, se incide en una mejora de la atención a la misma simplificando los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública.

En atención a ello, la presente Orden incorpora la posibilidad de que las personas interesadas presenten sus solicitudes de modo telemático, en los términos, con los requisitos y las garantías que exige el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Por último, es preciso señalar que, de acuerdo con la naturaleza jurídica de las potenciales personas destinatarias de las ayudas que se regulan en esta Orden, a los incentivos

regulados en la misma no les será de aplicación la normativa comunitaria en materia de Ayudas de Estado.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Sección 1.ª Objeto, conceptos subvencionables y financiación

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de actividades de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de Salud, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2007.

2. Se consideran objetivos de las ayudas reguladas en esta Orden los siguientes:

a) Fomentar la investigación de excelencia en salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, con visión traslacional hacia la generación de nuevos productos, servicios y procedimientos que mejoren la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que más afectan a la ciudadanía andaluza.

b) Garantizar la coordinación de los trabajos de investigación y grupos andaluces, de cara a evitar la ineficiencia derivada de la repetición de procesos con financiación pública.

c) Fomentar la incorporación de profesionales de todas las disciplinas a la investigación en salud, así como la participación de grupos emergentes.

d) Asegurar el uso prolongado y compartido de estructuras financiadas con fondos públicos, más allá de la duración de los proyectos de investigación.

3. La concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto en el ejercicio para el que se realice la convocatoria.

4. Para el supuesto de financiación de actividades de investigación en Ciencias de la Salud cuyos plazos de ejecución se extiendan a ejercicios posteriores al de la concesión, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en la normativa de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

a) Proyectos de Investigación.

b) Actividades y estancias formativas de personal investigador.

c) Infraestructuras para la investigación.

d) Acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud.

2. A los efectos de la presente Orden se consideran:

a) Proyectos de Investigación en biomedicina: Conjunto de actividades individuales o coordinadas dirigidas a la ge-

neración o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud, tanto en sus aspectos básicos como en los que puedan incidir favorablemente sobre la salud de la población y en la solución de problemas sanitarios concretos que afecten de manera especial a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se caracterizan por tener unos objetivos bien definidos, con un coste total y una duración determinada. Su ejecución exige un plan de trabajo coherente, mediante la utilización de recursos financieros, humanos y físicos.

b) Actividades y estancias formativas de personal investigador: Actividades de formación o de movilidad destinados al fomento y desarrollo de competencias del personal investigador, mediante la realización de estancias y cursos reglados, que permitan la actualización en el campo de la investigación en Ciencias de la Salud.

c) Infraestructuras para la investigación: Aquellas infraestructuras necesarias en la investigación en Ciencias de la Salud, consistentes en equipamiento o mejora del equipamiento científico, instalaciones y obra civil de los centros sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden.

d) Planes de estabilización e intensificación de la investigación sanitaria y de contratación de técnicos de apoyo a la investigación: Planes de fomento de la incorporación estable de personal investigador a los centros de investigación y de intensificación de la actividad investigadora del personal asistencial.

e) Planes de apoyo a redes y centros de investigación sanitaria en red: Planes de apoyo a grupos de investigación integrados en redes de investigación cooperativa o de centros de investigación en red.

3. Las subvenciones concedidas para financiar cualquiera de las actividades enumeradas en el apartado anterior en el ámbito sanitario irán destinadas a sufragar total o parcialmente el proyecto, actividad o plan presentado.

4. En función de las disponibilidades presupuestarias, en la resolución de convocatoria se establecerán los importes máximos a conceder a cada actividad para cada ejercicio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La ayuda concedida para proyectos de investigación podrá incrementarse hasta en un quince por ciento, como margen de contribución, que se destinará a los gastos de gestión de las personas beneficiarias de los proyectos de investigación en Biomedicina definidos en el artículo 2.2.a) de la presente Orden.

6. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la subvención, no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con

otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sección 2.ª Personas beneficiarias y entidad colaboradora

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar y ser personas beneficiarias de subvenciones para proyectos de investigación, infraestructuras para la investigación y acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud:

a) Las fundaciones vinculadas a instituciones públicas dependientes del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, entre cuyos fines se encuentre el desarrollo o fomento de la investigación en Ciencias de la Salud, y que estén presididos por el director o directora de alguna de estas instituciones.

b) Las empresas públicas de la Junta de Andalucía y las fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía, adscritas a la Consejería de Salud.

2. Podrán solicitar y ser personas beneficiarias de subvenciones para actividades y estancias formativas de personal investigador:

a) Los profesionales y las profesionales de los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, que estén en posesión del título de licenciatura o diplomatura universitaria, incluidos aquellos que se encuentren en el momento de la realización de la actividad o estancia formativa en período de formación interna como residente de último año.

b) Los profesionales y las profesionales con contrato de investigación procedentes de alguno de los Planes nacionales o autonómicos de I+D+I, así como los procedentes de centros de investigación dependientes de la Consejería de Salud.

3. Tendrá la consideración de persona beneficiaria aquella persona destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la subvención o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

4. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas personas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza y Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, del Decreto 8/1985, de 22 de enero, de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser personas deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Entidad colaboradora.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas beneficiarias se efectuará a través de la Fundación Progreso y Salud, quien, a su vez, colaborará en la gestión de las subvenciones, teniendo la consideración de entidad colaboradora en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la presente Orden.

La solvencia de esta entidad viene acreditada por ser una fundación del sector público andaluz, de competencia autonómica, cuyo patronato está compuesto en su integridad por cargos directivos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, disponiendo de la capacidad económica, administrativa y gestora suficiente para este fin, de modo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no resultará necesario que presente garantía por el importe total de los fondos públicos recibidos más los intereses de demora correspondientes hasta seis meses después de la finalización del plazo de justificación de la aplicación de los fondos por parte de la citada entidad colaboradora.

2. A tal efecto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se suscribirá el oportuno convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

3. Las obligaciones de la entidad colaboradora serán las siguientes:

a) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden, en las respectivas convocatorias y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otor-

gamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.

d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro y conforme a las normas que se establezcan.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos percibidos para su distribución, pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. No podrá obtener la condición de entidad colaboradora en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 del artículo 4 de la presente Orden.

5. En caso de que la Fundación Progreso y Salud solicite subvenciones para la financiación de la investigación sanitaria, dichas solicitudes se tramitarán directamente por el órgano administrativo concedente sin colaboración de ninguna entidad.

Sección 3.ª Procedimiento de concesión, iniciación, tramitación y resolución

Artículo 6. Procedimiento de concesión y órgano instructor.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en aquellos preceptos que constituyen legislación básica del Estado. Asimismo se regirán por lo dispuesto en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de las normas estatales citadas.

Asimismo, resultará de aplicación la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, cuyo artículo 55 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia; la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria y cuyo artículo 79.1 atribuye a la Consejería de Salud el fomento de la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía; así como el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. El órgano instructor del procedimiento general de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden será la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, que tendrá en

cuenta los resultados de la evaluación realizada por una Comisión de Evaluación.

Esta Comisión, adscrita a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, que será presidida por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, estará asistida por un número suficiente de vocales, elegidos por quien ejerza la presidencia, de entre profesionales de reconocida experiencia y capacidad del Sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa.

La Comisión de Evaluación podrá contar con un panel de profesionales expertos evaluadores que le auxiliarán en el ejercicio de sus funciones.

La Secretaría de la Comisión será ejercida por un funcionario de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, que actuará con voz y sin voto.

En su funcionamiento, para lo no previsto con anterioridad, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, de acuerdo con los modelos que figuran como Anexos 1 a 4 de la presente Orden según el concepto subvencionable de que se trate, se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Salud desde el apartado «Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía» (en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>). Para ello se deberá disponer de un certificado reconocido por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica, que le habilite para utilizar una firma electrónica reconocida, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se emitirá un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como se indica en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para que el órgano gestor pueda recabar de forma directa los certificados a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debiendo aportarlos entonces junto con su solicitud.

3. La documentación que se aporte para acreditar los requisitos previstos en la presente Orden deberá presentarse en documento original, o mediante copia del citado documento original compulsada en todas sus hojas, con excepción de

la acreditación de gastos, que siempre se realizará en documento original. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El plazo de presentación de solicitudes vendrá establecido en la resolución de convocatoria. Corresponderá dictar dicha resolución a la persona titular de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, que actuará por delegación de la persona titular de la citada Consejería. El cómputo de plazos comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos previstos en los artículos 17, 21, 22 y 23 de la presente Orden, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona interesada, practicándose la correspondiente notificación en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Resolución provisional y reformulación de solicitudes.

1. A tenor de los resultados de la evaluación para cada modalidad de subvención llevada a cabo por la Comisión de Evaluación, la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que se podrán establecer requisitos condicionantes para la financiación de la actividad, concediendo un plazo de 10 días para presentar las modificaciones solicitadas y alegaciones.

En la propuesta, notificada en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a las posibles personas beneficiarias, en el plazo anteriormente indicado, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 21, 22 y 23 de la presente Orden.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la persona solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

4. Examinadas las modificaciones y alegaciones presentadas por las personas interesadas, y una vez completa la documentación y efectuada la reformulación de las solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud formulará una propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone

la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe de la Comisión de Evaluación en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 10. Resolución.

1. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, se elevará dicha propuesta a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la citada Consejería, que resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud.

2. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en los artículos 20 a 23 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente, en su caso, que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

3. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, expresando la relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada una de las personas beneficiarias, el programa y el crédito presupuestario al que se impute la subvención, la finalidad, el número de expediente asignado y la cantidad concedida, teniéndose en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria. En el supuesto de subvenciones a proyectos de investigación, la resolución de concesión indicará además el investigador o la investigadora principal y el centro en el que vaya a desarrollarse el proyecto, y en el supuesto de actividades y estancias formativas de personal investigador, el centro al que pertenezca la persona destinataria.

4. Será causa de desestimación de la solicitud el no ajustarse a los términos de la convocatoria; la ocultación, alteración o manipulación de los datos consignados en la solicitud; así como el incumplimiento de las obligaciones que como persona beneficiaria se hubieran contraído en convocatorias anteriores.

5. El plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

6. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

7. La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será notificada en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. La citada resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sección 4.ª Pagos, justificación, obligaciones de las personas beneficiarias y seguimiento de las subvenciones

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se realizará mediante el libramiento de una o varias anualidades, dependiendo de cada actividad. De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no podrá abonarse a la persona beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

2. El importe de las anualidades de las ayudas concedidas se librára por anticipado a la entidad colaboradora para su posterior abono a las entidades beneficiarias.

El pago de la primera anualidad de las actividades se remitirá a la entidad colaboradora con motivo de la resolución de concesión de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias, a la presentación de la correspondiente memoria anual del período que finaliza y a la valoración favorable de la misma.

Estos libramientos de pago se realizarán en la cuenta de la entidad colaboradora a efectos de proceder al posterior abono, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que cada solicitante haya indicado en su solicitud. Dichos abonos se realizarán en función del cronograma de gastos presentado junto con la memoria de solicitud, pudiendo solicitarse por la entidad colaboradora la justificación de gastos realizados con anterioridad antes de proceder al siguiente pago.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que, en ningún caso, se pueda delegar esta competencia.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la entidad colaboradora el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las

actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

k) Comunicar por escrito al órgano concedente y con anterioridad a la extinción del plazo para la realización de la actividad, cualquier modificación en el objeto y condiciones de la subvención concedida, para su posterior aprobación, si procede, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la presente Orden.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, y se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según las disposiciones que sobre su seguimiento científico-técnico establezcan las convocatorias.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las reglas contenidas en el apartado 4 del citado artículo 31.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria o de la entidad co-

laboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Dicha cuenta deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

a) Memoria de actuación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora, importe, fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto aceptado.

c) Gastos indirectos asociados al proyecto.

d) Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados, dejando constancia en las mismas, mediante estampación del sello correspondiente por parte de la entidad colaboradora, de que han servido de justificación de la subvención concedida.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. La justificación de la subvención concedida deberá realizarse antes del uno de noviembre del año en curso para cada anualidad.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 14. Seguimiento.

1. El seguimiento de las actividades se realizará a través de las memorias anuales de seguimiento y de la memoria final, las cuales están integradas por una parte científica y otra económica, que deberán presentarse, inexcusablemente, de forma conjunta ante la entidad colaboradora, con las firmas originales establecidas en cada caso.

Las memorias anuales de seguimiento se presentarán en la fecha que se establezca en las resoluciones de concesión de las ayudas.

La memoria final deberá remitirse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.

El seguimiento científico de los proyectos se realizará mediante la evaluación del grado de ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Si dicha evaluación no fuera favorable, la financiación del proyecto quedará interrumpida, pudiendo la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud proponer las acciones oportunas para recuperar la financiación concedida.

2. Si la terminación del proyecto se retrasara por causas debidamente justificadas, la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud podrá ampliar el plazo señalado en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que deberá ser solicitada y concedida con carácter previo a la finalización de dicho plazo.

3. La no presentación de las memorias de seguimiento en los términos establecidos determinará igualmente la interrupción de la financiación.

Sección 5.ª Modificación de la resolución de concesión y reintegro

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzcan cambios sustanciales durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución.

b) Cuando se produzca la renuncia expresa del equipo investigador a la realización de un proyecto de investigación, la renuncia de la persona beneficiaria a la realización de una actividad o estancia formativa, o la renuncia a la realización de un plan de intensificación o estabilización.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria. El plazo para resolver y notificar será de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por parte de la persona interesada.

La solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de resolver, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar

el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad colaboradora y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

i) En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 3.3 de la presente Orden.

j) Incumplimiento de las obligaciones de destino de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6 de la presente Orden.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicabilidad de los datos y resultados obtenidos, así como por su importancia a nivel científico, en relación con los objetivos inicialmente perseguidos por la actividad de investigación objeto de subvención.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

4. La obligación de reintegro, así como el abono de intereses serán independientes de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPÍTULO II

Disposiciones específicas a las modalidades de subvenciones

Sección 1.ª Proyectos de investigación

Artículo 17. Documentación de los proyectos de investigación.

1. La solicitud de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la misma, deberá estar suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, deberá contar con el visto bueno de la autoridad que represente legalmente a la institución o centro directivo donde vaya a desarrollarse el proyecto, e incluirá la firma del investigador o investigadora principal.

2. La solicitud irá acompañada de una declaración responsable de la entidad solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en este artículo. Así mismo, se habrá de adjuntar una memoria del proyecto de investigación en la que se contemplen, al menos, los siguientes aspectos:

- Antecedentes y estado actual del problema objeto de estudio.
- Bibliografía comentada, actualizada y adecuada al objeto de estudio.
- Objetivos concretos, claramente definidos y ordenados por prioridad.
- Hipótesis, metodología y plan de trabajo con una memoria económica y un cronograma de gastos y de hitos científicos previstos, no inferior al trimestre ni superior al año.
- Medios y recursos disponibles para desarrollar el proyecto.
- Inventario.
- Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador. En caso de que algún currículum obre en poder del órgano instructor y si así lo exprese la entidad solicitante no será precisa su aportación.
- En su caso, modelo de consentimiento informado a presentar para su firma a las personas que en su momento sean sujetos del estudio.

3. En el caso de que el proyecto de investigación sea seleccionado para su financiación de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6.2 de la presente Orden, la entidad interesada deberá aportar, en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida, salvo que dicha documentación obre en poder de esta Consejería y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- a) En el caso de que la persona solicitante sea una fundación, certificado de inscripción en el registro público correspondiente.
- b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de la misma.
- c) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento de la entidad.

d) Si se trata de un ensayo clínico, el órgano instructor solicitará de oficio el dictamen del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos conforme a la legislación vigente, salvo que éste sea aportado junto a la solicitud inicial.

e) Si se trata de un proyecto de investigación con células madre embrionarias, se aportarán los informes y autorizaciones preceptivos, o certificado de haber presentado la solicitud de autorización, conforme a la legislación vigente.

f) Certificado de la Comisión de Ética e Investigación Sanitarias del Centro y, en caso de no existir ésta, de la persona titular del Centro Directivo, que acredite el conocimiento y la aprobación del proyecto.

g) Declaración expresa responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.4 de la presente Orden.

h) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando, en su caso, el importe, órgano y fecha de concesión.

i) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

j) La documentación que se determine en la resolución de convocatoria de conformidad con las Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. La declaración responsable a que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras g) y h) del apartado 3 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

Artículo 18. Conceptos financiables de los proyectos de investigación.

Los conceptos financiables del proyecto de investigación podrán ser los siguientes:

- a) Material inventariable.
- b) Material fungible.
- c) Material bibliográfico.
- d) Gastos de personal:
 1. Financiación total o parcial de personal investigador contratado.
 2. Financiación total o parcial de personas becarias en formación.
 3. Financiación total o parcial de personal de apoyo a la investigación.
- e) Viajes y dietas de los miembros del equipo de investigación.
- f) Formación y difusión de resultados: Inscripción a congresos y jornadas para la presentación y difusión de los trabajos de investigación.
- g) Contratación de servicios externos profesionales y arrendamiento de equipamiento de investigación.
- h) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto.

Artículo 19. Requisitos de los proyectos de investigación.

1. El desarrollo del proyecto deberá realizarse, al menos, en un centro dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, y su duración, contenido y los requisitos de las personas participantes en los equipos de investigación deberán adaptarse a lo dispuesto en la resolución de convocatoria realizada por la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

2. Los proyectos totalmente financiados en una convocatoria no podrán presentarse a convocatorias sucesivas.

3. Los proyectos financiados en algunas de sus fases podrán presentarse a nuevas convocatorias con objeto de financiar cualquier otra fase del proyecto.

4. El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo al proyecto pasará a disposición del centro sanitario en el que se realice el proyecto una vez terminado el mismo. Las entidades beneficiarias deberán realizar un inventario de todo el material adquirido con las subvenciones concedidas para proyectos de investigación.

5. Los proyectos de investigación para los que se solicite financiación contarán con una persona investigadora principal que será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto.

6. Podrán ser personas investigadoras principales los profesionales y las profesionales vinculados al Sistema Sanitario Público de Andalucía o de las Universidades Públicas de Andalucía, que estén en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura o diplomatura universitaria.

7. Cuando la persona investigadora principal pertenezca a una Universidad Pública de Andalucía al menos el 50% del equipo de investigación deberá pertenecer al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

8. Ninguna persona investigadora principal podrá figurar como tal en más de un proyecto de investigación de entre los financiados en una misma convocatoria.

9. Bajo la dirección de la persona investigadora principal se dispondrá de un equipo investigador para el desarrollo científico-técnico del proyecto.

10. Ninguna persona investigadora que intervenga como colaboradora podrá figurar en más de dos proyectos de investigación de entre los presentados a una misma convocatoria.

Artículo 20. Evaluación de proyectos de investigación.

1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación adscrita a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, fijados atendiendo a razones de índole científica, técnica, económica y de impacto en el Sistema Sanitario, debiendo ponderarse por parte de la Comisión de Evaluación según los porcentajes que se determinen en cada convocatoria:

- a) Aspectos científicos de la actividad, hasta un 60% del total.
- b) Composición y currículum del grupo investigador, hasta un 40% del total.
- c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, hasta un 30% del total.
- d) Aplicabilidad e impacto potencial de la actividad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, hasta un 40% del total.

Sección 2.ª Actividades y estancias formativas de personal investigador

Artículo 21. Documentación, requisitos y evaluación para las actividades y estancias formativas de personal investigador.

1. La solicitud de subvenciones para la financiación de actividades y estancias formativas de personal investigador, conforme al modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la misma, deberá ir acompañada de una declaración responsable de que la persona solicitante cumple todos los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en este artículo. Así mismo, se habrá de adjuntar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que se vayan a realizar, en la que se expongan los objetivos que

se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para el centro o institución en el que la persona solicitante preste sus servicios, la fecha de comienzo y duración de la estancia, así como cronograma de gastos.

b) Currículum vitae.

c) Presupuesto solicitado, desglosando gastos de desplazamiento, matrícula y estancia acordes con las cantidades establecidas para el personal de la Junta de Andalucía.

d) Descripción del centro de destino.

2. Los centros solicitados para realizar las actividades y estancias formativas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener proyectos de investigación en activo con financiación propia o externa.

b) Producción bibliométrica en los últimos cinco años con un índice de colaboración internacional mayor del 20%.

c) Los requisitos que se determinen en la resolución de convocatoria.

3. En el caso de que la actividad y estancia formativa sea seleccionada para su financiación, de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6.2 de la presente Orden, la persona interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida, salvo que dicha documentación obre en poder de esta Consejería y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona profesional sanitaria solicitante.

b) Autorización del desplazamiento y permiso de ausencia de la dirección del centro en el que la persona solicitante preste sus servicios.

c) Carta de admisión del centro o servicio que ha de recibir a la persona candidata. Cuando dicha admisión se encuentre en fase de tramitación, la concesión de los fondos quedará condicionada a su obtención.

d) Declaración expresa del conocimiento del idioma que corresponda cuando se trate de estancias en el extranjero.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones solicitadas y/o concedidas procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando, en su caso, el importe, órgano y fecha de concesión.

f) Declaración expresa responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.4 de la presente Orden.

g) La documentación que se determine en la resolución de convocatoria de conformidad con las Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. La declaración responsable a que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras e) y f) del apartado 3 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 2 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

5. La evaluación de actividades y estancias formativas del personal investigador se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, fijados atendiendo a razones de índole científica, técnica, económica y de impacto en el Sistema

Sanitario, debiendo ponderarse por parte de la Comisión de Evaluación según los porcentajes que se determinen en cada convocatoria:

a) Calidad científico-técnica de la actividad, hasta un 40% del total.

b) Currículum de la persona investigadora, hasta un 30% del total.

c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, hasta un 30% del total.

d) Nivel científico-técnico del centro de destino, hasta un 30% del total.

Sección 3.ª Infraestructuras para la investigación

Artículo 22. Documentación, requisitos y evaluación para infraestructuras para la investigación.

1. La solicitud de subvenciones para la financiación de infraestructuras para la investigación, según el modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la misma, deberá ir acompañada de una declaración responsable de que la persona solicitante cumple todos los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en este artículo. Así mismo, se habrá de adjuntar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorativa de los gastos que se van realizar, en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para el centro y la fecha de comienzo y duración aproximada de las actividades de mejora del equipamiento científico y de las instalaciones de investigación.

b) Inventario actualizado de equipamiento y plano detallado de las instalaciones.

c) Presupuesto solicitado, desglosando gastos de equipamiento y obras civiles.

2. Los centros para los que se soliciten subvenciones de infraestructuras habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener proyectos de investigación en activo con financiación propia o externa.

b) Contar con instalaciones adecuadas.

c) Contar con personal con cualificación científica y técnica adecuada.

3. En el caso de que el proyecto de infraestructuras sea seleccionado para su financiación, de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6.2 de la presente Orden, la persona interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida, salvo que dicha documentación obre en poder de esta Consejería y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) En el caso de que la persona solicitante sea una fundación, certificado de inscripción en el registro público correspondiente.

b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de la misma.

c) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento de la entidad.

d) Declaración expresa responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.4 de la presente Orden.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando, en su caso, el importe, órgano y fecha de concesión.

f) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

g) La documentación que se determine en la resolución de convocatoria de conformidad con las Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. La declaración responsable a que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras d) y e) del apartado 3 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 3 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

5. La evaluación de las solicitudes para financiar infraestructuras de investigación se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, fijados atendiendo a razones de índole científica, técnica, económica y de impacto en el Sistema Sanitario, debiendo ponderarse por parte de la Comisión de Evaluación según los porcentajes que se determinen en cada convocatoria:

a) Necesidades objetivas de adquisición de equipamiento y obras civiles ajustadas a los proyectos activos, hasta un 40% del total.

b) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la solicitud, hasta un 20% del total.

c) Uso potencial del material solicitado entre el personal investigador del centro, hasta un 30% del total.

d) Aplicabilidad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, hasta un 30% del total.

Sección 4.ª Acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud

Artículo 23. Documentación, requisitos y evaluación para acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud.

1. Dentro de las acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud se pueden presentar las siguientes modalidades:

a) Planes de estabilización e intensificación de la investigación sanitaria y de contratación de técnicos de apoyo a la investigación.

b) Creación de redes temáticas y planes de apoyo a redes y centros de investigación sanitaria en red.

c) Otras acciones que así sean definidas por Resolución de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

2. La solicitud de subvenciones para la financiación de acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud, según el modelo que figura como Anexo 4 de la presente Orden y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la misma, deberá ir acompañada de una declaración responsable de que la persona solicitante cumple todos los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en este artículo. Así mismo, se habrá de adjuntar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las acciones que se van a realizar, en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para el centro, la fecha de comienzo y duración aproximada de las actividades y cronograma de gastos con una periodicidad no inferior a un trimestre.

b) Presupuesto solicitado, desglosando todos los gastos que se van a originar.

c) Currículum vitae.

3. En el caso de que la actividad complementaria sea seleccionada para su financiación de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6.2 de la presente Orden, la persona interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida, salvo que dicha documentación obre en poder de esta Consejería y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) En el caso de que la persona solicitante sea una fundación, certificado de inscripción en el registro público correspondiente.

b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de la misma.

c) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento de la entidad.

d) Declaración expresa responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.4 de la presente Orden.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando, en su caso, el importe, órgano y fecha de concesión.

f) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

g) La documentación que se determine en la resolución de convocatoria de conformidad con las Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. La declaración responsable a que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras d) y e) del apartado 3 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 4 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

5. La evaluación de acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, fijados atendiendo a razones de índole científica, técnica, económica y de impacto en el Sistema Sanitario, debiendo ponderarse por parte de la Comisión de Evaluación según los porcentajes que se determinen en cada convocatoria:

a) Aspectos científicos de la actividad, hasta un 40% del total.

b) Currículum del personal investigador, hasta un 30% del total.

c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, hasta un 20% del total.

d) Aplicabilidad e impacto potencial de la actividad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, hasta un 30% del total.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones en el año 2007.

Se convoca la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía a realizar en el año 2007 con las finalidades previstas en el artículo 1 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para el año 2007 concluirá el 14 de septiembre de 2007.

2. En lo referente al procedimiento, documentación, criterios para la concesión y plazo de ejecución se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 de la presente Orden, los importes máximos a conceder para cada actividad en el ejercicio 2007 son los siguientes:

a) Para proyectos de investigación, sesenta mil euros (60.000 euros).

b) Para actividades y estancias formativas de personal investigador, veinte mil euros (20.000 euros).

c) Para infraestructuras para la investigación, sesenta mil euros (60.000 euros) por cada equipamiento solicitado.

d) Para acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud, veinte mil euros (20.000 euros).

4. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Servicio: 01, 18.

Artículos: 44, 48, 74 y 78.

Programa: 41K.

5. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

6. Se consideran líneas prioritarias de investigación para la convocatoria 2007, en general, las actividades que den una respuesta al problema de salud, utilizando las líneas diagnósticas y terapéuticas en Terapia celular y medicina regenerativa, Genética y Nanomedicina. No obstante, quedan excluidos en esta convocatoria los proyectos de investigación que versen exclusivamente sobre Terapia celular y medicina regenerativa.

Las actividades de investigación financiadas para la convocatoria 2007, con independencia de que sean abordadas desde la perspectiva de investigación básica, clínica o epidemiología, son las dirigidas al estudio de las siguientes enfermedades:

- Oncología.
- Diabetes.
- Enfermedades neurodegenerativas.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Enfermedades raras.
- Salud mental.
- Obesidad.

Se tendrán en cuenta otras áreas de interés como:

- Enfermedades infecciosas.
- Atención a la accidentalidad.
- Estudios sobre necesidades de salud y de servicios.
- Nutrición y salud y seguridad alimentaria.
- Entorno y Salud.
- Investigación sobre género y salud y sobre la distribución desigual de la salud en distintos grupos poblacionales.
- Enfermedades asociadas al consumo de drogas y otros tóxicos.

7. Requisitos de las solicitudes de ayudas de los proyectos de investigación para la convocatoria de 2007.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de esta Orden, los requisitos que deberán cumplir los proyectos presentados a la convocatoria de 2007 son los siguientes:

La duración máxima de los proyectos de investigación será de 3 años a contar desde la resolución de concesión.

El equipamiento científico solicitado en el apartado de material inventariable como concepto a subvencionar en el proyecto de investigación será incompatible con el equipamiento presentado en la solicitud de infraestructuras para la investigación.

Para grupos emergentes, entendiéndose como tales aquellos grupos con escasa o nula actividad investigadora y cuya persona investigadora principal no haya liderado con anterioridad ningún proyecto de investigación financiado, se destinará hasta un 20% de la financiación disponible para proyectos de investigación.

El abono de las subvenciones se realizará mediante el libramiento de una o varias anualidades, dependiendo de la duración del proyecto y de su cuantía, que se establecerán en la resolución de concesión.

8. Requisitos de las solicitudes de ayudas para las actividades y estancias formativas de personal investigador en la convocatoria de 2007.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 de esta Orden, los requisitos que deberán cumplir las estancias formativas en la convocatoria de 2007 son los siguientes:

La estancia tendrá una duración máxima de 12 meses, que podrá realizarse en uno o varios períodos, pudiendo aprobarse únicamente un determinado período.

Los centros de destino de las estancias podrán ser nacionales o internacionales.

9. Requisitos de las solicitudes de ayudas para infraestructuras para la investigación para la convocatoria de 2007.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 de la presente Orden, los requisitos que deberán cumplir las solicitudes presentadas a la convocatoria de 2007 para infraestructuras para la investigación son los siguientes:

Se podrán financiar infraestructuras consistentes en equipamiento científico para la investigación en Ciencias de la Salud de los centros sanitarios.

Las solicitudes serán presentadas por la entidad a la que esté vinculada el correspondiente centro de investigación, y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que la entidad ha comprobado que la solicitud y el resto de la documentación presentada cumplen los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajustan a las exigencias propias de la misma.

El equipamiento solicitado guardará relación directa con los proyectos de investigación en activo que tenga el centro de investigación, debiendo reflejarse en la memoria que acompañe a la solicitud la relación de proyectos y el investigador o investigadora principal de los mismos.

Se presentará exclusivamente una solicitud global por centro, donde se recojan todas las infraestructuras solicitadas.

10. Requisitos de las solicitudes de ayudas para acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud para la convocatoria de 2007.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la presente Orden, los requisitos que deberán cumplir las solicitudes presentadas a la convocatoria de 2007 para acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud son los siguientes:

Se podrán presentar solicitudes para financiar grupos clínicos de apoyo integrados en redes de investigación cooperativa o de centros de investigación en red.

Las instancias podrán solicitar financiación para los mismos conceptos financiados de los proyectos de investigación, según el artículo 18 de la presente Orden. Para ello harán constar en la memoria de la solicitud el número de expediente con el que fueron admitidos en algunas de las redes de investigación, el título del proyecto y el grupo clínico asociado.

11. La evaluación de proyectos de investigación se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 20.2 de la presente Orden, debiendo ponderarse por parte de la misma según los porcentajes que se determinan a continuación:

- a) Aspectos científicos de la actividad, un 40% del total.
- b) Composición y currículum del grupo investigador, un 30% del total.
- c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, un 10% del total.
- d) Aplicabilidad e impacto potencial de la actividad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, un 20% del total.

12. La evaluación de actividades y estancias formativas del personal investigador se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 21.5 de la presente Orden, debiendo ponderarse por parte de la misma según los porcentajes que se determinan a continuación:

- a) Calidad científico-técnica de la actividad, un 30% del total.
- b) Currículum de la persona investigadora, un 30% del total.
- c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, un 10% del total.
- d) Nivel científico-técnico del centro de destino, un 30% del total.

13. La evaluación de actividades y estancias formativas del personal investigador se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 22.5 de la presente Orden, debiendo ponderarse por parte de la misma según los porcentajes que se determinan a continuación:

- a) Necesidades objetivas de adquisición de equipamiento y obras civiles ajustadas a los proyectos activos, un 30% del total.

b) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la solicitud, un 20% del total.

c) Uso potencial del material solicitado entre el personal investigador del centro, un 20% del total.

d) Aplicabilidad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, un 30% del total.

14. La evaluación de acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos previstos en el artículo 23.5 de la presente Orden, debiendo ponderarse por parte de la misma según los porcentajes que se determinen a continuación:

- a) Aspectos científicos de la actividad, un 30% del total.
- b) Currículum del personal investigador, un 30% del total.
- c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, un 20% del total.
- d) Aplicabilidad e impacto potencial de la actividad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, un 20% del total.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, la Orden de 7 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2007

MARÍA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CÓDIGO SIGI*	
---------------------	--

(*) Indicar el código de solicitud generado por la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
	RAZÓN SOCIAL		CIF
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	DNI

2	DATOS DEL PROYECTO Y DEL/DE LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL		
	TÍTULO		
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	TELÉFONO	DNI

3	DATOS DEL CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO		
	DENOMINACIÓN		
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	DNI

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que amplía la información sobre la propuesta, que se ha adjuntado en la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias, y que la entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en esta Orden y se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en la misma.</p>			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DIRECTIVO		EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	
DONDE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO			
Fdo.: Fdo.:			



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la evaluación de los proyectos de investigación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena, 1. 41020 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA

ACTIVIDADES Y ESTANCIAS FORMATIVAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha

CÓDIGO SIGI*

(* Indicar el código de solicitud generado por la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA ACTIVIDAD O ESTANCIA FORMATIVA A REALIZAR		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA SOLICITANTE	TELÉFONO	DNI
TÍTULO DESCRIPTIVO		

2 DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
DENOMINACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	DNI

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que amplía la información sobre la propuesta que se ha adjuntado en la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en esta Orden y se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en la misma, a requerimiento por la Administración.</p>			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente.			
En a de de			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo.:			



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la evaluación de los proyectos de investigación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena, 1. 41020 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA
INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CÓDIGO SIGI*

(*) Indicar el código de solicitud generado por la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN/ENTIDAD		CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	DNI

2 DATOS DEL CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR		
DENOMINACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	DNI

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que amplía la información sobre la propuesta, que se ha adjuntado en la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias, y que la entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en esta Orden y se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en la misma, a requerimiento de la Administración.</p>			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente.</p>			
En		a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL		EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DIRECTIVO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO	
Fdo.:		Fdo.:	



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la evaluación de los proyectos de investigación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena, 1. 41020 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA

ACCIONES QUE COMPLEMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CÓDIGO SIGI* (*) Indicar el código de solicitud generado por la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN / ENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		TELÉFONO	DNI

2	DATOS DE LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA Y DEL/DE LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN		
TÍTULO			
TIPO DE ACCIÓN COMPLEMENTARIA			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN		TELÉFONO	DNI

3	DATOS DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA		
DENOMINACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		TELÉFONO	DNI

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que amplía la información sobre la propuesta que se ha adjuntado en la aplicación SIGI: Sistema Integrado de Gestión de Convocatorias, y que la entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en esta Orden y se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en la misma, a requerimiento por la Administración.</p>			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente.			
	En	a	de de
	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL		EL/LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Fdo.:		Fdo.:



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la evaluación de los proyectos de investigación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena, 1. 41020 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de julio de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 90, de 11 de mayo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 4 de septiembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS,OPCIÓN INFORMÁTICA(C2003)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
77.535.843 117,4052	ESPINA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RAMA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE MANUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9512810 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	1
52.303.587 116,4845	GARCÍA AGRICULTURA Y PESCA	GARCÍA SEC. GRAL. AGRIC. GANAD.Y DESAR. RURAL LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTAC. ENOLOGICA	JOSÉ LUIS	8899110 AYUDANTE TÉCNICO JEREZ DE LA FRONTERA(CÁDIZ)	DEFINITIVO	2
30.458.903 116,0701	MUÑOZ SALUD	MARMOL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9512010 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	3
74.645.391 115,8675	TORRECILLA AGRICULTURA Y PESCA	SALINAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CARLOS JOAQUIN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9512410 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	4
44.295.762 114,5510	RODRIGUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VIGNOTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALEJANDRO CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACION	8900610 AYUDANTE TÉCNICO GRANADA	DEFINITIVO	5
31.259.202 114,4644	ROA INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	CIRUELA I.A.I.F.A.P.A.P.E	ANTONIO MANUEL C. INV. Y FORM. PESQ. Y ACUICULA EL TORUÑO	8899910 AYUDANTE TÉCNICO PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	6
75.226.903 113,9175	DÍAZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GARCÍA SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	RAMÓN D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	9207510 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	7
52.296.155 113,1914	GUERRERO CULTURA	PEDROSA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9422210 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	8
29.776.638 112,7814	BORRERO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARQUEZ SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	MANUEL D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	9207510 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	9

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de mayo de 2007 (BOJA núm. 109, de 4.6.2007) y para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

DNI: 30.427.635-S.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Baltanás.
Nombre: Andrés.
Código P.T.: 9900010.
Puesto de trabajo: Coordinador Infraestructuras.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.760.422-D.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Lineros.
Nombre: Francisco José.
Código P.T.: 9900110.
Puesto de trabajo: Coordinador Política Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 32.855.707.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Leal.
Nombre: Jesús M.^a
Código P.T.: 9901910.
Puesto de trabajo: Sv. Innovación y Prospectiva.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.898.404-P.
 Primer apellido: Guerrero.
 Segundo apellido: De Mier.
 Nombre: Carmen.
 Código P.T.: 9900510.
 Puesto de trabajo: Sv. Coord. y Desarrollo Sistemas Horizontales.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 32.016.871-C.
 Primer apellido: Gallego.
 Segundo apellido: Gutiérrez.
 Nombre: Luis Miguel.
 Código P.T.: 9901010.
 Puesto de trabajo: Gabinete TIC AA.LL.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 45.088.158-Q
 Primer apellido: Iglesias.
 Segundo apellido: Palomo.
 Nombre: Víctor Manuel.
 Código P.T.: 9901410.
 Puesto de trabajo: Gabinete Seguridad y Calidad.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de mayo de 2007 (BOJA núm. 109, de 4.6.2007) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 24.094.964 A.
 Primer apellido: Sancho.
 Segundo apellido: Villanova.
 Nombre: Clotilde.
 Código P.T.: 9916810.
 Puesto de trabajo: Sv. Estadística y Publicaciones.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52, de 14 de marzo de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 27.279.644.
Primer apellido: Peña.
Segundo apellido: Canelo.
Nombre: Francisco.
Código SIRHUS: 9978110.
Denominación del puesto: Gabinete de Procesos de Protección.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de junio de 2007, por la que se nombra a don Francisco José Giménez Rodríguez Profesor Titular de esta Universidad.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4.7.2007, por la que se nombra a don Francisco José Giménez Rodríguez Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Música», a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el segundo párrafo de la resolución donde dice: nombrar a don Francisco José Giménez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 34.834.439, debe decir: nombrar a don Francisco José Giménez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 34.838.439-V.

Granada, 4 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se nombra a don Miguel Sánchez Caja Catedrático de esta Universidad.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 20.6.2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5.7.2007, por la que se nombra a don Miguel Sánchez Caja Catedrático de Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Geometría y Topología», a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el sumario y en el segundo párrafo de la Resolución donde dice: nombrar a don Manuel Sánchez Caja, con Documento Nacional de Identidad número 22.963.462, debe decir: nombrar a don Miguel Sánchez Caja, con Documento Nacional de Identidad número 22.963.462, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Geometría y Topología.

Granada, 9 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Domínguez Aguilera Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.4.2007 (Boletín Oficial del Estado de 8.5.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Inmaculada Domínguez Aguilera, con Documento Nacional de Identidad número 24.167.119, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, adscrita al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Francés Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.4.2007 (Boletín Oficial del Estado de 8.5.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Filosofía Moral, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro Francés Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 04.171.732, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Filosofía Moral, adscrito al Departamento de Filosofía de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Díaz Mohedo Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.4.2007 (Boletín Oficial del Estado de 8.5.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Teresa Díaz Mohedo, con Documento Nacional de Identidad número 25.323.906, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Magdalena Martínez Cañamero Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 30 de marzo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 2007) y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Magdalena Martínez Cañamero, con Documento Nacional de Identidad número 25.982.992-F, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 6 de julio de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 17 de julio de 2007, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Subalternos (Ujieres, y en su caso Telefonistas) del Parlamento de Andalucía, por el sistema de oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía (Ujieres, y en su caso Telefonistas), mediante el sistema de oposición. De dichas plazas, se reserva una para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la citada plaza reservada para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hubiera presentado por el turno de reserva no tuviera plaza por dicho turno, pero su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema general de acceso libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Los ejercicios de la oposición se celebrarán entre los días 1 de septiembre de 2007 y 30 de abril de 2008.

1.3. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario o funcionaria de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la base 9.1.

1.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de participación en la convocatoria. El ingreso de su importe se efectuará previamente a la misma, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y NIF de la persona aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 10 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Rural del Sur cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, núm. c/c: 2451060426. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.5. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes, también podrán participar los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Con la misma salvedad, lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación al cónyuge o la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea –siempre que no estén separados de derecho–, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge –igualmente, siempre que no estén separados de derecho– menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la especialidad del cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan el acceso a la Función Pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa, de acuerdo con lo establecido en las bases 1.4 y 1.5 anteriores.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III, que podrá ser retirada en la sede del Parlamento de Andalucía, con indicación del nombre y apellidos de la persona aspirante; Documento Nacional de Identidad, pasaporte o número de identidad extranjero; fecha de nacimiento; domicilio; titulación que la acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base 2. Igualmente tendrán obligación de hacer constar en la solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a personas con discapacidad).

3.2. Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia se adjuntarán fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «Otros datos que consignar», se hará constar esta circunstancia, el grado de discapacidad, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA y en el BOJA. En ellas constarán nombre y apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4.3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida.

4.4. Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía. El acuerdo con la declaración de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOJA y en el BOPA. En dicho acuerdo se señalarán lugar de celebración, fecha y hora de iniciación de las pruebas.

4.5. Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

5.2. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso será el que figura en el Anexo I de este acuerdo.

5.3. En caso de empate, en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente o Presidenta tendrá voto de calidad.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente titular del Tribunal será sustituido por el Presidente suplente.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Andueza, s/n, Sevilla, 41009.

5.7. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.8. El Tribunal podrá asesorarse de expertos en psicología aplicada para la realización de los ejercicios de la oposición. Además, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

5.9. Las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrán proponer el nombramiento de un/a representante o una representante ante el tribunal calificador. A esos efectos, por el Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un/a representante y de su suplente. Las organizaciones sindicales deberán proceder a la designación de sus representantes en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6. Desarrollo.

6.1. La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio. Los dos primeros podrán celebrarse en el mismo acto, siendo ambos obligatorios, aunque solamente se procederá a

la valoración del segundo ejercicio de aquellos que hubieren superado el primer ejercicio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas psicotécnicas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, encaminado a determinar la aptitud de los aspirantes para el desempeño de los puestos de trabajo a cubrir. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al temario que se incluye como Anexo II de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico relativo a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio, por parte de los aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 70 puntos, el segundo de 0 a 30 puntos, y el tercero de 0 a 15 puntos. Las contestaciones erróneas de los dos primeros ejercicios se valorarán negativamente.

El Tribunal Calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios. Asimismo, las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán, en su caso, de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios que fije el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

6.3. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.4. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes seleccionados con las calificaciones de cada uno de los ejercicios, y lo propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes seleccionados, podrá interponerse contra dicho acto recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. En ningún caso el Tribunal determinará que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Será nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o número de identidad extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo contemplado en la base 2.1.a), deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la especialidad del cuerpo al que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el estado cuya nacionalidad tengan el acceso a la Función Pública.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía. Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería competente u otras Administraciones públicas en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Subalternos

8.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA de los nombramientos de los aspirantes aprobados como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el periodo provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza. Se entenderá que aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de julio de 2007. El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN
EL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA

Titulares:

Presidente: Don Matías Conde Vázquez.
Vocal 1.º: Don Javier Terrón Montero.
Vocal 2.º: Doña Isabel Liviano Peña.
Vocal 3.º: Doña Auxiliadora Doblas Muñoz.
Secretario: Don Jacinto Cruz López.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Víboras Jiménez.
Vocal 1.º: Doña Carmen Noguerol Rodríguez.
Vocal 2.º: Doña Margarita Ibáñez Ruiz del Portal.
Vocal 3.º: Don Jorge Eslava Wasaldúa.
Secretario: Don Juan Manuel Salas Florido.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Tema 1. Las constituciones históricas españolas. La Segunda República. El franquismo. La transición a la democracia.

Tema 2. La Constitución Española de 1.978. Caracteres generales. Los derechos fundamentales y su protección. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 4. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución Española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración Local: tipología de Entes Locales.

Tema 6. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía, Estatuto de Autonomía de Andalucía y su proceso de

reforma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Título Preliminar. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El régimen parlamentario de la Comunidad Autónoma. El principio de responsabilidad ante el Parlamento. La elección del Presidente de la Junta de Andalucía y su cese. La moción de censura y la cuestión de confianza. La disolución del Parlamento.

Tema 8. Otras instituciones de autogobierno. El Defensor del Pueblo. El Consejo Consultivo. La Cámara de Cuentas. El Consejo Audiovisual. El Consejo Económico y Social. Naturaleza, composición y funciones.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía. Composición y mandato. Organización de la Cámara. El Presidente del Parlamento: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. Los servicios del Parlamento.

Tema 10. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Los Grupos Parlamentarios. Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 11. Las funciones del Parlamento de Andalucía. Examen del procedimiento legislativo y de la función de control político del Gobierno.

Tema 12. El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y presentación de documentos. La disciplina parlamentaria.

Tema 13. El Protocolo. Concepto y definición. Precedencias y tratamientos en Andalucía. Los símbolos de la Comunidad Autónoma: la bandera, el escudo y el himno. El Día de Andalucía. Otras fechas relevantes para la Comunidad Autónoma.

Tema 14. El régimen jurídico de los funcionarios públicos. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía. El Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Tema 15. La Unión Europea: su origen y evolución. Estudio y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias. La incorporación de España. Principales fuentes del Derecho Comunitario.

ANEXO III

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN		Lugar reservado para el Registro de Entrada
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
1 ^{ER} . Apellido	2 ^º . Apellido	Nombre:
DNI, pasaporte o número de identidad extranjero	Fecha nacimiento:	Teléfono
Titulación y Centro de expedición		
Domicilio notificaciones (C/, Plaza, Avda., número, localidad con indicativo postal y provincia)		
Discapacidad <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> %		
Turno por el que concurren: Acceso libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad <input type="checkbox"/>		
Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria:		
<p>La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario o funcionaria del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, y se compromete a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud adjuntando a la misma:</p>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I., pasaporte o número de identidad extranjero <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de Tasa (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o en su caso tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.		
Otros datos a consignar: (si no dispone de espacio suficiente, continuar al dorso)		
Sevilla, a de de 200 LA PERSONA SOLICITANTE		
Fdo:		
EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA.		

Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

DORSO QUE SE CITA	INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN OPOSICIÓN
<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.• 2.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOPA.• 3.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.• 4.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntarán, debidamente grapadas, fotocopia del D.N.I., pasaporte o número de identidad extranjero y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.• 5.- En el apartado correspondiente a «Otros datos que consignar», aparte de los que la persona interesada estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria que se ha de utilizar a una posible discapacidad. En caso de no disponer de espacio suficiente, completar la información a continuación: <p>PROTECCIÓN DE DATOS.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Parlamento de Andalucía le informa de que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta instancia de participación, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente</p>	

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda para dar publicidad Orden JUS/2007, de 21 de junio, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) de la Administración de Justicia, hechos públicos mediante Orden que se cita.

Con fecha 21 de junio se ha dictado Orden por la que se rectifica los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) de la Administración de Justicia, hechos públicos mediante Orden JUS/3633/2006, de 16 de noviembre, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Mediante Orden JUS/3633/2006, de 16 de noviembre (BOE del día 29), modificada por Orden JUS/379/2007, de 8 de febrero (BOE del día 23), se hacían públicos los Tribunales Calificadores Únicos y los Tribunales Calificadores Delegados de los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocados por Órdenes JUS/2976/2006, JUS/2978/2006 y JUS/2975/2006, de 15 de septiembre de 2006 (BOE del día 29).

Como consecuencia de renunciaciones de miembros de Tribunales nombrados por Orden JUS/379/2007, de 8 de febrero (BOE del día 23), proceden las siguientes rectificaciones:

Anexo I, Tribunales Calificadores Únicos, Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa, acceso promoción interna, página 7858, primera columna, Tribunal Suplente, Secretaria, donde dice: "Doña Milagros Guerra Esperanza, Funcionaria Grupo B, Ministerio de Justicia"; debe decir: "Doña Antonia Timón Martín, Funcionaria Grupo B, Ministerio de Justicia".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861, primera columna, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: "Don Eduardo Presa García, Tramitación Procesal y Administrativa"; debe decir: "Don Manuel Gómez Ochoa, Tramitación Procesal y Administrativa".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861, primera columna, Tribunal Titular, Secretario, donde dice: "Don Ramón Sendra Recasens, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma"; debe decir: "Don Jordi Cabré Menéndez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861, primera columna, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: "Don Manuel Gómez Ochoa, Tramitación Procesal y Administrativa"; debe decir: "Don Carlos David Samper Batlle, Tramitación Procesal y Administrativa".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861,

primera columna, Tribunal Suplente, Secretario, donde dice: "Don Jordi Cabré Menéndez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma"; debe decir: "Don Alejandro Quintana Pérez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma".

Anexo II, Tribunal Delegado de Madrid, Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7862, primera columna, Tribunal Titular, Secretaria, donde dice: "Doña Cristina Ruiz Gómez, funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma"; debe decir: "Doña Ángeles Esteban Escribano, funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma".

Anexo II, Tribunal Delegado de Madrid, Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa, acceso promoción interna, página 7862, primera columna, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: "Don Manuel Alonso Moreno, Gestión Procesal y Administrativa"; debe decir: "Doña María Carmen Ramírez Barajas, Gestión Procesal y Administrativa".

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 21 de junio de 2007.- El Ministro de Justicia (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General, Ángel Arozamena Laso».

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañados de curriculum vitae, en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 29 de junio de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Código P.T.: 8680110.

Denominación del puesto: Secretario General.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 19.369,44 euros.

Cuerpo: P- A11.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación puesto: Auxiliar-Gestión Secretaria/o.

CPT: 6503610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: C/D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 16.
C. específico: X-XX- 6.854,40.
Exp.: 1.
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE núm. 89, de 13 abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 3 y 52 de los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo), y en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004 (modificado por Acuerdos de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007), ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Personal Contratado que se indican en el Anexo I.

Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOE núm. 188, de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril), el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario (BOE núm. 146, de 19 de junio), modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio (BOE núm. 151, de 25 de junio), 554/1991, de 12 de abril (BOE núm. 94, de 19 de abril) y 70/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero), los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm.

206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE núm. 75, de 29 de marzo), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte y el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por Acuerdo de 23 de julio de 2004 y Acuerdo de 25 de junio de 2007, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes será mediante el procedimiento de concurso público previsto para cada categoría en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba.

Las personas propuestas y no contratadas pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas del mismo Área de Conocimiento, según el procedimiento para cubrir necesidades docentes urgentes por causas sobrevenidas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de fecha 29.11.02. A tal efecto la Comisión de Contratación comunicará al Consejo de Gobierno, junto con el resultado del proceso de selección, una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

Los/as candidatos/as propuestos/as deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

2. Requisitos generales.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril; en los Estatutos de la Universidad de Córdoba y en las demás normas de carácter general aplicables.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en el Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

3. Requisitos específicos.

• Para las plazas de Ayudante:

Estar admitido o en condiciones de serlo en los estudios de doctorado.

Para las plazas de Ayudante se estimará mérito preferente para la contratación tener o haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas a las que se refiere el artículo 140.b) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable.

• Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

Estar en posesión del título de Doctor.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECA).

Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:
Estar en posesión del título de Doctor.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECA).

- Para las plazas de Profesor Asociado:

Ser titulados universitarios y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación. Asimismo, deberán presentar declaración en la que expresen la relación de especialidad que existe entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Se estimará mérito preferente estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la/s plaza/s convocada/s.

4. Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html, con la difusión que en cualquier caso se estime oportuna.

5. Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-currículum normalizada y que estará disponible en la Conserjería del Rectorado, en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, y en la página web de la Universidad <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias.html>. Las solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ningún caso la presentación y pago en el banco, para las plazas que así lo requieran, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar una solicitud por plaza, acompañando cada instancia de su correspondiente documentación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacio-

nan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y Técnicas de Selección podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Documentación a presentar con carácter general:

- DNI, Pasaporte o equivalente.
- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE de 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación o examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.
- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos, y que lo soliciten expresamente.

Documentación a presentar con carácter específico para cada figura contractual:

- Para las plazas de Ayudante:
Fotocopia del documento que acredite estar admitido o en condiciones de serlo en los estudios de doctorado.
- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:
Fotocopia del título de Doctor.
Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECA).
- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:
Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECA).
- Para las plazas de Profesor Asociado:
Declaración en la que expresen la relación de especialidad que existe entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

La actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

- El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificación actualizada de estar dado de alta en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Asimismo, informe actualizado

de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y última nómina percibida. En el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios o certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza, antigüedad y última nómina percibida.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba. En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Rectorado.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Duración de los contratos y dedicación semanal.

• Para las plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor: La contratación será a tiempo completo y por una duración inicial de dos años, prorrogable por otros tres, previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta de ambas figuras no podrá exceder de ocho años.

• Para las plazas de Profesor Asociado: La contratación será a tiempo parcial; la duración, para el curso académico 2007/2008, será la que se indica para cada plaza de las que se relacionan en el Anexo I, y se podrá renovar por períodos de igual duración, siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente.

• Para las plazas de Profesor Contratado Doctor: El contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

7. Resolución y propuesta de contratación.

Plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado:

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de

cada mérito alegado de que se compone el baremo de contratación de profesorado.

- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

- Si la plaza es de Profesor Asociado, será preceptivo, además de lo anteriormente expuesto, informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista, alegado por el solicitante, en la materia convocada.

Los Departamentos, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, deberán devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo de contratación de profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23.7.2004 y que figura en la dirección de internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/los aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/de los escrito/s de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente y comunicará al Consejo de Gobierno el resultado del proceso de selección.

La resolución definitiva adoptada por la Comisión de Contratación se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Una vez publicada la Resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la documentación original que legalmente le sea requerida por los Servicios Administrativos de la Universidad, en el plazo que se establezca.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad

docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Plazas de Profesor Contratado Doctor:

- Nombramiento y constitución de las Comisiones Técnicas de Selección:

La selección de Profesores Contratados Doctores se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.3, párrafo 1º de los Estatutos, por Comisiones Técnicas de Selección, que deberán valorar la capacidad y mérito de los aspirantes a las plazas convocadas.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las Comisiones Técnicas de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la totalidad de sus miembros, siendo inhábil a estos efectos el mes de agosto. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular, por motivo de renuncia justificada, abstención o recusación, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Actuación de las Comisiones:

Las Comisiones Técnicas serán las encargadas de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, antes de que se inicie el acto de presentación de los candidatos. Igualmente serán las encargadas de realizar la baremación de los méritos que presenten cada uno de los candidatos, que deberá hacerse pública.

Las Comisiones serán competentes para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. Las Comisiones, si fuera preciso, podrán suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

Las Comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

- Desarrollo de la fase de selección:

Los candidatos deberán entregar a la Comisión Técnica correspondiente, en el acto de presentación, la siguiente documentación:

- Memoria docente relativa a la/s materia/s convocada/s, en la que deberá incluirse un programa.
- Trabajo de investigación.

La fase de selección constará de dos pruebas:

1.ª La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y debate por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

2.ª La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión Técnica podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso-oposición no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el computo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Técnicas de Selección.

- Calificación de las pruebas:

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez, en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo de méritos de profesorado contratado.

Finalizadas las pruebas la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados.

Las Comisiones Técnicas de Selección harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado los resultados de las pruebas junto con las baremaciones, así como la propuesta motivada que remitirán a la Comisión de Contratación. Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión Técnica de Selección así como al candidato propuesto.

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones Técnicas de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, resolverá el proceso de selección que se comunicará al Consejo de Gobierno.

En ningún caso el número de aspirantes seleccionados podrá superar el de plazas convocadas.

8. Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 4 de julio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Plaza código: C070301.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Departamento: ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «INTERFACE Y PERIFÉRICOS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS Y «SISTEMAS MULTIPROCESADORES Y SISTEMAS EN TIEMPO REAL» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO EN INFORMÁTICA.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070302.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Departamento: ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «DISEÑO DE SISTEMAS UP: SÍNTESIS PLDs» Y «ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y «DISEÑO DE ARQUITECTURAS ESPECÍFICAS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO EN INFORMÁTICA.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070303.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «OPERACIONES BÁSICAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, «OPERACIONES Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN» DE LA TITULACIÓN DE DIPLOMADO EN TURISMO, «INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO AGRÓNOMO Y «ANÁLISIS SENSORIAL DE ALIMENTOS».

Actividades Investigadoras: ANÁLISIS SENSORIAL DE ALIMENTOS: SELECCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE PANELES; CARACTERIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS; PRUEBAS DE CONSUMIDOR; CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070304.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «PROCESOS Y CONTROL DE INDUSTRIAS AGRARIAS», «OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS», «INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS» Y OTRAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA TITULACIÓN DE INGENIERO AGRÓNOMO Y «TECNOLOGÍA DE LAS CONSERVAS VEGETALES» Y «GRASAS Y ACEITES» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Actividades Investigadoras: CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070305.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS» DE LA TITULACIÓN DE

LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS Y «TECNOLOGÍA ALIMENTARIA» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN VETERINARIA.
Actividades Investigadoras: TECNOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN Y MADURACIÓN DE QUESOS.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070306.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.
Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «PROCESOS Y CONTROL DE INDUSTRIAS AGRARIAS», «OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS», «INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS» Y OTRAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA TITULACIÓN DE INGENIERO AGRÓNOMO Y «TECNOLOGÍA DE LAS CONSERVAS VEGETALES» Y «GRASAS Y ACEITES» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.
Actividades Investigadoras: CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070307.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.
Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «TECNOLOGÍA E INGENIERÍA ENOLÓGICAS», «PRÁCTICAS EN BODEGA» Y «PRÁCTICAS INTEGRADAS ENOLÓGICAS» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN ENOLOGÍA, E «INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE FERMENTACIÓN» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO AGRÓNOMO.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070308.
Número plazas: 1.
Categoría: ASOCIADO.
Área de Conocimiento: TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA.
Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA DE TEORÍA DE LA LITERATURA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070309.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.
Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.
Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL DERECHO.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO.
Actividades Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070310.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
Departamento: DERECHO DEL TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA APLICADA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070311.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
Departamento: DERECHO DEL TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA APLICADA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070312.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA.
Departamento: DERECHO DEL TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA APLICADA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070313.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL.
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070314.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL.
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070315.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070316.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.
Departamento: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «CONTABILIDAD» DE LA TITULACIÓN DE DIPLOMADO EN TURISMO Y «AUDITORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070317.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.
Área de Conocimiento: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA.
Departamento: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «ECONOMÍA» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO AGRÓNOMO.
Actividades Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070318.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.
Departamento: EDUCACIÓN.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070319.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.
Departamento: ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA APLICADA» DE LA TITULACIÓN DE DIPLOMADO EN TURISMO.
Actividades Investigadoras: APLICACIONES EN ESTADÍSTICA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070320.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.
Departamento: ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070321.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Departamento: ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «ORGANIZACIÓN» Y «ECONOMÍA» DE LAS TITULACIONES DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIERO TÉCNICO DE MINAS EN LA E.U. POLITÉCNICA DE BÉLMEZ, Y EN OTRAS MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070322.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070323.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070324.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.
Duración: 6 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070325.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 6 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070326.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 6 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070327.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070328.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070329.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070330.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070331.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070332.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070333.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: EJERCICIO DE LA MEDICINA FORENSE EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070334.

Número plazas: 1.

Categoría: AYUDANTE.

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA.

Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes e investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070335.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA.
 Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA.
 Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: LENGUA INGLESA.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070336.
 Número plazas: 1.
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
 Área de Conocimiento: ELECTROMAGNETISMO.
 Departamento: FÍSICA.
 Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070337.
 Número plazas: 1.
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
 Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA.
 Departamento: FÍSICA.
 Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070338.
 Número plazas: 1.
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
 Área de Conocimiento: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL.
 Departamento: GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO.
 Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «GEOGRAFÍA DE ESPAÑA» DE LAS TITULACIONES DE MAESTRO Y DIPLOMADO EN TURISMO Y «MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA» DE LA TITULACIÓN DE DIPLOMADO EN TURISMO.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070339.
 Número plazas: 1.
 Categoría: AYUDANTE.
 Área de Conocimiento: GEOGRAFÍA HUMANA.
 Departamento: GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO.
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Y «RECURSOS TERRITORIALES TURÍSTICOS» DE LA TITULACIÓN DE DIPLOMADO EN TURISMO.
 Actividades Investigadoras: TEMAS RELACIONADOS CON PAISAJE, MEDIOAMBIENTE Y ACCIÓN ANTRÓPICA EN MONTAÑA MEDIA MEDITERRÁNEA.
 Observaciones: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (al amparo de lo dispuesto en el art. 49.b de la LOU).
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070340.
 Número plazas: 1.
 Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.
 Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.

Departamento: HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA.
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes e Investigadoras: HISTORIA DEL ARTE ESPAÑOL MEDIEVAL CRISTIANO Y MUDÉJAR.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070341.
 Número plazas: 1.
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
 Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA.
 Departamento: INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO.
 Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070342.
 Número plazas: 1.
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
 Área de Conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA.
 Departamento: INGENIERÍA ELÉCTRICA.
 Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES Y AUTOMATISMOS» Y «ELECTRIFICACIÓN RURAL» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO AGRÓNOMO.
 Duración: 12 MESES.
 Observaciones:
 Titulación requerida: INGENIERO SUPERIOR CON UN MÍNIMO DE 10 CRÉDITOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.
 Experiencia Profesional: MÍNIMO EXIGIDO EN LAS MATERIAS EN LAS QUE VA A IMPARTIR DOCENCIA.

Plaza código: C070343.
 Número plazas: 1.
 Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.
 Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA.
 Departamento: INGENIERÍA GRÁFICA E INGENIERÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA.
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA.
 Actividades Investigadoras: VISUALIZACIÓN DE FLUJOS DE AGUA, AIRE Y CONTAMINANTES SIMULADOS CON MODELOS NUMÉRICOS DE MALLA.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070344.
 Número plazas: 1.
 Categoría: AYUDANTE.
 Área de Conocimiento: PROYECTOS DE INGENIERÍA.
 Departamento: INGENIERÍA RURAL.
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes e Investigadoras: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «ORDENACIÓN DE CUENCAS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO DE MONTES Y «SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA.
 Observaciones: TITULACIONES PREFERENTES: INGENIERO DE MONTES E INGENIERO INDUSTRIAL.
 Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070345.
Número plazas: 1.
Categoría: AYUDANTE.
Área de Conocimiento: PROYECTOS DE INGENIERÍA.
Departamento: INGENIERÍA RURAL.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes e Investigadoras: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «PROYECTOS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y «PROYECTOS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO EN INFORMÁTICA.
Observaciones: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (al amparo de lo dispuesto en el art. 49.b de la LOU).
Titulaciones Preferentes: INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO EN INFORMÁTICA E INGENIERO EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070346.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA.
Departamento: MATEMÁTICAS.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes e Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070347.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.
Área de Conocimiento: INGENIERÍA MECÁNICA.
Departamento: MECÁNICA.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «DISEÑO DE MÁQUINAS» DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA.
Actividades Investigadoras: DISEÑO DE MÁQUINAS.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070348.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.
Departamento: MECÁNICA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA DE TOPOGRAFÍA Y UNIONES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070349.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.
Departamento: MECÁNICA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA DE MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE BÉLMEZ.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070350.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: MEDICINA.
Departamento: MEDICINA (MED., DERM., OTORR.).
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA DE BIOESTADÍSTICA EN EL MÁSTER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (ES NECESARIO ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR).
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070351.
Número plazas: 1.
Categoría: AYUDANTE.
Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.
Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «PATOLOGÍA MÉDICA Y DE LA NUTRICIÓN» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN VETERINARIA.
Actividades Investigadoras: PATOLOGÍA MÉDICA Y DE LA NUTRICIÓN (METABOLISMO DEL CALCIO).
Observaciones: Titulación requerida: LICENCIADO EN VETERINARIA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070352.
Número plazas: 1.
Categoría: AYUDANTE.
Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.
Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «PATOLOGÍA MÉDICA Y DE LA NUTRICIÓN» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN VETERINARIA.
Actividades Investigadoras: PATOLOGÍA MÉDICA Y DE LA NUTRICIÓN (METABOLISMO DEL CALCIO).
Observaciones: Titulación requerida: LICENCIADO EN VETERINARIA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070353.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.
Departamento: PSICOLOGÍA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: ASPECTOS EVOLUTIVOS Y EDUCATIVOS DE LA DEFICIENCIA AUDITIVA.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070354.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.
Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA.
Departamento: QUÍMICA ANALÍTICA.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS «QUÍMICA ANALÍTICA» Y «EXPERIMENTACIÓN EN QUÍMICA ANALÍTICA» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN QUÍMICA.
Duración: 12 MESES.

Actividades Investigadoras: LUMINISCENCIA A LARGA LONGITUD DE ONDA Y DE TIEMPO RESUELTO, FLUORINMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE INMUNOAFINIDAD.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070355.

Número plazas: 1.

Categoría: AYUDANTE.

Área de Conocimiento: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS.
Departamento: QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.

Actividades Investigadoras: CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y CALIDAD DE AIRE INTERIOR.

Observaciones: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (al amparo de lo dispuesto en el art. 49.b de la LOU).

Titulación de acceso preferente: INGENIERO INDUSTRIAL.

Otras titulaciones de acceso: TODAS LAS INGENIERÍAS SUPERIORES DONDE SE CURSEN LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS CON MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS, TERMODINÁMICA APLICADA, CLIMATIZACIÓN Y MECANIZACIÓN DE FLUIDOS.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070356.

Número plazas: 1.

Categoría: AYUDANTE.

Área de Conocimiento: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS.
Departamento: QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.

Actividades Investigadoras: BIOCOMBUSTIBLES (BIODIÉSEL: PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ENSAYO EN MOTORES, ESTUDIO DE CALIDAD).

Observaciones: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (al amparo de lo dispuesto en el art. 49.b de la LOU).

Titulación requerida: INGENIERO SUPERIOR.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070357.

Número plazas: 1.

Categoría: AYUDANTE.

Área de Conocimiento: QUÍMICA FÍSICA.

Departamento: QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: CLASES PRÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS «BASES QUÍMICAS DEL MEDIO AMBIENTE» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Y DE «QUÍMICA FÍSICA AVANZADA» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN QUÍMICA.

Actividades Investigadoras: ELECTROQUÍMICA Y/O PELÍCULAS SUPERFICIALES.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070358.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: QUÍMICA FÍSICA.

Departamento: QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS EN LAS ASIGNATURAS «QUÍMICA FÍSICA» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN QUÍMICAS, PRÁCTICAS EN LA ASIGNATURA «BASES QUÍMICAS DEL MEDIO AMBIENTE» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Y DE «QUÍMICA FÍSICA AVANZADA» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN QUÍMICAS.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070359.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN.

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes e Investigadoras: INFORMÁTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN Y TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070360.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: TERMINOLOGÍA Y TRADUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070361.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: TRADUCCIÓN GENERAL INGLÉS-ESPAÑOL.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070362.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIAS FRANCÉS-ESPAÑOL.

Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070363.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIAS INGLÉS-ESPAÑOL.
Duración: 12 MESES.

Plaza código: C070364.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA PORCINO EN ANDALUCÍA.
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA, MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y GERENTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA PORCINO.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070365.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA Y DIRECTOR DE ACTIVIDAD CÁRNICA.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070366.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA Y DIRECTOR DEL MATADERO.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070367.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA Y DIRECTOR DE CENTROS DE TIPIFICACIÓN.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070368.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA Y DIRECTOR DE CALIDAD DE PIENSOS.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070369.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA Y DIRECTOR DE CALIDAD CÁRNICA Y MATADERO.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070370.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA Y RESPONSABLE GRUPO VACUNO.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070371.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).
Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA Y RESPONSABLE DE TÉCNICOS DE CAMPO EN ALIMENTACIÓN ANIMAL.
Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070372.
Número plazas: 1.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN EL CENTRO AGROPECUARIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA CON RESPONSABILIDAD Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO PRÁCTICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES Y PORCINO.

Duración: 6 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

Plaza código: C070373.

Número plazas: 1.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.

Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: MATERIA TRONCAL ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA EN LA COOPERATIVA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).

Requisitos: LICENCIADO EN VETERINARIA. DEPARTAMENTO DE CALIDAD E INDUSTRIA LÁCTEA.

Duración: 3 MESES (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de junio de 2007, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4.7.2007, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el Anexo III en la plaza 2.5.2007, del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, en la Comisión Titular el vocal cuarto debe decir: Luis Miguel Cervera Ruiz, en la Comisión Suplente el vocal segundo debe decir: José Félix Escrig Pallarés y el vocal cuarto debe decir: Miguel Ángel Astiz Suárez.

Granada, 5 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 26 de junio de 2007 por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2007/2008.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9.7.2007, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2007/2008, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el cuadro de plazas, en la plaza de Profesor Asociado con código 4/AS/78 en el perfil donde dice: «Materiales de construcción, ensayos y proyecto fin de carrera», debe decir: «Trabajo fin de carrera y otras docencias propias del área»; en la plaza de Profesor Ayudante Doctor con código 14/PAD/78 en el perfil donde dice: «Docencia propia del área (Lengua

Inglesa)», debe decir: «Docencia propia del área (Lengua Española)», y en la plaza de Profesor Asociado con código 12/AS/78, en el perfil donde dice: «Educación Física y Deportiva», debe decir: «Educación Física y Deportiva (Gimnasia Rítmica)».

Granada, 10 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14.3.2000) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento: «Educación Física y Deportiva», Departamento: Educación Física y Deportiva, Actividad docente: Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad, Clase de convocatoria: Concurso.

En ejecución de sentencia 229/2003, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se publicó la composición de la comisión para la provisión de la plaza en el BOE de 28 de septiembre de 2006.

Este Rectorado, en ejecución de lo acordado por la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad en su sesión de 23 de abril de 2007, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierte la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I), o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 34,65 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001, y Referencia 2: DNI/NIF/pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos

derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae (Modelo curriculum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adju-

dicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del

Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002, y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativas de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número: 2/2005.

Departamento: Dirección de Empresas.

Área de conocimiento: «Organización de Empresas».

Actividad a realizar: Organización y Administración de Empresas.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Juan Alberto Aragón Correa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio G. Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña M. Isabel Gutiérrez Calderón, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 16 de julio de 2007, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, su artículo 39.2 dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Finalidad.

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Gobernación que se relacionan en el Anexo.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica 15/1999, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Gobernación podrá ceder los datos incluidos en los ficheros que se describen en el Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, a los distintos Organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios, planificación y estadística, especialmente al Instituto de Estadística de Andalucía, cuando así lo demande, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el mencionado Anexo, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Gobernación podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Gobernación, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/99.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición adicional. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, las Órdenes de 5 de julio de 2004, 2 de agosto de 2004 y 10 de mayo de 2006, todas ellas reguladoras de ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Gobernación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA

Fichero 1: Bastanteo de poderes

a) Órgano responsable: Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación.

b) Usos y fines: Gestión de bastanteo de poderes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas representantes y representados.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y solicitudes.

e) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fichero 2: SAW@ (Sistema de ayudas y subvenciones)

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

c) Personas o colectivos afectados: Personas relacionadas con la tramitación de subvenciones a Entidades Locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica de datos/internet y formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: SAETA (Sistema de apoyo para el seguimiento de expedientes y actuaciones)

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión, control y seguimiento de expedientes de gastos relacionados con la actividad de la Consejería de Gobernación.

c) Personas o colectivos afectados: Interesados de los expedientes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas y formularios.

e) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial y datos de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4: Gastos electorales

a) Órgano responsable: Dirección General de Política Interior.

b) Usos y fines: Gestión de gastos de funcionamiento de procesos electorales.

c) Personas o colectivos afectados: Empleados, ciudadanos y residentes y proveedores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo y datos económicos, financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Política Interior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 5: Registro E/S Histórico

a) Órgano responsable: Servicio de Documentación e Información de la Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Registro de entrada y salida de documentos.

c) Personas o colectivos afectados: Los interesados que se dirijan a la Consejería de Gobernación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipo de datos: Datos identificativos de la persona que entrega o recibe.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Documentación e Información de la Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Agenda Universal

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Agenda de contactos diversos de la Consejería de Gobernación.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Gobernación y miembros de colectivos relacionados con las competencias de la Consejería de Gobernación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas; formularios y transmisión electrónica de datos/internet.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Personal de la Consejería

a) Órgano responsable: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de personal: Seguimiento y control del cumplimiento del horario de trabajo, programación de reconocimientos médicos del personal, control de gastos de dietas, solicitud de permisos y vacaciones, valoración del complemento de productividad, acceso y utilización de otras dependencias de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Gobernación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas, formularios y toma de posesión del puesto.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle del empleo, datos económicos y datos de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 8: Seguimiento de recursos de legislación

a) Órgano responsable: Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Grabación, modificación y consulta de datos personales relacionados con recursos administrativos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que interponen recursos administrativos.

- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo y datos de infracciones administrativas.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 9: Censo de usuarios de sistemas de información

- a) Órgano responsable: Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Mantener una relación de usuarios asociados a sus equipos informáticos en su puesto de trabajo, control de su navegación por internet y gestión de la red, del listado telefónico corporativo y del tipo de terminal telefónico que poseen.
- c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de los sistemas de información de la Consejería de Gobernación.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo y datos de detalle del empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 10: Videovigilancia en sedes de Servicios Centrales

- a) Órgano responsable: Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Usos y fines: Vigilancia de los accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.
- c) Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que acuden a las dependencias administrativas de la Consejería.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Fiscalía, Órganos Judiciales y Tribunales para la investigación de delitos y faltas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Administración General y Contratación.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR

Fichero 11: Acreditación funcionarios

- a) Órgano responsable: Servicio de Seguridad de la Dirección General de Política Interior.
- b) Usos y fines: Acreditar al personal que presta servicios en la Junta de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Personal que presta servicios en la Junta de Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo y datos de detalle del empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Seguridad de la Dirección General de Política Interior.

- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 12: Base de datos de operación y explotación

- a) Órgano responsable: Coordinación de Gestión de Emergencias de cada Centro de Emergencias 112 Andalucía.
- b) Usos y fines: Gestión de emergencias en el sistema 112 Andalucía, siendo su finalidad la atención al ciudadano, la seguridad pública y defensa (protección civil, seguridad vial, actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales y administrativos), formación de personal y fines estadísticos.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas y colectivos relacionados con llamadas al teléfono 112 en Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Llamadas telefónicas.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos del empleo, datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Las autorizadas por las Leyes y las que tengan por destinatario el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunal de Cuentas en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Subdirección de Emergencias de la Dirección General de Política Interior.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 13: Abonados al servicio telefónico

- a) Órgano responsable: Subdirección de Emergencias de la Dirección General de Política Interior.
- b) Usos y fines: Identificación de la línea desde donde se efectúen llamadas al número de atención de Emergencias 112.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas abonadas al servicio telefónico en Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica de datos/internet, desde el Sistema SGDA de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: El órgano responsable del acceso es la Subdirección de Emergencias de la Dirección General de Política Interior. Los derechos de rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante los operadores de telefonía a los que están abonados las personas o colectivos afectados.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 14: Videovigilancia en sedes de uso exclusivo «Emergencias 112»

- a) Órgano responsable: Coordinación de Gestión de Emergencias de cada Centro de Emergencias 112 Andalucía.
- b) Usos y fines: Vigilancia de los accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes regionales de Emergencias 112 Andalucía y sedes provinciales de uso exclusivo de Emergencias 112 Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que acceden a las dependencias de «Emergencias 112».
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Las autorizadas por las Leyes y las que tengan por destinatario el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunal de Cuentas en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Coordinación de Gestión de Emergencias de cada Centro de Emergencias 112 Andalucía.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 15. Agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil

a) Órgano responsable: Servicio de Protección Civil.

b) Usos y fines: Comunicación y gestión de las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.

c) Personas o colectivos afectados: Voluntarios y técnicos de Protección Civil.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Protección Civil.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 16: Videovigilancia en sedes de UCNP

a) Órgano responsable: Jefaturas Provinciales de la Unidad de Policía Autónoma de Andalucía.

b) Usos y fines: Vigilancia de los accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes de la Jefatura de Unidad y Jefaturas Provinciales de la Unidad de Policía Autónoma de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que acuden a las dependencias policiales de UCNP de C. Autónoma de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Fiscalía, Órganos Judiciales y Tribunales para la investigación de delitos y faltas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefaturas Provinciales de la Unidad de Policía Autónoma de Andalucía.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 17: Archivo operativo de actuaciones UCNP

a) Órgano responsable: Comisario Jefe de la UCNP adscrita a la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Usos y fines: Archivo operativo y registro de actuaciones de la UCNP adscrita a la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y establecimientos relacionados con las actuaciones del servicio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de detalle de empleo, datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial y datos de salud (adicción al juego, estado del menor).

f) Cesiones de datos que se prevén: Se ceden a Juzgados o Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Ministerio del Interior.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Comisario Jefe de la UCNP adscrita a la Comunidad Autónoma Andaluza.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 18: Personal de la UCNP

a) Órgano responsable: Servicio de Gestión y Coordinación UCNP de la Dirección General de Política Interior.

b) Usos y fines: Gestión de personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Personas o colectivos afectados: Miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle del empleo y datos de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Gestión y Coordinación UCNP de la Dirección General de Política Interior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 19: Registro de policías locales

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación de la Escuela de Seguridad Pública de la Dirección General de Política Interior.

b) Usos y fines: Registro de datos de los policías locales y vigilantes municipales de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Policías locales y vigilantes municipales de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas y formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y datos de circunstancias sociales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Coordinación de la Escuela de Seguridad Pública de la Dirección General de Política Interior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 20: Sistema de información de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

a) Órgano responsable: Director de la Escuela de Seguridad Pública de la Dirección General de Política Interior.

b) Usos y fines: Gestión de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personal, alumnos y profesores de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas y formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales,

datos de detalle de empleo, datos de circunstancias sociales, datos de transacciones y datos económico-financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Director de la Escuela de Seguridad Pública de la Dirección General de Política Interior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 21: Videovigilancia en instalaciones ESPA

a) Órgano responsable: Servicio de Administración General de ESPA.

b) Usos y fines: Vigilancia de accesos a los diferentes edificios de la Sede de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que acceden o abandonan las dependencias de la ESPA.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Fiscalía, Órganos Judiciales y Tribunales para la investigación de delitos y faltas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Administración General de ESPA.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fichero 22: Sistema de información de la Dirección General de Administración Local

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Local.

b) Usos y fines: Registro de Corporaciones Locales y gestión de expedientes relacionados con ellas.

c) Personas o colectivos afectados: Componentes de los órganos de gobierno de las Entidades Locales y funcionarios habilitados de carácter nacional.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Local.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

Fichero 23: Autorizaciones

a) Órgano responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

b) Usos y fines: Gestión de las autorizaciones en materia de juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas. Registro de titularidad, aforo y horarios de establecimientos públicos dedicados a juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares de empresas, socios, administradores y representantes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y solicitudes.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de detalle del empleo, datos de información comercial y datos económico-financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 24: Expedientes de inspección y sancionadores

a) Órgano responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

b) Usos y fines: Recogida de datos de expedientes sancionadores, denuncias e inspecciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas relacionadas con los Espectáculos Públicos y Juego, animales de compañía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Actas y denuncias.

e) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo, infracciones administrativas y datos de características personales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 25: Prohibidos

a) Órgano responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

b) Usos y fines: Control de personas con acceso prohibido a locales de juego, a petición del propio establecimiento, a petición propia, de un familiar u orden judicial.

c) Personas o colectivos afectados: Población en general.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y solicitudes.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales y datos de circunstancias sociales.

f) Cesiones de datos que se prevén: Establecimientos de juegos y Comisión Nacional del Juego.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 26: Registro Central de Animales de Compañía

a) Órgano responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

b) Usos y fines: Datos de identificación del animal; de las personas que ostenten la propiedad; de los veterinarios y veterinarias identificadores y del sistema de identificación para disponer de un censo fiable que permita establecer programas sanitarios, recuperación de animales perdidos o robados y exigencia de responsabilidad a los que ostenten la propiedad del animal.

c) Personas o colectivos afectados: Los que ostenten la propiedad de animales de compañía y los veterinarios y veterinarias autorizados para la identificación e inscripción de los mismos.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través del impreso del certificado oficial de identificación que rellenan los veterinarios y veterinarias autorizados con los datos que les manifiestan las personas propietarias de animales de compañía.

e) Tipo de datos: Datos identificativos del animal, del sistema de identificación, de los veterinarios y veterinarias identificadores y de las personas propietarias.

f) Cesiones de datos que se prevén: A los Ayuntamientos y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Fichero 27: Expedientes económicos de políticas migratorias

a) Órgano responsable: Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

b) Usos y fines: Seguimiento de gastos de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

c) Personas o colectivos afectados: Empresas proveedoras y sus representantes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos económico-financieros y datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 28: Entidades de inmigración

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Políticas Migratorias.

b) Usos y fines: Obtener información actualizada sobre estas entidades y mantener contacto con las mismas, así como tramitar subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Entidades Locales de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Entidades Locales de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y solicitudes.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Políticas Migratorias.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Fichero 29: Sistema de Información de Consumo.

a) Órgano responsable: Dirección General de Consumo.

b) Usos y fines: Información y defensa de los consumidores. Gestión y tramitación de expedientes en materia de consumo, reclamaciones, arbitrajes, denuncias, inspecciones y sanciones a empresas.

c) Personas o colectivos afectados: Consumidores, representantes de las empresas y representantes de los consumidores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, encuestas o entrevistas, transmisión electrónica datos/internet y actas de inspección.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de infracciones administrativas, datos académicos y profesionales, datos de información comercial, datos de transacciones y datos de detalle del empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Juzgados y Tribunales.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Consumo.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Fichero 30: Asociaciones Comunidades Andaluzas

a) Órgano responsable: Dirección General de Andaluces en el Exterior.

b) Usos y fines: Registro, actuaciones administrativas y tramitación de subvenciones de las Asociaciones de Comunidades Andaluzas.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que pertenecen a comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de detalles del empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Andaluces en el Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

Fichero 31: Formación del voluntariado

a) Órgano responsable: Agencia Andaluza del Voluntariado.

b) Usos y fines: Seguimiento y control de la formación del personal voluntariado. Registro de alumnos y formadores.

c) Personas o colectivos afectados: Voluntariado de las provincias andaluzas y formadores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y currículum vitae del docente.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales y datos de circunstancias sociales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Agencia Andaluza del Voluntariado.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 32: Registro General de Entidades de Voluntariado

a) Órgano responsable: Agencia Andaluza del Voluntariado.

b) Usos y fines: Calificación, inscripción, certificación y subvenciones de las entidades de voluntariado de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Entidades de voluntariado.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, solicitudes y transmisión electrónica de datos/internet.

e) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo, datos económico-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Agencia Andaluza del Voluntariado

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fichero 33: Comisiones Provinciales de Valoración

- a) Órgano responsable: Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) Usos y fines: Facilitar la gestión administrativa mediante la consulta, el control y tramitación de los expedientes de expropiación forzosa.
- c) Personas o colectivos afectados: Cualquier persona física o jurídica propietaria de bienes o derechos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Actas, denuncias y formularios.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo e infracciones administrativas.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 34: Subvenciones de Protección Civil

- a) Órgano responsable: Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) Usos y fines: Concesión de subvenciones a posibles damnificados; conocimiento de los requisitos de los posibles beneficiarios de la subvención.
- c) Personas o colectivos afectados: Entidades Locales y afectados por daños en casas y enseres provocados por catástrofes.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través de formularios.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económico-financieros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 35: Videovigilancia en sedes provinciales

- a) Órgano responsable: Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) Usos y fines: Vigilancia de los accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que acceden a las dependencias administrativas de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Fiscalía, Órganos Judiciales y Tribunales para la investigación de delitos y faltas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 36: Datos de procedimientos judiciales

- a) Órgano responsable: Gabinetes Jurídicos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) Usos y fines: Almacenamiento de datos contenidos en los expedientes de procedimientos contencioso-administrativos o de cualquier otra Jurisdicción.
- c) Personas o colectivos afectados: Demandantes y demandados.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Documentación recibida de Órganos Judiciales.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinetes Jurídicos de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 37: Catálogo de medios y recursos movilizables de Protección Civil

- a) Órgano responsable: Servicios de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) Usos y fines: Mantener una relación actualizada de entes localizables y movilizables.
- c) Personas o colectivos afectados: Cargos de las Administraciones autonómica y local, voluntarios, técnicos y asesores de Protección Civil y los distintos operativos: Policía Local, Policía Nacional, Policía Autonómica, Guardia Civil, Bomberos, sanitarios y otras personas relacionadas con emergencias.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.
- e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de movilización y datos de detalle de medios y recursos.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 9 de julio de 2007, por la que se modifican los Anexos del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur.

Mediante el Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, motivada por el traspaso de funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a la Cuenca Hidrográfica del Sur, operada por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre.

Por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 31 de marzo de 2005, ha sido modificada, con efectos del 1 de enero de 2004, la categoría profesional de determinado personal laboral traspasado por el mencionado Decreto. Dicha modificación tiene su fundamento en el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Único por el que se desarrolla el Acuerdo de Prórroga de 26 de diciembre de 2003.

La Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha certificado, con fecha 2 de febrero de 2007, la procedencia de rectificar la categoría profesional del personal afectado, al que, además, deberá adscribirse a puestos de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía pertenecientes a las categorías profesionales que les correspondan.

El Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, anexionado al Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, prevé en su apartado F.3 que en el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevará a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Como consecuencia de todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por la que se habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante orden proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del Anexo I del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre.

El Anexo I del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Modificación del Anexo II del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre.

El Anexo II del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 3. Modificación del Anexo III del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre.

El Anexo III del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo III de esta Orden.

Disposición final única. Efectos de las modificaciones.

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas en los anexos del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, contempladas en esta Orden se entenderán producidos desde el día 1 de enero de 2005.

Sevilla, 9 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS

CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-ALMERIA

ALMERIA
 AÑADIDOS 11315510 JF.SV. TCO.Y/O MANT. GUARDA FLOVIAL..... 3 L PC,S III JF. SV. TCO.S. Y/O MA 00 XX--- 2.107,08 ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 3

MODIFICADOS 9276610 OFICIALES DE 2ª DE OFICIOS..... 11 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 ALMERIA
 9276610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 8 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 8

CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-CADIZ

CADIZ
 AÑADIDOS 11315410 JF.SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLOVIAL..... 1 L PC,S III JF. SV. TCO.S. Y/O MA 00 XX--- 2.107,08 CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1

MODIFICADOS 9276210 OFICIALES DE 2ª DE OFICIOS..... 9 L S,PC IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 CADIZ
 9276210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 8 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 8

CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-GRANADA

GRANADA
 AÑADIDOS 11315310 JF.SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLOVIAL..... 4 L PC,S III JF. SV. TCO.S. Y/O MA 00 XX--- 2.107,08 GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 4

MODIFICADOS 9275510 OFICIALES DE 2ª DE OFICIOS..... 19 L S,PC IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 GRANADA
 9275510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 15 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 15

CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-MALAGA

MALAGA
 AÑADIDOS 11315210 JF.SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLOVIAL..... 11 L PC,S III JF. SV. TCO.S. Y/O MA 00 XX--- 2.107,08 MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 11

MODIFICADOS 9275010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 34 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 MALAGA
 9275010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 23 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.708,92 MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 23

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 128/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 128/2005, interpuesto por don Javier Fernández Gálvez, Abogado, en nombre y representación de doña Mercedes Sánchez Vera, contra la Orden de 21 de junio de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de febrero de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director General, P.S. (Orden de 16.7.07), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienes lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de mayo de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 16 de julio de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas durante el mes de febrero 2007 relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero 2007.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante el mes de febrero 2007, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de febrero de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de febrero de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 13 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7.3.07), en la que se determinan, para el ejercicio 2007, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», con indicación de las cantidades concedidas, y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de febrero 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) D/C, desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la subestación Guillena (Sevilla). (PP. 2903/2007).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de mayo de 2006, don Rafael García-Valenzuela Gimón en nombre y representación de Gamesa Energía, S.A.U. y don Francisco Asencio Alonso en nombre y representación de AGE Generación Eólica, S.A., presentaron en las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) D/C, subestación El Almendro (Huelva) hasta subestación Guillena (Sevilla).

Segundo. Con fecha 21 de junio de 2006 Gamesa Energía, S.A.U., presentó escrito en las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla junto a un Modificado 1.º de Anteproyecto, en el que exponen que se ha modificado el emplazamiento de la subestación de origen, que cambia del término municipal de El Almendro (Huelva) al término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), por lo que la instalación pasa a denominarse «Línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) D/C. S.T. La Puebla de Guzmán, El Almendro, S.T. Guillena».

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006, BOP de Huelva núm. 122, de 28 de junio de 2006, y BOP de Sevilla núm. 159, de 12 de julio de 2006.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del Anteproyecto a los organismos que se relacionan, al objeto de que manifestasen su conformidad a las instalaciones:

- Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán.
- Excmo. Ayuntamiento de El Almendro.
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
- Excmo. Ayuntamiento de Alosno.
- Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
- Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
- Excmo. Ayuntamiento de Trigueros.
- Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
- Excmo. Ayuntamiento de Beas.
- Excmo. Ayuntamiento de Niebla.
- Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa.
- Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado.
- Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
- Excmo. Ayuntamiento de Manzanilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo.
- Excmo. Ayuntamiento de Escacena del Campo.
- Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
- Excmo. Ayuntamiento de El Garrobo.

- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Ministerio de Fomento (D. General de Carreteras).
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Excmo. Diputación Provincial de Huelva.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Telefónica.
- ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).
- Sevillana-Endesa.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.
- Red Eléctrica de España, S.A.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe. En este momento del procedimiento sólo se está tramitando la autorización administrativa, por tanto sólo deberá establecerse la conformidad u oposición a la autorización, siendo en la fase de aprobación de proyecto cuando se establecerán los condicionados técnicos.

Consta en el expediente que el Ayuntamiento de Villarrasa presentó el 11 de julio de 2006 escrito en la Delegación Provincial de Huelva con dictamen desfavorable por razones que en el mismo se exponen. Enviado a los promotores, contestaron el 19 de julio de 2006 mediante escrito, que le fue remitido al Ayuntamiento el 1 de agosto de 2006; a dicho escrito no han contestado en el plazo reglamentario de quince días, ni tampoco fuera de plazo.

Asimismo, consta en el expediente que el Ayuntamiento de Paterna del Campo presentó el 18 de julio de 2006 un escrito en la Delegación Provincial de Huelva, oponiéndose al proyecto por las razones que en el mismo se exponen. Enviando el mismo a los promotores, estos respondieron el 24 de julio de 2006 mediante escrito que fue remitido al Ayuntamiento el 3 de agosto de 2006, volviendo a contestar negativamente el 23 de agosto de 2006.

Quinto. Con fecha 4 de diciembre de 2006 Gamesa Energía, S.A.U., presentó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Adenda del Anteproyecto de la línea eléctrica a 220 kV (futuro 400 kV), doble circuito, subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro, subestación Guillena, en la que se modifica el trazado de la citada infraestructura en la provincia de Sevilla por motivos ambientales.

La citada modificación del trazado de la línea afecta en la longitud de la traza a los términos municipales de la provincia de Sevilla de Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena y El Garrobo. El de Guillena continuará afectado en la misma longitud y el término municipal de Olivares no quedará afectado.

Sexto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 245, de 21 de diciembre de 2006, y BOP de Sevilla núm. 39, de 16 de febrero de 2007.

Séptimo. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitió la documentación relacionada con la Adenda del Anteproyecto a los organismos que se relacionan, al objeto de que manifestasen su conformidad a las instalaciones:

- Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- Excmo. Ayuntamiento de El Garrobo.

- Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Excmo. Ayuntamiento de Gerena.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe. En este momento del procedimiento sólo se está tramitando la autorización administrativa, por tanto sólo deberá establecerse la conformidad u oposición a la autorización, siendo en la fase de aprobación de proyecto cuando se establecerán los condicionados técnicos.

Octavo. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de «P&T Tecnología Iber, S.L.U.» y «Explotaciones Agrícolas El Prado, S.L.».

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por Gamesa Energía, S.A.U.

Noveno. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 15 de diciembre de 2006, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, que fue publicada en el BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, de acuerdo con la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, R.D. 436/2004, de 12 de marzo, sobre producción de energía por instalación abastecida por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Considerando que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villarrasa basadas en la influencia negativa para la salud de las personas debido a los campos magnéticos que generan las líneas eléctricas de A.T. y en la mala calidad del servicio eléctrico, y que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Paterna del Campo basadas en «limitaciones al uso del suelo» ya que dicho suelo posee ya tres líneas de A.T. más la que se pretende instalar, se pretende construir la vía del AVE y un Oleoducto, «afecciones al medio socioeconómico», parcelas de tamaño muy pequeño por lo que la incidencia socioeconómica será muy alta al verse afectado un número elevado del propietarios y «afecciones al medio cultural y de salud pública», el trazado de la línea afecta directamente a diferentes zonas de un importante valor cultural y arqueológico y que la existencia de un elevado número de líneas eléctricas de A.T. cercanas a la población puede influir negativamente en la salud de los vecinos, no constituyen elementos invalidantes de la presente Resolución por no estar específicamente basadas en ninguna normativa y haberse cumplido el procedimiento establecido en el R.D. 1955/2000.

Tercero. Considerando que las alegaciones presentadas por «P&T Tecnología Iber, S.L.U.» y por «Explotaciones Agri-

colas el Prado, S.L.» acerca del nuevo trazado, y según el informe de la D.P. de Sevilla que consta en el expediente, dicha Delegación caducó el expediente administrativo de «P&T Tecnología Iber, S.L.U.» por incumplimiento del plazo concedido para la aportación de la documentación necesaria para su tramitación. Contra dicha resolución de caducidad se presentó recurso de alzada, que está actualmente pendiente de informe, y por lo tanto de resolución, sin que en este momento tenga la entidad reclamante reconocido ningún derecho administrativo al respecto.

Cuarto. La Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Primero. Autorizar la línea eléctrica aérea a 220 kV (futuro 400 kV) referenciada, solicitada por Gamesa Energía, S.A.U. y AGE Generación Eólica, S.A., cuyas características serán:

Origen: Futura Subestación La Puebla de Guzmán.

Final: Subestación de Guillena.

Longitud: 120.699,91 m.

Términos municipales afectados en la provincia de Huelva: La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Trigueros, Beas, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo, San Juan del Puerto y Niebla.

Términos municipales afectados en la provincia de Sevilla: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena.

Tipo de instalación: Aérea D/C.

Tensión del servicio: 220 kV (preparada para 400 kV).

Conductor: RAIL AW.

Cable de tierra: 7N7AWB.

Apoyos: Metálicos galvanizados, de celosía por perfiles angulares. Serie 43 normalizados por REE.

Aisladores: Tipo U210 B5 según denominación CEI 205.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá, por razones justificadas, solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega la competencia para otorgar la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, modifica sustancialmente el régimen económico y jurídico para esta forma de producción de energía eléctrica, y en consecuencia, el procedimiento administrativo para acogerse al mismo.

En el anterior R.D. 436/2004, de 12 de marzo, la Condición de productor de energía eléctrica en régimen especial se otorgaba de forma simultánea con la inscripción previa de la planta en el registro administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya competencia correspondía a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Esto obligaba a que los expedientes para acogerse al régimen especial y, por consiguiente, la concesión de la citada Condición tuviesen necesariamente que resolverse por la propia Dirección General.

El procedimiento establecido en el nuevo Real Decreto, a diferencia del anterior, separa la concesión de la Condición de productor de energía eléctrica en régimen especial de la inscripción previa que seguirá siendo competencia de la Dirección General, pero, en este caso, una vez construida la instalación y disponiendo la misma de Acta de puesta en marcha para pruebas.

En consecuencia con lo anterior, con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, esta Dirección General de Industria Energía y Minas, estima necesario ampliar las competencias ya delegadas en materia de energía eléctrica, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con la incorporación a las mismas de la correspondiente a la concesión de la Condición de productor de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo expuesto anteriormente, de conformidad con la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, esta Dirección General de Industria Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Delegar la competencia para otorgar la Condición de instalación de producción de energía eléctrica, contemplada en el artículo 6 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Los expedientes que al día de la fecha de la presente resolución hayan tenido entrada en esta Dirección General para la concesión de la Condición de productor de energía en régimen especial serán resueltos por la propia Dirección General y, posteriormente, remitidos a las Delegaciones Provinciales para continuar el procedimiento.

Tercero. Una vez que las instalaciones dispongan de Acta de Puesta en Marcha, ya sea para pruebas o definitiva, se remitirá, a esta Dirección General, la documentación exigida por los artículos 11 y 12, respectivamente, del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, para proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Administrativo.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), nuevo sector urbanizable sectorizado «Valdevacas» (Expte. SE-621/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), nuevo sector urbanizable sectorizado «Valdevacas».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2006, y con el número de registro 1.486, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), nuevo sector urbanizable sectorizado «Valdevacas» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), nuevo sector urbanizable sectorizado «Valdevacas», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 7.7.06, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 3 de octubre de 2006, ha aprobado un proyecto de Modificación que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 22 de junio de 2006, Declaración de Impacto Ambiental favorable en relación con la presente Modificación, a los solos efectos ambientales, condicionando la viabilidad de la misma al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte se ha pronunciado sobre este proyecto urbanístico en relación a la carretera A-431 en dos ocasiones: con fecha 7 de octubre de 2005, y con fecha 13 de octubre de 2005, estableciendo las condiciones que ha de cumplir la ordenación propuesta en relación con el acceso a esta carretera, la situación de la línea de no edificación y la necesidad de establecer una vía de servicio paralela a la carretera.

c) El Consorcio del Huesna ha informado el proyecto urbanístico definiendo la obras e infraestructuras que deben ejecutarse para dotar al sector de los servicios de suministro de agua y saneamiento.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto en relación a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico Andaluz, estableciendo que, examinada la documentación remitida y dado que el término municipal de Villanueva del Río y Minas no ha sido prospectado de forma sistemática con metodología arqueológica, cualquier pronunciamiento sobre los suelos de nuevo desarrollo debe pasar por la incorporación al documento de Modificación de una prospección superficial que evalúe las posibles afecciones arqueológicas.

e) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto con fecha 27 de marzo de 2006 especificando, entre otras consideraciones, la no inundabilidad de los terrenos.

f) Sevillana Endesa, compañía encargada del suministro de energía eléctrica, pone de manifiesto que, en la actualidad, no existe infraestructura eléctrica adecuada para la dotación al sector de este servicio, señalando las infraestructuras que deben ejecutarse para corregir esta deficiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas con fecha 3 de octubre de 2006 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), nuevo sector urbanizable sectorizado "Valdevacas", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 25 de abril de 2006 y documento reformado aprobado por el Pleno en sesión de 3 de octubre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

VII. NORMAS URBANÍSTICAS

Título I. Disposiciones Generales.

- Artículo 1. Naturaleza de las presentes normas urbanísticas.
- Artículo 2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.
- Artículo 3. Contenidos, documentación y criterios.
- Artículo 4. Terminología de conceptos urbanísticos.

Título II. Régimen urbanístico del suelo.

- Artículo 5. Generalidades.
- Artículo 6. Clasificación del suelo.
- Artículo 7. Calificación del suelo.
- Artículo 8. Área de reparto y condiciones de aprovechamiento.
- Artículo 9. Obligaciones y deberes de los propietarios de suelo.

Título III. Condiciones generales de los usos.

- Artículo 10. Definición y Usos pormenorizados.

Título IV. Ordenanzas particulares del sector Valdevacas.

- Artículo 11. Ámbito y superficies del sector Valdevacas.
- Artículo 12. Zonificación.
- Artículo 13. Normas particulares para la zona de uso industrial-terciario.
- Artículo 14. Normas particulares para la zona de uso equipamiento comercial.
- Artículo 15. Normas particulares para la zona de uso equipamiento social.
- Artículo 16. Normas particulares para la zona de equipamiento deportivo y espacios libres.
- Artículo 17. Normas particulares para la zona de viario y aparcamiento.
- Artículo 18. Normas particulares de urbanización.

Título V. Desarrollo y ejecución del planeamiento.

- Artículo 19. Área de reparto y sector de planeamiento.
- Artículo 20. Unidades de ejecución.
- Artículo 21. Instrumento de gestión.
- Artículo 22. Proyectos de parcelación.
- Artículo 23. Proyectos de urbanización.
- Artículo 24. Proyectos de edificación.
- Artículo 25. Suelos de titularidad pública y privada.

Título VI. Medidas de protección ambiental.

- Artículo 26. Medidas correctoras y protectoras de carácter general.
- Artículo 27. Medidas correctoras y protectoras adicionales.
- Artículo 28. Otras medidas de corrección ambiental.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza de las presentes normas urbanísticas.

Dada la especificidad de sus determinaciones, el carácter restringido de su ámbito de aplicación y la compatibilidad con las normas urbanísticas existentes, el presente articulado se integra en forma de anexo a la normativa urbanística que contiene las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villanueva del Río y Minas, aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 30 de octubre de 1986.

Artículo 2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.

1. Su ámbito de aplicación se circunscribe a los terrenos cuya delimitación se refleja en el plano correspondiente y pasa a ser clasificada como suelo urbanizable sectorizado y delimitada como sector de planeamiento «Valdevacas».

2. El objetivo de esta normativa es regular el desarrollo urbanístico de la innovación de planeamiento que se promueve, así como el Planeamiento de desarrollo y los proyectos de obras y urbanización y de gestión urbanística que culminan la actuación urbanística del Sector.

3. La vigencia de las presentes normas es indefinida.

Artículo 3. Contenidos, documentación y criterios.

1. Los documentos que constituyen este planeamiento son:

- Introducción y Memoria Justificativa.
- Memoria Informativa.
- Memoria de ordenación.
- Estudio Económico.
- Normas urbanísticas.
- Planos de información.
- Planos de ordenación.

2. Contenido de los distintos documentos.

Los distintos documentos de esta modificación de planeamiento integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden a conseguir el mejor cumplimiento de los objetivos generales mencionados en el preámbulo.

Para la interpretación de dichos documentos se seguirán los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la Ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de sus determinaciones. Es un instrumento interpretativo del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

b) Los Planos de Información tienen carácter informativo de la situación actual, tanto del medio físico como de las infraestructuras existentes y también de las determinaciones que afecten del planeamiento superior.

c) Los Planos de Ordenación tienen carácter preceptivo.

d) Las Presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito de la modificación de planeamiento y prevalecen sobre los restantes documentos.

Todos estos aspectos se desarrollan en los siguientes títulos de este documento.

Artículo 4. Terminología de conceptos urbanísticos.

Todos los conceptos que se utilicen en estas Ordenanzas tendrán el mismo significado que las que están contempladas en la normativa de las NSMP de Villanueva del Río y Minas, y en su defecto según lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos que la desarrollan.

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Generalidades.

La aprobación del presente instrumento de planeamiento determina la vinculación legal de los terrenos clasificados como urbanizables sectorizados al proceso urbanizador y edificatorio del sector, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LOUA.

Artículo 6. Clasificación del suelo.

Se clasifica un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado para los terrenos delimitados como sector de planeamiento «Valdevacas», con una superficie de 394.546 m² de suelo.

Artículo 7. Calificación del suelo.

Se establece para el sector el uso característico terciario industrial, incluyendo un Sistema General de Espacios Libres.

Artículo 8. Área de reparto y condiciones de aprovechamiento.

1. Se delimita una nueva área de reparto «Valdevacas», con una superficie de 394.546,00 m² constituida por los terrenos pertenecientes al sector y con un aprovechamiento medio de 0,60 m²/m².

2. El Aprovechamiento urbanístico objetivo del sector «Valdevacas» es de 236.727,60 metros cuadrados del uso y tipología característico.

Artículo 9. Obligaciones y deberes de los propietarios de suelo.

1. Las obligaciones y derechos de los propietarios del suelo del sector son las definidas en los arts. 50.D) y 51.B) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Como concreción de lo anterior, los derechos de los propietarios del suelo del sector en relación con el presente Plan, se materializan en el derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias incluidas en el sector, del 90% del aprovechamiento medio del área de reparto y que asciende a 213.054,84 metros cuadrados del uso característico.

3. La concreción de los deberes de los propietarios del suelo del sector en relación con el presente documento se materializa en lo siguiente:

Facilitar la transformación de los terrenos objeto de este plan en las condiciones exigidas por la legislación vigente y de acuerdo a las condiciones establecidas por este instrumento de planeamiento y el planeamiento de desarrollo.

Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación del suelo.

Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del presente plan, mediante el instrumento de reparcelación correspondiente, en los plazos definidos y con anterioridad a la ejecución del plan.

Costear la urbanización completa interior del sector, las conexiones a las redes exteriores viarias, de abastecimiento de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, aguas residuales y las ampliaciones previstas de las redes generales de servicios, en los plazos establecidos por este documento de planeamiento.

Ceder obligatoriamente al municipio los terrenos ya urbanizados destinados a las dotaciones de equipamiento social, deportivo, aparcamientos y espacios libres, así como el viario, y el Sistema General de Espacios Libres.

Ceder obligatoriamente y gratuitamente al municipio los terrenos ya urbanizados en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a 23.672,76 metros cuadrados del uso y tipología característicos en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías.

TÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS

Artículo 10. Definición y usos pormenorizados.

1 El uso característico del sector es el industrial-terciario en todas sus categorías, comprendiendo:

- Industrial.
- Almacenamiento.
- Administrativo.
- Comercial.
- Restauración.
- Hostelería.
- Recreativo.
- Garaje.

- Docente.
- Sanitario.
- Hotelero.

2. Como usos complementarios se definen los siguientes:

- Equipamiento deportivo, cultural, formativo y asistencial.
- Espacios libres y zonas verdes.
- Aparcamiento.
- Viario e infraestructuras de servicio.

3. Sistema General e Infraestructuras Básicas:

- Sistema General de Espacios Libres.
- Conexiones exteriores de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y viales de acceso.

TÍTULO IV

ORDENANZAS PARTICULARES DEL SECTOR VALDEVACAS

Artículo 11. Ámbito y superficie del sector Valdevacas.

1. El sector «Valdevacas» está delimitado al Sur por la Carretera A-431, al Oeste por el Cortijo de Valdevacas, al Norte y Oeste por predios de parcelación rústica.

2. Su superficie es de 394.546 m².

Artículo 12. Zonificación.

La zonificación se ubicará según la ordenación del Plan Parcial que desarrolle el sector y comprenderá:

- Industrial-Terciario.
- Equipamiento deportivo, social y comercial.
- Zonas verdes y Espacios libres.
- Viario, aparcamientos e infraestructuras de servicios.
- Sistema general de Espacios Libres.

En los planos de Ordenación se establecen las determinaciones estructurales.

Artículo 13. Normas particulares para la zona de uso industrial-terciario.

Incluye los suelos de uso industrial-terciario de carácter lucrativo con sus usos complementarios de carácter privado: espacios libres, viarios interiores y aparcamientos.

La edificabilidad máxima de la zona será de 0,63 m²/m².

Sus condiciones particulares de uso y tipología son las que se refieren a continuación:

Condiciones de uso y parcelación

- Los usos permitidos son los usos industriales y terciarios según lo establecido en el artículo 10 de esta ordenanza.
- Se admiten además, como usos complementarios, los siguientes: viario de acceso y aparcamientos, infraestructuras de servicios, espacios libres de jardines y recreo, instalaciones deportivas privadas, equipamiento y comercial privado.

Condiciones de posición y forma de la edificación

- Se autoriza un máximo de dos plantas (PB+1), con una altura métrica máxima de 15 metros, que podrá llegar a 20 metros en un 10% de la superficie de parcela neta para instalaciones singulares.

- Se establecen dos tipologías para la edificación:

1. Adosada, en línea, con retranqueo en frente y fondo de parcela.
2. Aislada, exenta, con retranqueo a todos los linderos de la parcela.

La parcela mínima será de 250 m².
La fachada mínima será de 10 m².

Artículo 14. Normas particulares para la zona de uso equipamiento comercial.

Se reservará una superficie de suelo mínima del 1% de la superficie del Sector, esto es de 3.945 m².

Condiciones del uso y tipología

Uso: Equipamiento lúdico-comercial en todas sus formas.

Tipología: La edificación se dispondrá libremente en la parcela.

Condiciones de posición y forma de la edificación

No se establecen dimensiones mínimas ni máximas para parcelas con éste uso.

Altura de la edificación: PB+1 planta.

La edificación máxima de esta manzana será de 3.945 m², con una edificabilidad máxima de 1,00 m²/m² sobre la superficie de las parcelas netas.

Separación de linderos: Se admite cualquier retranqueo de la edificación, siempre que los espacios no ocupados por la edificación se traten adecuadamente como accesos, paseos, jardines, etc.

Artículo 15. Normas particulares para la zona de uso equipamiento social.

Se reservará una superficie de suelo mínima del 1% de la superficie del Sector, equivalente a 3.945 m².

Condiciones de edificabilidad, uso y tipología

La edificabilidad máxima será de 3.945 m².

Uso: Equipamiento asistencial, sanitario, religioso y de servicios públicos, según las Condiciones Generales de los usos en la edificación de las NSM.

No se establecen dimensiones mínimas ni máximas para parcelas con éste uso.

Tipología: La edificación se dispondrá libremente en la parcela.

Condiciones de posición y forma de la edificación

Altura de la edificación: PB+1 planta.

Separación de linderos: Se admite cualquier retranqueo de la edificación, siempre que los espacios no ocupados por la edificación se traten adecuadamente como accesos, paseos, jardines, etc.

Artículo 16. Normas particulares para la zona de equipamiento deportivo y espacios libres.

Se reservará una superficie mínima de suelo para espacios públicos del 10% de la superficie del Sector.

En áreas libres se permite cualquier uso que implique actividades usuales y relacionadas con los parques, jardines y demás áreas libres, zonas arboladas o ajardinadas.

Las zonas de espacios libres de dominio y uso público son destinadas a jardines sin aprovechamiento ni posibilidades de edificación alguna a no ser que se trate de mobiliario urbano, de algún elemento de infraestructura para el servicio del sector y/o cualquier construcción al servicio de dichas áreas libres.

Se reservará una superficie mínima de suelo para equipamiento deportivo del 2% de la superficie del Sector. En las zonas de equipamiento deportivo, se permite cualquier uso vinculado a actividad deportiva; campos de deporte de todo

tipo, locales destinados a la práctica del mismo, piscinas y similares.

Se admite como uso compatible para las áreas libres el Deportivo al aire libre en todas sus formas; piscinas, campos de deporte y similares, así como implantaciones que mejores o sean complementarias de este uso.

Se reservará una superficie mínima de suelo para Sistema General de Espacios Libres del 5% de la superficie del Sector

Edificabilidad máxima: Para la zona deportiva, la edificabilidad dependerá de los requerimientos de la actividad, y para los espacios libres no se permite la edificación salvo las excepciones especificadas en el punto 1 del presente artículo.

Artículo 17. Normas particulares para la zona de viario y aparcamiento.

La superficie de viario se destinará al tráfico peatonal y rodado y el estacionamiento de vehículos. La dotación de aparcamientos deberá cumplir las estipulaciones legalmente establecidas en cuanto a la reserva de plazas de aparcamiento para personas con minusvalías.

Solo se permitirá en esta zona construcciones que estén relacionadas con la señalización de información, tráfico, pequeño mobiliario urbano, y otras relacionadas con la infraestructura al servicio del Sector. Se prohíbe el uso de abastecimiento de carburantes.

Se recomienda para esta zona la plantación de árboles y plantas.

Se reservará una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificación.

Artículo 18. Normas particulares de urbanización.

1. Pavimentación de la red viaria de circulación rodada y peatonal.

El sistema viario se adaptará tanto en su trazado como en sus perfiles longitudinales y transversales a la ordenación del Plan Parcial, con las correcciones que se deban establecer en función de los estudios sobre el terreno o adaptación a su topografía.

Las características técnicas del perfil del vial se adaptarán a la intensidad y tipo de tráfico. A este efecto en el presente plan se prevé un solo tipo de vial.

Las condiciones mínimas de los perfiles serán las siguientes:

Firme flexible con base granular compuesto por:

Explanada mejorada 95% P.N.

Sub-base albero compactado 95% P.N.

Base de zahorra artificial 95% P.N.

Riego de imprimación.

Capa intermedia de asfalto.

Riego de adherencia.

Capa de rodadura de asfalto.

Las zonas para aparcamientos serán al menos de firme rígido de hormigón H-125 de 15 cm de espesor con juntas de retracción cada 5,00 m y terminación con adoquín de hormigón, todo ello sobre base de zahorra artificial de 20 cm de espesor compactada al 95% P.N.

En su encuentro con el asfalto se colocará una hilada de bordillo de separación.

Las aceras se realizarán con bordillo prefabricado de hormigón de dimensiones 17 x 28 cm.

La zona de solería se dispondrá sobre una solera de hormigón H-125 de 15 cm de espesor sobre firme de albero de 20 cm de espesor y explanada mejorada compactada al 95% P.N.

En las zonas ajardinadas se colocarán bordillos de jardín de 12 x 24 cm delimitando las zonas ajardinadas y explanadas y caminos de albero compactado al 95% P.N. de 15 cm de espesor.

2. Red de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.

Condiciones de suministro de agua. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras.

3. Red de telefonía.

Condiciones del suministro de teléfonos. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras.

4. Red de alcantarillado.

Condiciones de las redes de alcantarillado. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras y autorización de la Confederación del Guadalquivir.

5. Red de distribución eléctrica en media y baja tensión.

Condiciones de las Redes de Energía Eléctrica. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras.

6. Alumbrado público.

Condiciones de Alumbrado Público. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradora.

7. Jardinería.

Los espacios vegetales que han de plantarse se harán en función de las condiciones climáticas y del subsuelo para aumentar las posibilidades de desarrollo de las mismas, mejorando el suelo cuando sea necesario.

TÍTULO V

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 19. Área de reparto y sector de planeamiento.

La modificación de planeamiento comprende un único sector de planeamiento de 394.546 m², cuya delimitación se refleja en el plano correspondiente.

Se define una única área de reparto coincidente con dicho sector de planeamiento, deduciendo el Sistema General de Espacios Libres.

Para el desarrollo de este sector de planeamiento será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial de Ordenación, con la finalidad de conseguir la ordenación detallada y completa del mismo, con arreglo a los preceptos de la LOUA y Reglamentos de desarrollo.

Artículo 20. Unidades de ejecución.

Dentro del Sector se delimitarán las Unidades de Ejecución, que determine el Plan Parcial.

Artículo 21. Instrumento de gestión.

Se define para la unidad el sistema de actuación por cooperación.

Artículo 22. Proyectos de parcelación.

1. Los proyectos de parcelación serán necesarios para la subdivisión en parcelas de las distintas manzanas.

Estos proyectos no podrán modificar las alineaciones exteriores de la manzana ni aumentar la edificabilidad total de la manzana o de la zona que se fija en el Plan.

Tampoco se podrá disminuir el suelo libre de edificación, ni el número de aparcamientos en la finca resultante de la parcelación.

Se permite la agrupación de parcelas siempre que esto no implique un aumento de edificabilidad, ni en la ocupación autorizada y siempre que la ordenanza específica no disponga lo contrario.

2. El contenido de los proyectos de parcelación será al menos el siguiente:

División de parcelas edificables con carácter de indivisibles, especificándose tanto su número como su configuración o extensión.

Cédula Urbanística de cada parcela en que se determinen, superficie, edificabilidad, altura, ocupación, distancia a linderos y regulación del uso.

Indicación de las características de la parcela mínima para cada zona.

Artículo 23. Proyectos de urbanización.

Los Proyectos de Urbanización se ejecutarán por fases completas, correspondientes a cada Unidad de Ejecución que se delimite, estableciendo los servicios e infraestructuras de acuerdo con las previsiones.

El proyecto de Urbanización tendrá como finalidad, la realización material de las determinaciones del Plan Parcial en cuanto se refiere a la ejecución de:

Pavimentación de la red viaria de circulación rodada y peatonal.

Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

Red de alcantarillado para aguas pluviales y residuales.

Red de distribución eléctrica en Media y Baja Tensión.

Red de Alumbrado Público.

Red de Telefonía.

Jardinería y mobiliario urbano.

Además deberá resolver el enlace con las infraestructuras exteriores del Sector y acreditar que tiene capacidad suficiente para atender la demanda.

Artículo 24. Proyectos de edificación.

Se redactarán y tramitarán los Proyectos de obras de Edificación e Instalaciones, definitivas y provisionales, movimientos de tierra, y ajardinamiento que se consideren necesarios, así de viales interiores y privativos complementarios de la edificación.

Artículo 25. Suelos de titularidad pública y privada.

1. Suelo de titularidad pública.

Por cesión obligatoria y gratuita, libre de cargas y gravámenes, pasará a titularidad pública del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas el siguiente suelo:

1. Viario local y dotación de aparcamientos.
2. Áreas libres, espacios arbolados y zonas peatonales.
3. Suelo para dotaciones públicas de equipamiento social.
4. Suelo para equipamiento deportivo público.
5. El suelo que según Ordenanzas admite el 10% del aprovechamiento lucrativo del sector.
6. El Sistema General de Espacios Libres.

2. De titularidad privada se establece el tipo de suelo destinado a uso industrial-terciario y usos comerciales.

TÍTULO VI

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 26. Medidas correctoras y protectoras de carácter general.

1. Relativas a la minimización de los impactos negativos durante la fase de construcción y urbanización:

- Reducción de ruidos y vibraciones.
- Minimizar las afecciones a las carreteras mediante la regulación del tráfico de maquinaria de obra.

2. Relativas a la reducción de los impactos derivados de la implantación de las nuevas edificaciones:

- Garantizar la correcta evacuación de aguas residuales y residuos sólidos.
- Garantizar la ausencia de afección por ruidos y demás formas de contaminación atmosférica.

- Garantizar el desarrollo adecuado del suelo previsto para áreas libres.

3. La implantación de actividades queda condicionada a la constatación efectiva del cumplimiento de los Niveles de Emisión al Exterior (NEE) y Niveles Acústicos de Evaluación (NAE) exigibles en virtud del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

4. Para la futura implantación de actividades, y en tanto se trate de supuestos contemplados en la normativa de prevención ambiental (Ley 7/94, de Protección Ambiental y Reglamentos de Desarrollo), habrá de incluirse mención expresa a la necesidad de cumplimentar el procedimiento de prevención ambiental correspondiente con carácter previo a la concesión de licencia municipal.

Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán y se resolverán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

Artículo 27. Medidas correctoras y protectoras adicionales.

1. Relativas al saneamiento de aguas residuales y vertidos:

- Debe preverse la correcta depuración de las aguas residuales del sector. A estos efectos deberá priorizarse a nivel municipal la ejecución de los colectores necesarios y su conexión a los emisarios y estación depuradora.

- En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos sobre el terreno. La infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generan conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

- Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas, pozos negros o pozos para riego individual en el ámbito de este sector.

- Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal.

Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

2. Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

- Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

- Los escombros y demás residuos inertes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

- Estos condicionantes ambientales deberán aparecer expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas o documento homólogo, para todas las obras a ejecutar en el sector.

3. Medidas a aplicar en la fase de obras.

- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

- El tráfico de la maquinaria de obra se planificará de forma que se produzcan las mínimas molestias sobre la población. Para ello la maquinaria de obra deberá estar dotada de los silenciadores necesarios y si es preciso se crearán caminos de obra provisionales que reduzcan al mínimo posible la incidencia en el tráfico sobre el viario colindante.

- Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

- Los materiales de obra procederán de explotaciones debidamente legalizadas.

- Las áreas de manipulación de los aceites, combustibles y lubricantes empleados por la maquinaria de obra serán impermeabilizadas para evitar cualquier afección a las aguas subterráneas.

- Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones deberán ser autóctonas y estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

- Como condición estética en las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar visibles sólo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación está previsto y homologado para dicha finalidad.

- Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en o posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimiento de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas de perfil existente.

- Para las actuaciones que impliquen necesariamente la alteración de los perfiles actuales y se ubiquen en situaciones de alta visibilidad, se incluirán medidas de tratamiento de los taludes generados y de localización de áreas libres en los bordes de la actuación.

Artículo 28. Otras medidas de corrección ambiental.

1. Obrará la obligación de respetar el número máximo de pies arbóreos existentes que resulte compatible con la ordenación propuesta.

2. La aparición de cualquier resto arqueológico o paleontológico durante el desarrollo de los trabajos habrá de ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación para contratos de la Delegación Provincial de Empleo.

De conformidad con el artículo 81 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de

junio de 2000, y los arts. 4 y 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación.

Presidente: Secretario General de la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba siendo sustituido, en caso necesario, por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de Empleo, siendo sustituido, en caso necesario, por un funcionario del Servicio Andaluz de Empleo.

Vocales:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe de Sección de Administración General o funcionario que lo sustituya.

- El Jefe de Sección de Gestión Económica o funcionario que lo sustituya.

Córdoba, 13 de junio de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación para contratos del Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con el artículo 81 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación.

Presidente: El Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba siendo sustituido en caso necesario por el Secretario General de la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba.

Secretario: Un funcionario del Servicio Andaluz de Empleo siendo sustituido, en caso necesario, por un funcionario de la Delegación Provincial de Empleo.

Vocales:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe de Sección de Administración General o funcionario que lo sustituya.

- Jefe de Sección de Gestión Económica o funcionario que lo sustituya.

Córdoba, 13 de junio de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en las modalidades de Fomento del Deporte Local e Infraestructura y Equipamiento Deportivo (Convocatoria 2007).

El artículo 9.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre) establece que el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en materia de Deporte será el comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de cada año. El artículo 13.4 de la Orden referida determina que el plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución de concesión, por el titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, será de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. A la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento, y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, resulta inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto. Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias conferidas y a propuesta del Jefe de Servicio de Deporte,

A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de Deporte, reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, para la convocatoria del año 2007, por un período de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 13.4 de la citada Orden. Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Cádiz, 9 de julio de 2007.- El Delegado, José M.ª Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte correspondiente al ejercicio 2007.

Se encuentran en tramitación en esta Delegación Provincial procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de Deporte correspondiente al ejercicio 2007, en las diferentes modalidades reguladas en la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13.12).

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.4 de la Orden mencionada, el plazo de resolución y notificación de las convocatorias es de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 1 y el 28 de febrero según lo establecido en el art. 9.3 de la propia Orden.

Dado el número y complejidad de las solicitudes formuladas se ha procedido hasta la fecha a avanzar en la instrucción de los procedimientos; sin embargo, pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se estima inviable para todas las modalidades el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano en el art. 16.1.a) a2 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2007, reguladora de la convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de Deporte reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo. Insertar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto de la presente Resolución.

Jaén, 13 de julio de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de julio de 2007, por la que se fija el precio del comedor escolar para el curso académico 2007/08.

El apartado 3 del artículo 9 de la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de dicha Consejería, establece que el precio a satisfacer por los usuarios del servicio de comedor escolar se fijará para cada curso escolar y será hecho público en cada uno de los centros que dispongan del citado servicio.

La Orden de esta Consejería de Educación de 6 de julio de 2006 fijó el precio del comedor escolar para el curso académico 2006/07, por lo que se hace necesario actualizar el mismo para el curso 2007/08.

Por ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Precio del servicio de comedor escolar.

El precio a satisfacer en el curso académico 2007/08 por los usuarios del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación queda fijado en 3,30 € por cubierto y día de la prestación del servicio.

Disposición adicional única. Participación en el coste.

El precio fijado en el artículo único de la presente Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el Plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Disposición final primera. Difusión.

Los centros docentes públicos a los que les es de aplicación lo establecido en esta Orden, deberán dar publicidad del contenido de la misma por los medios que consideren oportunos y, en todo caso, a través de su tablón de anuncios.

Disposición final segunda. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos en el curso escolar 2007/08.

Sevilla, 5 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 666/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Elisa Galdeano Martín recurso contencioso-administrativo núm. 666/06 contra la Resolución de 1 de junio de 2005 que resuelve el concurso convocado el 17.9.2003 por la Delegación Provincial de Educación de Granada para cubrir una vacante de monitor de Educación Especial, comunicada a la recurrente el 22 de abril de 2006.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de febrero de 2008, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1091/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don José Manuel Álvarez Vilchez recurso contencioso-administrativo núm. 1091/06 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13.7.2006, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios del personal interino del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitantes de destino para el curso escolar 2006/2007 en centros públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de enero de 2008, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 767/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Damián Guede Otero recurso contencioso-administrativo núm. 767/06, contra la Resolución de 11.5.2006, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los cuerpos de enseñanza secundaria, formación profesional, enseñanzas artísticas e idiomas.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de enero de 2008, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 883/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio García López recurso contencioso-administrativo núm. 883/06 contra la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de febrero de 2008 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 432/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Elena Simo Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 432/06 contra la Resolución de 15.2.2006 que desestima el recurso de alzada formulado contra la calificación hecha por el Tribunal núm. 24 de la especialidad de Idioma Extranjero (inglés)

dentro del proceso de selección para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de febrero de 2008, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad íntegra a la Carta de Servicios del Centro del Profesorado de Málaga.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE MÁLAGA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro del Profesorado de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Centro del Profesorado de Málaga.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro del Profesorado de Málaga adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Centro del Profesorado de Málaga.

Es una Unidad Administrativa dependiente de la Delegación de Educación de Málaga en la Consejería de Educación. Se encuentran adscritos la Dirección, el Equipo Asesor de Formación y el Personal de Administración y Servicios.

I.II. Misión del Centro del Profesorado de Málaga.

«La formación continua del profesorado de centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos».

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Calidad es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro del Profesorado de Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro del Profesorado en calidad de clientes, ya sean de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
2. A través del sistema de quejas, sugerencias y agradecimientos del Centro del Profesorado de Málaga.
3. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
4. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

El Centro del Profesorado de Málaga presta los siguientes servicios en torno a la formación permanente del profesorado y desde dos perspectivas:

Servicios en relación con el Equipo Asesor:

1. Elaborar el Plan Anual de Actuación, atendiendo a las necesidades de mejora que resulten de las evaluaciones realizadas y teniendo en cuenta los diferentes niveles de experiencia profesional del profesorado de la zona de actuación, con criterios de calidad e igualdad.
2. Ofrecer actividades formativas orientadas a la actualización del profesorado, a través de diferentes convocatorias anuales:

- Actividades generales. Dirigidas a todo el profesorado del ámbito del CEP.
- Actividades del Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Dirigidas a profesorado de centros públicos del ámbito del CEP.
- Actividades de Formación Profesional Específica. Dirigidas a profesorado de formación profesional específica.
- Actividades de Formación en Centro.

3. Facilitar apoyo y asesoramiento a los Grupos de Trabajo. Modalidad que responde a los intereses de profesores/as que se reúnen para trabajar en una temática de su interés. La autoformación del profesorado se organiza alrededor de los grupos de trabajo, modalidad formativa centrada en los problemas prácticos de la actividad docente.

Servicios en relación con la Administración y Gestión:

4. Facilitar el acceso a la información de todas las actividades desarrolladas por el CEP.
5. Gestión de solicitudes de todas las actividades.
6. Registro y entrega de certificaciones de actividades.
7. La gestión, préstamo y actualización de los fondos bibliográficos de la biblioteca.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga.

Decreto 194/1997, Sistema Andaluz de Formación (BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997).

Orden de 6 de septiembre, promover Grupos de Trabajo (BOJA núm. 118, de 8 de octubre de 2002).

Decreto 110/2003, Sistema Andaluz de Formación del Profesorado (BOJA núm. 78, de 25 de abril de 2003).

Orden de 9 junio 2003, aspectos organizativos del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2003).

Orden de 22 de julio de 2003, regulación de Planes de Autoevaluación y Mejora (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2003).

Orden de 8 de junio de 2005, bases reguladoras de Proyectos de Innovación (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005).

Orden de 9 de junio de 2005, convocatoria de Proyectos de Coeducación (BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005).

Orden de 28 de octubre de 2005, convocatoria Centros TIC (BOJA núm. 82, de 28 de abril de 2005).

Orden de 22 de diciembre de 2005, convocatoria «Centros Bilingües» (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2005).

Resolución de 1 de marzo de 2006, convocatoria «Escuela Espacio de Paz» (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2006).

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula la Convocatoria de Planes y Proyectos Educativos para el curso 2007-2008 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006).

Orden de 16 de octubre de 2006 por la que se regula el Reconocimiento, el Registro y la Certificación de las actividades de formación (BOJA núm. 217, de 9 de noviembre de 2006).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro del Profesorado de Málaga, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará

digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro del Profesorado de Málaga, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección: Calle Noé, núm. 3 (29007, Málaga).
- Teléfono: 951 924 180.
- Fax: 952 334 092.
- Dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/cepmlaga/>.
- Correo electrónico: cepma1.ced@juntadeandalucia.es.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Centro del Profesorado de Málaga se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 31 (Alameda Principal-Mainake): Parada en Carranque.
- Línea 20 (Paseo del Parque-Campanillas-Maqueda): Parada en Carranque.
- Línea 25 (Alameda Principal-Universidad): Parada en Avda. de Andalucía.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro del Profesorado de Málaga recogidos en esta Carta se prestará y reconocerá conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación con el Equipo Asesor:

- 1.1. Realizar, al menos, el 90% de las actividades propuestas en el Plan de Actuación.
- 1.2. Realizar una encuesta a los Centros de nuestro ámbito para la detección de necesidades formativas con carácter anual, por curso académico.
- 1.3. Mantener, al menos, el 80% de las acciones formativas del curso anterior.
 - 2. 1. Que al menos el 75% de las personas participantes en las actividades formativas obtengan certificados de asistencia.
 - 2.2. Realizar encuestas de satisfacción en el 100% de las actividades.
 - 2.3. Obtener una valoración positiva en al menos 75% de las respuestas de las encuestas de satisfacción.
- 3.1. Que obtengan certificado al menos el 90% de las personas participantes en los Grupos de Trabajo.

En relación con la Administración:

- 4. 1. Difundir nuestra oferta formativa en el 100% de los centros educativos de nuestra zona.
- 4.2. Publicar en la página web el 100% de los grupos de trabajo adscritos al CEP.
- 5.1. Publicar el 100% de las listas de personas admitidas a las actividades en el tablón de anuncios, en la página web y, con carácter personalizado, mediante correo electrónico y SMS a aquellas personas que así lo soliciten.
- 6.1. Expedir las certificaciones de actividades (cursos, jornadas, conferencias, encuentros y estancias en empresa) en un plazo inferior a 25 días de la finalización de la actividad.
- 6.2. Expedir todas las certificaciones de grupos de trabajo antes del 30 de octubre.
- 7.1. Tener disponible para su consulta los nuevos fondos de la biblioteca en un plazo de 15 días.
- 7.2. Entrega del carné de usuario o usuaria de la biblioteca con carácter inmediato.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro del Profesorado de Málaga, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

Respecto al Equipo Asesor de Formación:

- 1.1. Porcentaje de actividades del Plan de Actuación realizadas.
- 1.2. Número de encuestas realizadas para la detección de necesidades en los Centros Educativos.
- 1.3. Porcentaje de actividades convocadas respecto al año anterior.
 - 2.1. Porcentaje de personas que obtienen certificado en cada actividad formativa.
 - 2.2. Porcentaje de encuestas de satisfacción de las actividades realizadas.
 - 2.3. Porcentaje de encuestas en las que el nivel de satisfacción es mayor al 75%.
- 3.1. Porcentaje de grupos de trabajo certificados.

Respecto a la Administración:

- 4.1. Porcentaje de centros educativos que recibe nuestra oferta formativa.
- 4.2. Porcentaje de grupos de trabajo publicados en la página web.
- 5.1. Porcentaje de listas de personas admitidas publicadas en el tablón de anuncios y página web y porcentaje de SMS y correos electrónicos enviados respecto a las solicitudes.
- 6.1. Porcentaje de certificaciones emitidas en el plazo de 25 días desde la finalización de la actividad.
- 6.2. Porcentaje de certificaciones de grupos de trabajo emitidas antes del 30 de octubre.
- 7.1. Porcentaje de nuevos fondos disponibles en menos de 15 días con respecto al total.
- 7.2. Porcentaje de carnés emitidos de forma inmediata.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público es de lunes a jueves de 9,30 a 14,00 y de 17,30 a 19,00 horas; y los viernes de 9,30 a 14,00 horas.

I.2. Otros datos de interés.

El Centro del Profesorado de Málaga ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000.

La mejora en la atención al profesorado nos ha llevado al desarrollo de una serie de servicios electrónicos, como la consulta e información de los contenidos de las actividades de formación que se ofertan, inscripción y comunicación de admisión, realizar sugerencias, agradecimientos o reclamaciones, e incluso participar activamente en su formación a través de nuestra aula virtual.

La comunicación con el profesorado se considera un elemento de mejora, por lo que tenemos previstos diferentes mecanismos de comunicación e información. Éstos van desde la llamada telefónica hasta el envío de correo masivo a listas de distribución organizadas en categorías, pasando por los avisos mediante mensajes SMS y correo personalizado.

Málaga, 16 de julio de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Granada que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel o Realenga del Camino Viejo a Motril» (VP517/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de septiembre de 2002.
Clasificación: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.250 metros.
Termino municipal: Villamena.
Provincia: Granada.
2. Vía pecuaria: «Colada de Motril» (VP516/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de septiembre de 2002.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 27 de julio de 1972.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 1.027,04 metros.
Termino municipal: Villamena.
Provincia: Granada.
3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sierra Arana a Quéntar» (VP009/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de enero de 2002.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 23 de abril de 1969.
Tramo: Desde el Cortijo de la Solana hasta el límite de términos entre Huétor Santillán y Quéntar.
Longitud: 5.140,96
Termino municipal: Huétor Santillán.
Provincia: Granada.
4. Vía pecuaria: «Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar» (VP118/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2003.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1968.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 6.000 metros.
Termino municipal: Nívar.
Provincia: Granada.
5. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Atalaya de Cogollos» (VP116/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2003.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1969.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 7.569,16 metros.
Termino municipal: Cogollos Vega.
Provincia: Granada.
6. Vía pecuaria: «Colada de Alcalá o Realenga» (VP863/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de enero de 2002.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 22 de mayo de 1968.
Tramo: Desde el abrevadero de Las Zorreras (inclusive), en el paraje conocido como Puente Velillos, hasta el mojón trifinio de Moclín, Íllora y Pinos Puente.
Longitud: 5.750,59 metros.
Termino municipal: Pinos Puente.
Provincia: Granada.
7. Vía pecuaria: «Cordel de la Gallina» (VP413/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de marzo de 1997.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 20 de febrero de 1968.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 12.156 metros.
Termino municipal: Moclín.
Provincia: Granada.
8. Vía pecuaria: «Vereda de Chirlata» (VP582/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1968.
Tramo: Desde las intermediaciones del balneario de Alicún de las Torres hasta el límite urbano de la población.
Longitud: 6.672 metros.
Termino municipal: Villanueva de las Torres.
Provincia: Granada.
9. Vía pecuaria: «Vereda de Pedro Martínez» (VP581/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1968.
Tramo: En toda su longitud, entre el límite urbano de Villanueva de las Torres y el límite de términos de éste con Pedro Martínez (en las proximidades del Cortijo del Parador).
Longitud: 4.700 metros.
Termino municipal: Villanueva de las Torres.
Provincia: Granada.
10. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sevilla a Granada» (VP410/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de marzo de 1997.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 22 de mayo de 1968.
Tramo: Desde el límite con el término de Archidona (Málaga), hasta la línea de ferrocarril de Bobadilla.
Longitud: 8.441 metros.
Termino municipal: Loja.
Provincia: Granada.
11. Vía pecuaria: «Cañada Real del Rey o de la Carihuela» (VP586/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 24 de junio de 1968.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 1.897 metros.
Termino municipal: Iznalloz.
Provincia: Granada.
12. Vía pecuaria: «Cordel del Cerro de la Mina» (VP584/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 24 de febrero de 1953.
Tramo: Desde Cancelas Altas hasta Caña Espinosa.
Longitud: 2.872 metros.
Termino municipal: Diezma.
Provincia: Granada.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Viznar a Sillar Baja» (VP583/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 24 de abril de 1969.

Tramo: Desde Caña Espinosa, hasta el Cortijo La Solana.

Longitud: 1.300 metros.

Termino municipal: Huétor.

Provincia: Granada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos me-

ses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la

presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 6 de julio de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: CTQ2004-08141.

Código beca: 0786.

Investigador principal: Francisco Sarabia García.

Departamento: Química Orgánica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 2 meses.

Cuantía: 1.120 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.

Se valorará:

- El candidato deberá poseer amplios conocimientos de Química Orgánica, y en particular de síntesis orgánica, lo cual debe quedar avalado por su expediente académico. Será valorado muy positivamente si el candidato presenta experiencia en el laboratorio de investigación, bien a través de la realización durante la carrera de asignaturas optativas especializadas en esta disciplina, bien por haber trabajado anteriormente en un laboratorio de síntesis orgánica.

- Otros requisitos son buen manejo de la bibliografía y conocimiento de inglés e informática.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: CTQ2004-08141.

Código beca: 0787.

Investigador principal: Francisco Sarabia García.

Departamento: Química Orgánica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 2 meses.

Cuantía: 1.120 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.

Se valorará:

- El candidato deberá poseer amplios conocimientos de Química Orgánica, y en particular de síntesis orgánica, lo cual debe quedar avalado por su expediente académico. Será valorado muy positivamente si el candidato presenta experiencia en el laboratorio de investigación, bien a través de la realización durante la carrera de asignaturas optativas especializadas en esta disciplina, bien por haber trabajado anteriormente en un laboratorio de síntesis orgánica.

- Otros requisitos son buen manejo de la bibliografía y conocimiento de inglés e informática.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 9 de julio de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/72.2610.

Código beca: 0788.

Investigador principal: Antonio Heredia Bayona.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 1.100 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología, Licenciado en Química.

Se valorara: Experiencia de manipulación y análisis de espectroscopia infrarroja, microscopía óptica y electrónica.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 416/2005. (PD. 3117/2007).

NIG: 2905443C20052000628.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 416/2005. Negociado: MT.
De: Don Antonio Vega Rueda y doña María Isabel Romero Aguera.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.

Contra: Entidad Eurobell, S.A. Inmobiliaria, doña María Isabel Barranquero Cano y don Manuel Medina Cobos.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 416/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Antonio Vega Rueda y María Isabel Romero Aguera contra entidad Eurobell, S.A. Inmobiliaria, María Isabel Barranquero Cano y Manuel Medina Cobos sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 28 de mayo de 2007, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno (Antiguo Mixto núm. Dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario, seguidos bajo el número 416/05, en virtud de demanda de don Antonio Vega Rueda y doña María Isabel Romero Aguera, representados por la Procuradora doña María José Huéscar Durán, bajo la defensa del Letrado don José Francisco López Cano, contra doña María Isabel Barranquero y don Manuel Medina Cobos, representados por la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez, bajo la defensa del Letrado don Alberto Escabedo Serrano, y contra la entidad Eurobell, S.A. Inmobiliaria, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Isabel Romero Aguera y don Antonio Vega Rueda, frente a la entidad Eurobell, S.A., y frente a doña M.^a Isabel Barranquero Cano y don Manuel Medina Cobos, debo declarar y declaro que la parte actora es propietaria de la vivienda descrita en el antecedente 1.º del escrito de demanda, vivienda sita en Fuengirola, calle Huelva, Edificio Eurobell 2, planta 1.ª, puerta B, finca registral núm. 301/B del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, debiéndose inscribir dicha finca a su favor, cancelándose la inscripción contradictoria existente a favor de la entidad Eurobell, S.A., librándose para ello los oportunos despachos. Con imposición a la codemandada rebelde de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada entidad Eurobell, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a catorce de junio de dos mil siete.- El/la Secretario.

EDICTO de 9 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 222/2007. (PD. 3118/2007).

NIG: 2905443C20072000196.

Procedimiento: J. Verbal (N) 222/2007. Negociado: MT.

Sobre: Desahucio falta pago rentas local y reclamación de cantidad.

De: Mercantil «Gil-Delgado Capital, S.L.».

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Don Benito Panebianco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 222/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de mercantil «Gil-Delgado Capital, S.L.» contra Benito Panebianco sobre desahucio falta pago rentas local y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 28 de junio de 2007, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio verbal (desahucio falta pago rentas -local- y reclamación de cantidad), seguidos bajo el número 222/07, en virtud de demanda de la mercantil «Gil-Delgado Capital, S.L.», representada por el Procurador don Francisco E. Rosas Bueno, bajo la dirección del letrado don Ramón Vega Flores, contra don Benito Panebianco, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la mercantil «Gil-Delgado Capital, S.L.», frente a don Benito Panebianco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de la litis, de fecha 11 de julio de 2006, suscrito entre las partes sobre el local comercial 0,00A en planta baja del bloque «St. Andrews» en el Conjunto denominado Primera Fase de la Hacienda de Mijas-Golf, sobre la parcela de terreno radicada en término de Mijas, procedente del cortijo llamado El Esparragal y Morisco, al sitio llamado de Campanales..., finca núm. 81.457 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas. Condenando al demandado a que abone al actor, en concepto de rentas adeudadas, la suma de 19.708,87 euros más las cantidades que adeude hasta que deje la finca libre, condenándole a que desaloje el local dentro del plazo legal, expedito, vacuo y a disposición de la actora, en apercibimiento de lanzamiento, a su costa, de no hacerlo así, y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Benito Panebianco, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a nueve de julio de dos mil siete.- El/la Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante del procedimiento núm. 218/2005. (PD. 3116/2007).

NIG: 1103841C20051000288.

Procedimiento: Verbal-Efec. D. Reales Inscr. (N) 218/2005. Negociado: 2.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique.

Juicio: Verbal-Efec. D. Reales Inscr. (N) 218/2005.

Parte demandante: Juan Lucas Jiménez García

Parte demandada: Colin Peter Tillar.

Sobre: Verbal-Efec. D. Reales Inscr. (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo fallo es el siguiente

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Dolores Godoy Gálvez, en nombre y representación de don Juan Lucas Jiménez García, asistido del Letrado, don Jorge Hayens Ralló frente a don Collin Peter Tillar, condenando al demandado a cesar en cualquier acto de posesión de la finca urbana, vivienda situada en al calle Nuestra Señora del Rosario, señalada con el núm. 38, en el término de Villaluenga del Rosario (Cádiz), no perturbando la plena posesión del dominio y requiriéndose al demandado para que la abandone inmediatamente.

Se imponen las costas de este procedimiento al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los presentes autos.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Lorenzo Rosa Lería, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha tres de julio de dos mil siete, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de

Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Ubrique, a tres de julio de dos mil siete.- El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 258/2000.

NIG: 4109541C20001000214.

Procedimiento: Menor Cuantía 258/2000. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

De: Doña María de la Paz Muñoz Lara, doña Concepción Gómez Lara y don Francisco Gómez Lara.

Procurador: Sr. García de la Vega Tirado, Juan Bautista.

Letrado: Sr. Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Abilio, José García de la Vega Rodríguez, Rosario Rodríguez Cuevas, Aguzaderas, S. Coop. And., Electro Muebles García de la Vega, S. Coop. And., Carlos Bengoechea Giráldez y Previsión Española, S.A.

Procuradores: Sr. León Roca, Antonio, Terrades Martínez del Hoyo, Manuel y Ramos Corpas, Joaquín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 258/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Utrera a instancia de María de la Paz Muñoz Lara, Concepción Gómez Lara y Francisco Gómez Lara contra Abilio, José García de la Vega Rodríguez, Rosario Rodríguez Cuevas, Aguzaderas, S. Coop. And., Electro Muebles García de la Vega, S. Coop. And., Carlos Bengoechea Giráldez y Previsión Española, S.A., sobre reclamación de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Utrera, a dieciséis de diciembre de dos mil dos.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Utrera, los presentes autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 258/2000, instados en virtud de demanda formulada, el día 20 de octubre de 2000, por el Procurador de los Tribunales don Juan García de la Vega Tirado, en nombre y representación de doña María de la Paz Lara Muñoz, doña Concepción Gómez Lara y don Francisco Gómez Lara, bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Zambrano Ruiz. Dicha demanda se dirige contra don José García de la Vega, doña Rosario Rodríguez Cuevas, Electromuebles García de la Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Terrades Martínez del Hoyo, bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Manuel S. Vázquez García de la Vega; contra don Carlos Bengoechea Giráldez (arquitecto), representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Terrades Martínez del Hoyo; contra don Abilio Castañón Valle (aparejador), representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio León Roca; contra la entidad Aguzaderas, Sociedad Cooperativa Andaluza (constructora), declarada en rebeldía, y contra la entidad aseguradora Previsión Española, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ramos Corpas.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de juicio de menor cuantía interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan García de la Vega Tirado, en nombre y representación de doña María de la Paz Lara Muñoz, doña Concepción y don Francisco Gómez Lara, contra don Abilio Castañón Valle, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio León Roca; contra don Carlos Bengoechea Giráldez, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Terrades Martínez del Hoyo; contra Previsión Española, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ramos Corpas; contra doña Rosario Rodríguez Cuevas, don José García de la Vega Rodríguez, Electromuebles García de la Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Terrades Martínez

del Hoyo, y contra Aguzadera, declarada en rebeldía, con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

No siendo firme, contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Abilio, José García de la Vega Rodríguez, Rosario Rodríguez Cuevas, Aguzaderas, S. Coop. And., Electro Muebles García de la Vega, S. Coop. And., Carlos Bengoechea Giráldez y Previsión Española, S.A., extiendo y firmo la presente en Utrera, a doce de julio de dos mil siete.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01. 031/07.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Edición de la revista «Coyuntura Económica de Andalucía».
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuarenta mil euros (40.000,00 €), incluidos IVA y demás tributos exigibles.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de junio de 2007.
 - b) Contratista: Rojas Cyan Impresores, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos (37.989,80 €).

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3101/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta.

- c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

- d) Teléfono: 950 011 161.

- e) Telefax: 950 011 217.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 28 de agosto de 2007 a las 14,00 h.

- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 950 011 217.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta.

- c) Localidad: Almería.

- d) Fecha: Apertura técnica, 17 de septiembre de 2007. Apertura económica, 24 de septiembre de 2007.

- e) Hora: Apertura técnica, 9,00 horas. Apertura económica, 9,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. Expte.: 2007/1051 (01-AL1431-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas de la carretera A-334, de Baza a Huércal-Overa, del p.k. 55+000 al 60+000; A-349 de Tabernas a Olula del Río por Macael, del p.k. 36+000 al p.k. 47+500 y C-323A del p.k. 51+000 al 52+000 (C. Blanca).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.107.193,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 22.143,88 euros.

b) Definitiva: 44.287,76 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. Expte.: 2007/1434 (2-AL1326-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en las carreteras A-332, p.k. 0+000 al 5+000 y en la A-327, del p.k. 22+000 al 32+600.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 814.993,04 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 16.299,86 euros.

b) Definitiva: 32.599,72 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. Expte.: 2007/1435 (03-AL1433-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas en la carretera A-1100, tramo: intersección con la N-340 a intersección de Còbdar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.788.483,97 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 35.769,68 euros.

b) Definitiva: 71.539,36 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. Expte.: 2007/1936 (03-AL1365-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas en la carretera A-1175 (AL-461), de Berja a Turón, desde la intersección noroeste de la variante de Berja p.k. 2+500 al p.k. 13+050.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Berja (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 749.965,20 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 14.999,30 euros.

b) Definitiva: 29.998,61 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Almería, 16 de julio de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: MA-O-13/07 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto del contrato: Reforma de los bungalows 206 al 210 de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 17 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Importe máximo de licitación.

a) Importe total: 107.587,87 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de resolución de adjudicación: 28 de junio de 2007.

b) Adjudicatario: Construcciones Juan y Antonio Moro Almazan, S.L., por importe de noventa y nueve mil quinientos diecinueve euros (99.519,00 euros), IVA incluido.

Málaga, 16 de julio de 2007.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3084/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 53-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción del módulo de gestión de la expedición de títulos académicos de enseñanzas no universitarias».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: 5 meses, con efectos a partir del día hábil inmediatamente siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos sesenta mil cuatrocientos seis euros con quince céntimos (360.406,15).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (7.208,12 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (14.416,25 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 368-955 064 099.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 20,00 horas del día 29 de agosto de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 30 de agosto de 2007. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de

imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: 11 de septiembre de 2007.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 9 de julio de 2007.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3086/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 54-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Desarrollo de nuevos módulos del sistema de información para el seguimiento de recursos y sentencias (Minerva)».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: 5 meses, con efectos a partir del día hábil inmediatamente siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (404.456,00).
5. Garantías.
 - Provisional: 2% del presupuesto de licitación (8.089,12 euros).
 - Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (16.178,24 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 066 801; 955 064 368; 955 064 099.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 20,00 horas del día 30 de agosto de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 31 de agosto de 2007. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: 11 de septiembre de 2007.
 - e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.
 - b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de julio de 2007.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3085/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 60-07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición, suministro e instalación de equipamiento informático para la ampliación y mejora de la red de almacenamiento de datos (SAN) de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o almacenes que determine la dirección técnica del contrato.
 - d) Plazo de ejecución: 8 semanas, a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintidós mil quinientos euros (122.500,00).
5. Garantías.
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 066 801, 955 064 099 y 955 064 368.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se precisa.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 20 de agosto de 2007. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 29 de agosto de 2007.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3083/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 51-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de material didáctico para la mejora de la convivencia escolar».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: Un mes, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil doscientos noventa y seis euros con veinte céntimos (81.296,20).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (3.251,85).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3082/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 50-07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición de CD-ROM didácticos para el desarrollo de programas educativos de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o almacenes que determine la dirección técnica del contrato.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día hábil inmediatamente siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintinueve euros con sesenta céntimos (154.221,60).
 5. Garantías.
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (6.168,86 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 368-955 064 099.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.
 - b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
 12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3081/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 49-07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de artículos para el desarrollo de actuaciones educativas enmarcadas dentro de la programación de la celebración de efemérides y programas educativos».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o almacenes que determine la dirección técnica del contrato.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día hábil inmediatamente siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos seis mil setecientos cincuenta euros (206.750,00).
5. Garantías.
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (8.270,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 801, 955 064 368 y 955 064 099.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3087/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 63-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición del manual de lecto-escritura para ciudadanos y ciudadanas del mundo (2 volúmenes) destinado a la enseñanza del español al alumnado inmigrante».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: 1 mes, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento diez mil euros (110.000,00).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (4.400,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801; 955 064 099; 955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 20 de agosto de 2007. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 29 de agosto de 2007.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad del edificio sede de varias Delegaciones Provinciales (Expte. 2CIBS/2007). (PD. 3146/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 2CIBS/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio sede de varias Delegaciones Provinciales.

c) Lugar de ejecución: Paseo de la Estación, 19, Jaén.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 267.127,20 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 5.342,54 (2% del presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta

c) Localidad y código postal: 23008, Jaén.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: 7 de septiembre de 2007, a las once horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de julio de 2007.

Jaén, 11 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3102/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P.: 23071, Jaén.

Tlfno.: 953 012 400; Fax: 953 012 508.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de las 2 sedes administrativas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

b) Número de expediente: 001/2007/J/23.

c) Lugar de ejecución: C/ Fuente del Serbo, 3, y Plaza Jaén por la Paz, 2 (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.800,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 2.016,00 euros (2% presupuesto de licitación).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 7.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 10 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras para el movimiento de tierras de la actuación para la retirada y adecuación de la Escombrera BE y superficies anexas en el complejo Minero de Aznalcóllar, Sevilla. (NET764213)». (PD. 3110/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET764213.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras para el movimiento de tierras de la actuación para la retirada y adecuación de la escombrera BE y superficies anexas en el complejo minero de Aznalcóllar, Sevilla».

b) Lugar de ejecución: T.m. Aznalcóllar (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y siete euros con seis céntimos (1.496.237,06 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía Provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía Definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación. Grupo A; Subgrupo 1; Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 3 de agosto de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de julio de 2007.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante lotes, la forma de concurso sin variantes «Suministro de hidróxido cálcico para las instalaciones mineras de Aznalcóllar (Sevilla) y Almagrera en término de Calañas (Huelva) (NET064207)». (PD. 3112/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610, página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET064207.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro de hidróxido cálcico a granel para las instalaciones mineras de Aznalcóllar (Sevilla) y Almagrera en término de Calañas (Huelva)» mediante lotes.

b) Lugar de ejecución: Aznalcóllar (Sevilla) y Calañas (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y cinco euros (3.168.975,00 €), IVA Incluido.

Lote 1: 2.785.450 € (IVA incluido) y lote 2: 383.525 € (IVA incluido)

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido (para cada uno de los lotes).

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido (para cada uno de los lotes).

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 3 de septiembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública técnica: Día 10 de septiembre de 2007, a las 11,00 horas.

La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de julio de 2007.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Suministro de Geotextiles en la ejecución del proyecto de restauración ambiental de la planta Ind. del C. Minero de Sotiel Coronada en Calañas (Huelva) y adecuación de la Escombrera BE y superficies del C. Minero de Aznalcóllar (Sevilla) (NET164202)». (PD. 3111/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

lla. Tlfno. 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET164202.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro de geotextiles en la ejecución del proyecto de restauración ambiental de la planta ind. del C. Minero de Sotiel Coronada en Calañas (Huelva) y adecuación de la escombrera BE y superficies del C. Minero de Aznalcóllar (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Calañas (Huelva) y Aznalcóllar (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Veintidós (22) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta mil seiscientos nueve euros con ochenta céntimos (280.609,80 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 4 de septiembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 11 de septiembre de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de julio de 2007.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^º Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia para la dirección de obra de sustitución de arterias en el cruce de la Dársena del Puerto en Sevilla. (NET364466)». (PD. 3114/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610, página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET364466.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia para la dirección de obra de sustitución de arterias en el cruce de la dársena del puerto en Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (249.400,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 5 de septiembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica:

Fecha y hora: 12 de septiembre de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de julio de 2007.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^º Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Emisario de Pluviales de la Plaza Manolo Escobar y El Palmeral. T.m. de Almería. (NET164272)». (PD. 3113/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET164272.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de emisario de pluviales de la plaza Manolo Escobar y El Palmeral. T.m. de Almería».

b) Lugar de entrega: SSCC.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos veintinueve mil doscientos euros (429.200,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 20 de septiembre de 2007.

b) Lugar de Presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 27 de septiembre de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de julio de 2007

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3098/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 283/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación de la estructura del CEIP Reina Sofía de Morón de la Frontera (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 62.502,16 euros (sesenta y dos mil quinientos dos euros con dieciséis céntimos).

5. Garantía provisional: 1.250,04 € (mil doscientos cincuenta euros con cuatro céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3097/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 288/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma y adecuación de las instalaciones de la cocina del CEIP Nuestra Señora del Patrocinio de San José de la Rinconada (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: San José de la Rinconada (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 101.974,39 euros (ciento un mil novecientos setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: 2.039,49 € (dos mil treinta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3096/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 296/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Nuevo cerramiento perimetral y urbanización de espacios exteriores en el CEIP Fray Bartolomé de las Casas, de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 173.121,44 euros (ciento setenta y siete mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos)

5. Garantía. Provisional: 3.462,43 euros (tres mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3095/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto

anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.
Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.
Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - c) Número de expediente: 284/ISE/2007/SEV.
 - d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP Antonio Machado, de Morón de la Frontera (Sevilla).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 143.860,29 euros (ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta euros con veintinueve céntimos).
5. Garantía provisional: 2.877,21 € (dos mil ochocientos setenta y siete euros con veintiún céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 27 de junio de 2007, por la que se anuncia la contratación de obras de «Sustitución de cubierta en el CEIP Alcalde Joaquín García de Alcalá de Guadaíra en Sevilla» (Expte. 252/ISE/2007/SEV), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 3133/2007).

Advertido error material en las cantidades reflejadas en el presupuesto base de licitación y en la garantía provisional del anuncio de contratación de obras de «Sustitución de cubierta en el CEIP Alcalde Joaquín García de Alcalá de Guadaíra en Sevilla» (Expte. 252/ISE/2007/SEV), se procede a subsanarlo con fecha 18 de julio de 2007 mediante su corrección en el anuncio de licitación, haciendo constar que donde anteriormente figuraba: «4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 117.764,56 euros (ciento diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos)»; debe figurar: «4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 82.475,62 euros (ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos)»; asimismo, donde figuraba: «5. Garantía provisional: 4.710,58 euros (cuatro mil setecientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos)»; debe figurar: «5. Garantía provisional: 1.649,51 euros (mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos)». El contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en Plaza Carlos Cano, núm. 5, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

El plazo de presentación de ofertas se ampliará en siete días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio de rectificación, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (en caso de coincidir con sábado o inhábil, se prorrogará hasta el día siguiente hábil).

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del mobiliario expositivo de la exposición itinerante «Andalucía Barroca».

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
Tlfno.: 955 037 300.
Área Jurídica.
Expediente número EPGPC-23/07.

2. Objeto del contrato: Construcción, montaje y desmontaje del mobiliario expositivo de la exposición itinerante «Andalucía Barroca».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 595.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 12 de junio de 2007.

6. Adjudicación: 9 de julio de 2007.

7. Adjudicataria: Entorno y Vegetación, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe de adjudicación: Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos, IVA incluido y demás impuestos (566.666,66 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de ampliación de plazo T-MS6103/OATN. (PD. 3140/2007).

Habiéndose publicado anuncio de licitación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en el BOJA de 10 de julio de 2007 (PD. 2833/2007), expediente T-MS6103/OATN, redacción del proyecto, instalación y mantenimiento de un sistema de puertas de andén para la línea 1 interurbana del Metro de Sevilla, se procede, por medio del presente anuncio, a ampliar la fecha límite de presentación de las ofertas hasta las 10,00 horas del próximo día 3 de agosto de 2007. De igual modo se comunica que las aperturas de las ofertas técnicas y económicas serán el mismo día 3 de agosto de 2007 a las 12,00 horas.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Ltifi, Baha Eddine Ben Khalifa
Expediente: GR-96/06-A.R.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lucas Fuentes Rodriguez.
Expediente: GR-331/06-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.q de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 360 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Cantarero Caballero
Expediente: GR-5/07-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rosa María Soriano Navarro.
Expediente: GR-15/07-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.o de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 2.000 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gaspar Jiménez Velasco.
Expediente: GR-25/07-P.A.
Infracción: Graves (art.39.b y t de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 4.000 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ignacio Berango Goñi.
Expediente: GR-27/07-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003)
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfredo Agustín Lahoz Cobo.
Expediente: GR-35/07-P.A.

Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/2003)
Sanción: Multa de 1.002 euros en total.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jordi Planas Costa.
Expediente: GR-36/07-PA.
Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Terrón Plazas.
Expediente: GR-70/07-PA.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Suárez Martín Rtvos., S.L.
Expediente: GR-71/07-M.R.
Infracción: Graves (arts. 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.a del Decreto 250/2005).
Sanción: 1.000,00 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abed Haova.
Expediente: GR-79/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art.19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de julio de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección al Consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de Protección al Consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de

la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquieren firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-00058-07 P.

Encausada: Promoción Financiera Cenit, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Paz, 56, C.P. 21710, Bollullos Par del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 2.850 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Protección al Consumidor.

Núm. Expte.: 21-000347-06 P.

Encausado: Antonio Álvarez Rivas.

Último domicilio: Apartamentos Río Piedras, 417, C.P. 21459, El Rompido-Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 2.600 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose

los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-110/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Último domicilio: C/ Villa Mundaka, 1, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-20/07.

Encausado: Distribuidora Petrolífera Estaciones de Servicio, S.A.

Último domicilio: Ctra. N-431, km 109, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S- 46/07.

Encausado: Chiringuito El Tabla.

Último domicilio: C/ Gallareta, s/n, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Expte.: S-61/07.

Encausado: Lucía Monzalve.

Último domicilio: Pescadería Distribuciones Playa-Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Expte.: S- 63/07.

Encausado: José María Carrascal Páez.

Último domicilio: Mercado del Carmen, 51 (Pescadería) Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Expte.: S-66/07.

Encausado: Manuel Jesús González Llagas.

Último domicilio: Cine Victoria, 1, 1-D, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Expte.: S- 98/07

Encausado: José Coronel Cristóbal.

Último domicilio: Mercado de Abastos-Palos de la Frontera (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013), a los efectos del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de junio de 2006, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013.

A los efectos previstos en el epígrafe quinto.3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno citado, se somete a información pública el texto del PASENER 2007-2013 y su informe de sostenibilidad.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación citada en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa) y en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edif. La Prensa, bloque III, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. El examen de la documentación y la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, ante la citada Dirección General, se realizará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de junio de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Viviendas Triana, S. Coop. And. en liquidación.
Expediente: SE/RCA 00980.
Procedimiento: Disolución pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Agroviser, S. Coop. And. en liquidación.
Expediente: SE/RCA 00987.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: La Pruneña, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00994.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Huéznar, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00995.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Magnolia, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01001.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Coyeci, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 001003.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Dibujantes Técnicos, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01014.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Torrevima, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01018.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Agrotroy, S. Coop. And.
Expediente: SER/CA 01026.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Torre del Águila, S. Coop. And. (PROBIAND).

Expediente: SE/RCA 01027.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Utrahe, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01033.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Emigrantes Andaluces, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01040.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: La Juventud, S. Coop. And.

Expediente: SER/CA 01043.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Cantarería, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01044.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: El Atardecer, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01046.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Flores Palaciegas, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01052.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Guardería Fievel, S. Coop. And.

Expediente: SER/CA 01057.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Las Marismas de Matalascañas, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01065.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Grupo Cinco, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01067.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/las solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por la Orden de 31 de enero de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, que seguidamente se relaciona, el extracto del acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de expediente: AIA/2542/03-SE.
Interesada: Doña Lidia M.^a Martín Pinto.
DNI: 34.074.314-K.
Último domicilio: C/ Abel Moreno, núm. 22, de Alcalá de Guadaíra. C.P. 41500.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venta reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén (Servicio de Empleo), sito en Ps. de la Estación, núm. 42.

Expte.: JA/AA1/00856/2006 (fecha solicitud: 2.10.2006).
Entidad: Doña Julia Isabel Espallargas García.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Jaén, 5 de julio de 2007.- El Director, Manuel León López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén, de declaración de desistimiento del procedimiento de concesión de ayudas en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (Modalidad 4, FDL) correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de junio de 2007, de esta Delegación Provincial, de declaración de desistimiento del procedimiento de concesión de ayudas en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local, por no haber completado la documentación solicitada en el plazo establecido en el requerimiento, o ser ésta incorrecta, ordenando el archivo de los expedientes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de junio de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Urbanismo Comercial (URB), convocatoria 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Urbanismo Comercial (URB), Convocatoria 2007 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en la modalidad de Urbanismo Comercial (URB), Convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de julio de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 374/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 374/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 374/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 374/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Amando José Alonso Núñez contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 4 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 371/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Málaga.

Vista la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de junio de 2007, publicada en el BOJA núm. 134, de 2 de julio de 2007, en la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 374/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Amando José Alonso Núñez, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en Málaga, para el núcleo de población delimitado al Sur, por Avda. Louis Pasteur; al Norte, C/ Flaubert, C/ Doctor Miguel Díaz Recio y Avda. Jorge Luis Borges; al Este, Avda. Gregorio Prieto, Avda. Jorge Luis Borges y C/ Mesonero Romanos, y al Oeste, Avda. Doctor Manuel Domínguez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

Detectada la existencia de error material en dicha Resolución de 15 de junio de 2007, consistente en que donde dice, «P.O. núm. 374/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo núm. Tres», debe decir «P.O. núm. 371/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno».

Procede corregir dicho error, según establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Corregir el error observado en nuestra referida Resolución de 15 de junio de 2007, en la que, en los párrafos indicados, debe decir: «Recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 371/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 4 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 342/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 342/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 342/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Antequera (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 342/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por don Antonio Sánchez Cobos contra la suspensión provisional de la tramita-

ción de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 4 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 198/05. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.A.V.F., se acuerda, con fecha 20 de junio de 2007, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 11 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utravo.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353-2006-41-0379, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor M.M.G.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Medina Gamero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de febrero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo del menor M.M.G., nacida Sevilla, el día 28.11.2005, y el resto de las medidas acordadas de manera provisional en Resolución de fecha 1 de diciembre de 2006, continuando la entidad pública de protección de menores en el ejercicio de la tutela.
2. Mantener el acogimiento residencial de la citada menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Carmen Delia Palici.

Con fecha 5 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04000518, referente al menor S.H.G.P., acuerda la ratificación del procedimiento de desamparo, y la asunción de la tutela del menor, delegando la guarda en el centro Santa Isabel (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Carmen Delia Palici, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Daniela Mocultum Laarbi Hamedi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, acordando extinguir la tutela ejercida sobre los menores M.,N.,K., A.L., procediendo al cierre y archivo de los expedientes de protección y el traslado de dichos expedientes a la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia de Cataluña.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º, de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 27 de junio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Vaz García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de mayo de 2007,

acordando declarar la situación de desamparo sobre el menor J.M.V.G. y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, continuar el acogimiento residencial del menor en el Centro de Acogida «Hogar Infantil» de Puerto Real y, en cuanto al régimen de relaciones familiares, se estará a lo que se establezca en el oportuno convenio de visitas, en su caso.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 27 de junio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 352-2007-2170-1.

Nombre y apellidos: Doña Nuria Márquez Humanes y don Antonio Torres Santiago.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 3 de julio de 2007 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1.º Declarar la situación provisional de desamparo del menor conocido a efectos identificativos como recién nacido hijo de doña Nuria Márquez Humanes y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de Protección de Menores, la tutela de dicho menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar simple de urgencia del menor, que será ejercido por la Familia de Acogimiento de Urgencia previamente seleccionada como idónea.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 3 de julio de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo, por la Delegación Provincial de Sevilla, recaído en los procedimientos de desamparo núms. 353-2006-41-0097 y 0098.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Bernal González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Manuel Bernal González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los procedimientos de desamparo núms. 353-2006-41-0097 y 0098, con respecto a los menores D.B.H. y Y.B.H., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo, en el expediente sobre protección de menores DPSE-352-2007-1394.

Nombres y apellidos: Elisabet Buongiovanni Sánchez y Ernesto Vals Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Elisabet Buongiovanni Sánchez y Ernesto Vals Mejías u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de

protección núm. DPSE- 352-2007-1394, acordando igualmente su desamparo provisional, con respecto al menor E.V.B., nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. Contra la resolución Provisional de desamparo podrá oponerse ante los Juzgados de esta capital.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-3704/2006.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Victoria Chirinos Zúñiga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Carmen Victoria Chirinos Zúñiga las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. b), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por no estar todos los miembros de la unidad familiar empadronados como residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-41/2007.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Estévez Barrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Teresa Estévez Barrera las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-910/2007.

Nombre y apellidos: Don Floriano Goncalves Andrade.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Floriano Goncalves Andrade, de fecha 19.3.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1091/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Maya Basallote.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 31 de mayo de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1127/2007.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Jesús Hernández Cai.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2007, para que en el plazo de 30 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1127/2007.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Jesús Hernández Cai.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 21 de mayo de 2007, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de un Subsidio por Desempleo del Régimen Especial Agrario y su marido, Antonio Moreno Lozano, es receptor de una Incapacidad Permanente Absoluta, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-1026/2007.

Nombre y apellidos: Don Aziz Zaki.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de mayo de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1367/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Carratala Tomillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de junio de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-934/2007.

Nombre y apellidos: Don Diego Romero Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Diego Romero Gómez las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE 7/2007.

Nombre y apellidos: Don Luis Heredia Maya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Luis Heredia Maya, de fecha 3.1.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE 2303/2006.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Muñoz Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Estrella Muñoz Romero, de fecha 19.6.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-3697/2006.

Nombre y apellidos: Doña Marina Montoya Montoya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Marina Montoya Montoya, de fecha 16.8.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-3960/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Montoya Montoya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rocío Montoya Montoya, de fecha 8.9.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4255/2006.

Nombre y apellidos: Don José Enrique Navas Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Enrique Navas Romero, de fecha 6.10.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la

normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4334/2006.

Nombre y apellidos: Doña Bárbara Salazar Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Bárbara Salazar Flores, de fecha 11.10.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1799/2006.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Giles Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Teresa Giles Flores, de fecha 19.5.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5212/2006.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Vela Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Cristina Vela Gómez, de fecha 15.12.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4558/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Holgado Madruga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Pilar Holgado Madruga, de fecha 27.10.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4449/2006.

Nombre y apellidos: Doña Soraya Fernández Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Soraya Fernández Hernández, de fecha 19.10.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-3487/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Beatriz Parra Carmona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosario Beatriz Parra Carmona, de fecha 2.8.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE 54/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Encarnación Serrano Palomares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Encarnación Serrano Palomares, de fecha 10.1.05, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4059/2005.

Nombre y apellidos: Don Manuel Adame Mingorance.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Manuel Adame Mingorance, de fecha 25.8.05, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1606/2006.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Fernández Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ángeles Fernández Vázquez, de fecha 5.5.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2064/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Gandullo Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Isabel Gandullo Hidalgo, de fecha 7.6.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-3120/2006.

Nombre y apellidos: Doña Isabel María Cintado Ayala.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Isabel María Cintado Ayala, de fecha 14.7.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-3991/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Resina Marrufo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Carmen Resina Marrufo, de fecha 12.9.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4618/2006.

Nombre y apellidos: Doña Vanessa Reyes Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar repre-

sentada por doña Vanessa Reyes Martínez, de fecha 3.11.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4763/2006.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Amaya Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Amaya Silva, de fecha 13.11.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5315/2006.

Nombre y apellidos: Doña Valle Monge Guzmán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Valle Monge Guzmán, de fecha 22.12.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-226/2007.

Nombre y apellidos: Doña Jessica Peña Peña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Jessica Peña Peña, de fecha 25.1.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de

que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, en el procedimiento de concesión de becas de Formación e Investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (BOJA núm. 134, de 9.7.2007).

Advertido error en el anuncio de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 9 de julio de 2007, en la página núm. 89, se procede a su subsanación mediante la presente corrección, que a continuación se transcribe:

En el título.

Donde dice: «... da publicidad a la Resolución de 2 de julio de 2007...».

Debe decir: «... da publicidad a la propuesta de Resolución de 2 de julio de 2007...».

En el texto.

Donde dice: «... acuerda hacer pública la Resolución de 2 de julio de 2007...».

Debe decir: «... acuerda hacer pública la propuesta de Resolución de 2 de julio de 2007...».

Sevilla, 10 de julio de 2007

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2007/327/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/327/G.C./CAZ.

Interesado: Joaquín Cortés Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/327/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/327/G.C./CAZ

Interesado: Joaquín Cortés Rodríguez.

NIF: 45603047G.

Infracción: Tres graves del art. 77.7, 77.9, y 77.10, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 8.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 31 de mayo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/327/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/327/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/327/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/327/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

NIF: 75254824C.

Infracción: Tres graves del art. 77.7, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 8.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación

Almería, 31 de mayo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00010/2007, de la Agrupación de Montes «Dehesa de Jarrama», con Código HU-11007-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 3 de abril de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00010/2007, de la Agrupación de montes públicos «Dehesa de Jarrama», Código de la Junta de Andalucía

HU-11007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zufre, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas, en la entrada al monte denominada Casa Nueva. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún tipo de interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transición de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071-Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 001 500 y 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00010/2007, de la Agrupación de Montes «Dehesa de Jarrama», con Código HU-11007-JA.

Dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

- Aguilar Aramoyo, Carlos.
- Aguilar Explotaciones Agrícolas, S.L.
- Carrasco Recena, Rafael
- Critam Seis, S.L.
- Dehesa Juan Esteban, S.A.
- Duque Ribelles, Joaquín.
- El Cabezo de Zufre, S.L.
- Faro de la Restringa, S.L.
- Lan Anthony Hislop.
- Lozano Labrador, María del Carmen.
- Ordóñez Álvarez, María Paz.
- Ordóñez Moreno, Sebastián.

- Ramos Carrasco, Rafaela.
- Ruiz Mesa, Abel.
- Vargas Rincón, S.L.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 3 de abril de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00010/2007, de la Agrupación de Montes Públicos «Dehesa de Jarrama», Código de la Junta de Andalucía HU-11007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zufre, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas, en la entrada al monte denominada Casa Nueva. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún tipo de interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transición de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfonos 959 001 500 y 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita par la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-42-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-42-2007.

Interesado: Neill Russell Tilly.

Último domicilio conocido: Las Majadillas Bajas, 17, 29711, Alcaucín (Málaga)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-42-2007, procedimiento sancionador incoado por vallado de parcela y construcción de vivienda con piscina en zona de policía sin autorización, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de las obras denunciadas ante este Organismo por si procediese su otorgamiento.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 15 de marzo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-21-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-21-2007.

Interesado: Guthrie Michael John.

Último domicilio conocido: Carvajal, Casa El Mirador, 29630, Benalmádena Costa (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-21-2007, procedimiento sancionador incoado por abandono de vehículo matrícula MA-7348-AH, en arroyo innominado, en el término municipal de Mijas. Coordenadas X: 349549, Y: 4051668, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.e), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar el vehículo del arroyo y depositarlo en un lugar adecuado para ello.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 9 de marzo de 2007

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga,

en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-19-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-19-2007.

Interesado: Ronda Este Rincón U.T.E.

Último domicilio conocido: Avda. Málaga, 36-2.º B, 29720, Cala del Moral (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-19-2007, procedimiento sancionador incoado por embovedado del arroyo de Las Piletas con marco prefabricado de hormigón sin contar con la oportuna autorización administrativa, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 8 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-1056-2006-EGM.

Núm. Expte.: DE/MA/1056-2006/Egm.

Interesado: Francisco Gámez Santana (DNI: 74.817.993-M).

Último domicilio conocido: C/ Patarra, núm. 19, Almáchar (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-1056-2006, procedimiento sancionador incoado por realización de perfora-

ción para la captación de aguas subterráneas, careciendo de la correspondiente autorización, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Calificación, art. 116.3.b) del R.D. Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario, deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 29 de noviembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-1053-2006-EGM.

Núm. Expte.: De/MA/1053-2006/Egm.

Interesado: Tomás González Ocón (DNI: 24.657.647).

Último domicilio conocido: C/Trafalgar, núm. 7, 2.º 2, Málaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE/MA/1053-2006/Egm, procedimiento sancionador incoado por baldeo de terreno, incumpliendo el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre sobre medidas excepcionales ante la sequía, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del R.D. Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de abstenerse a realizar baldeos con agua en vía pública.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 27 de octubre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y

presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007. El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-1047-2006.

Núm. Expte.: DE/MA/1047-2006/Egm.

Interesada: Sondeos Venagua, S.A. (CIF: A06017594).

Último domicilio conocido: C/ Maestro Albéniz, núm. 2, 29640, Fuengirola (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE/MA/1047-2006/Egm, procedimiento sancionador incoado por la ejecución de pozo, careciendo de la correspondiente autorización, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.b), del R.D. Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario, deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Incoación y pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 1 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-504-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-504-2006.

Interesado: Compañía Promotora y de Comercio del Estrecho, S.L. (CIF B-91234559).

Último domicilio conocido: C/Guadiana, núm. 29, Madrid.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-504-2006, procedimiento sancionador incoado por ejecución de sondeo en zona de policía del Río Guadalobón, sin autorización de este Organismo de Cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), del Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de instalar un contador volumétrico para el control de los caudales inscritos, debiendo abstenerse de aprovechar el agua hasta ese momento.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 12 de enero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-62-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-62-2007.

Interesada: Peninsular de Contratas, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Calvario, 14, bajo, 29657, Alosaina (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-62-2007, procedimiento sancionador incoado por: Vertido de grandes piedras al cauce del arroyo de Los Alcornocillos, así como explanación con tierras en dicho cauce, en una longitud de 75 m, término municipal de Yunquera (Málaga), sin autorización de este Organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 30.050,61 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar las piedras y devolver el cauce y zonas afectadas a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-43-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-43-2007.

Interesado: Trevor Francisc Beresford.

Último domicilio conocido: Las Majadillas Bajas, 18, 29711, Alcaucín (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-43-2007, procedimiento sancionador incoado por vallado de parcela y construcción de vivienda con piscina en zona de policía y servidumbre, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de las obras denunciadas ante este Organismo y retranquear la valla instalada respetando la zona de servidumbre.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 15 de marzo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 19 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se hace pública la aprobación inicial del documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, y se somete a trámite de información pública. (PP. 3268/2007).

El Pleno de la Corporación Municipal de Marbella, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, incluido su Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Someter el expediente, así como el documento elaborado del Plan General de Ordenación Urbanística, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública exigido por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la legislación de protección ambiental, por plazo de dos meses, mediante publicación de los anuncios correspondientes en los principales diarios provinciales, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos municipal.

Tercero. Solicitar los informes de las Administraciones y organismos sectoriales exigidos por la legislación urbanística y administrativa.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspender por plazo máximo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias de edificación y parcelación urbanística en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el documento de Plan General aprobado inicialmente suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Quinto. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para ejecutar el presente acuerdo, así como para el impulso general del procedimiento.

Marbella, 19 de julio de 2007.- La Alcaldesa, M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases para la selección de Policía Local.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Decreto de fecha 27 de junio de 2007 se resuelve modificar el anuncio de las Bases Generales para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, publicado en el BOP núm. 117, de fecha 18 de junio de 2007, y en el BOJA de fecha 4 de junio de 2007, en el siguiente sentido

En el encabezado del anuncio,

Donde dice:

Por Decreto de fecha 30 de abril de 2007, se aprobaron las Bases Generales para la provisión mediante promoción interna de cuatro plazas de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario. OEP 2006.

Debe decir:

Por Decreto de fecha 30 de abril de 2007, se aprobaron las Bases Generales para la provisión por turno libre, de cuatro plazas de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario. OEP 2006.

Notificar el presente al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Bella Galán, en Almonte, a 27 de junio de dos mil siete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 4 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bella Galán.

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Istán, por el que se da publicidad a Resolución relativa a la adhesión al Convenio Marco de Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2802/2007).

Resolución de 19 de junio de 2007, del Alcalde del Ayuntamiento de Istán, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Istán al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 8 de junio de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Istán acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Istán.

El Ayuntamiento de Istán se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Istán, 21 de junio de 2007.- El Alcalde, José Miguel Marín Marín.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Jefe de Negociado de Festejos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.9) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó y publicó en los Boletines Oficiales de la Provincia números 231, de 4 de diciembre de 2006, y 23, de 1 de febrero de 2007, (rectificación) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 12 de diciembre, las bases generales que regirán las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas por personal laboral fijo de este Ayuntamiento, así como los Anexos para cada plaza, no encontrándose entre las mismas el referido a la plaza de Jefe de Negociado de Festejos, por ello se hace público.

Las bases de la convocatoria serán las referidas bases generales ya aprobadas y publicadas.

A N E X O

Plaza: Jefe de Negociado de Festejos.
 Número de plazas: Una.
 Código plantilla presupuestario 2006: 455.003.
 Titulación requerida: Bachiller, Formación Profesional Segundo Grado a equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición, conforme a las bases generales.

P R O G R A M A

Parte Común

- Temo 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido: Principios generales.
 Tem 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.
 Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.
 Tem 4. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: Concepto y tipos. El Reglamento.
 Tem 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
 Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
 Tema 7. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 Tema 8. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.
 Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
 Tema 10. La Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 Tema 11. Los Presupuestos municipales.

Parte Especial

- Tema 12. El concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Sistemas operativos. Especial referencia a los sistemas operativos más comunes.
 Tema 13. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones, sistemas físicos y electrónicos. El tratamiento de texto. Concepto de archivo y base de datos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
 Tema 14. Los contratos administrativos en la esfera local.
 Tema 15. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación de expediente. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación del archivo. El Archivo como fuente de información: Servicios de archivo.
 Tema 16. La competencia municipal en materia de festejos.
 Tema 17. La colaboración de los servicios municipales y las entidades privadas en materia de festejos.
 Tema 18. La actividad administrativo de los servicios municipales en materia de festejos.
 Tema 19. La Delegación Municipal de Festejos. Fiestas en La Línea de la Concepción. Especial referencia a la Feria en la Línea de la Concepción.
 Tema 20. La Feria taurina en La línea de la Concepción.
 Tema 21. La iluminación extraordinaria en las fiestas en La Línea de la Concepción.
 Tema 22. El protocolo con los medios de comunicación.
 Tema 23. La contratación de espectáculos. Elementos a tener en cuenta.

La Línea de la Concepción, 17 de julio de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de modificación de bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, mediante Decreto de Alcaldía 161/2007, de 3 de julio, ha dispuesto la modificación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de personal funcionario y laboral fijo de acuerdo con la Oferta de Empleo Público 2006 (publicadas en BOJA número 209, de 8 de febrero de 2007), en el siguiente sentido:

1. En la base tercera, apdo. 3, en relación al plazo de veinte días, se sustituye la expresión «hábiles» por «naturales».

Villanueva del Trabuco, 3 de julio de 2007.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 6 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento leve de la normativa portuaria, artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), indicando la sanción que del procedimiento podría resultar.

En relación a dichos procedimientos, los interesados pueden comparecer a efectos de conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc., 2.ª planta, de Sevilla.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán los interesados presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

A N E X O

Expte.: 279/2007.

Fecha Acuerdo: 17.7.07.

Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: David Jesús Rodríguez Burgos (29.489.470), Isla Cristina (Huelva).

Art. L. 27/92, Infracción: 114.1.a).

Sanción €: 95,00.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63